

SESION CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

A C T A

FECHA: 28 JUNIO 2013 En la Ciudad de Sevilla, en la fecha y hora que al margen se expresan, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia que también se indica, los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el carácter y en la convocatoria al margen expresado, con asistencia del Sr. Secretario General del Pleno Municipal que da fe de la presente y del Sr. Interventor de Fondos Municipales.

HORA:
Comienza: Termina:
10:10 18:20

SESION:
ORDINARIA

CONVOCATORIA:
PRIMERA.

PRESIDENTE: ILTMO. SR. D. FCO. JAVIER LANDA BERCEBAL _____.

ALCALDE: EXCMO. SR. D. JUAN IGNACIO ZOIDO ÁLVAREZ _____.

<u>CAPITULARES:</u>	<u>ASISTEN</u>
<u>D. JUAN FCO. BUENO NAVARRO</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D^a M^a DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. MAXIMILIANO VÍLCHEZ PORRAS</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D^a M^a ASUNCIÓN FLEY GODOY</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. GREGORIO SERRANO LÓPEZ</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. EDUARDO BELTRÁN PÉREZ GARCÍA</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D^a M^a DOLORES PABLO-BLANCO OLIDEN</u>	<u>NO</u> _____.
<u>D. FRANCISCO LUIS PÉREZ GUERRERO</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. JOSÉ MIGUEL LUQUE MORENO</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D^a EVELIA RINCÓN CARDOSO</u>	<u>SI</u> _____.

D. IGNACIO M. FLORES BERENGUER	SI	.
D ^a M ^a AMIDEA NAVARRO RIVAS	SI	.
D. JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍN	SI	.
D. JUAN GARCÍA CAMACHO	SI	.
D. JAIME RUIZ RODRÍGUEZ	SI	.
D ^a M ^a PÍA HALCÓN BEJARANO	SI	.
D ^a M ^a DEL CARMEN RÍOS MOLINA	SI	.
D. RAFAEL BELMONTE GÓMEZ	SI	.
D. JUAN ESPADAS CEJAS	SI	.
D ^a SUSANA M ^a LÓPEZ PÉREZ	SI	.
D. ALBERTO MORIÑA MACÍAS	SI	.
D. ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ	SI	.
D ^a ADELA CASTAÑO DIÉGUEZ	SI	.
D. JUAN MANUEL FLORES CORDERO	SI	.
D. JOAQUÍN DÍAZ GONZÁLEZ	SI	.
D ^a ENCARNACIÓN M ^a MARTÍNEZ DÍAZ	NO	.
D ^a EVA PATRICIA BUENO CAMPANARIO	SI	.
D. JUAN CARLOS CABRERA VALERA	SI	.
D. JUAN MIGUEL BAZAGA GÓMEZ	SI	.
D. ANTONIO RODRIGO TORRIJOS	SI	.

Dª JOSEFA MEDRANO ORTIZ SI _____.

INTERVENTOR: D. JOSÉ MIGUEL BRAOJOS CORRAL _____.

SECRETARIO: D. LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ _____.

1.- Comunicaciones Oficiales.

.- Tomar conocimiento de las siguientes Resoluciones:

1.1.- Resolución Nº 1001 de 11 de junio de 2013 del Sr. Alcalde, relativa a la designación de una Vicepresidencia en el Observatorio Municipal contra la Violencia de Género.

En uso de las competencias conferidas por la legislación vigente y vistas las propuestas formuladas, RESUELVO:

PRIMERO.- Designar Vicepresidenta del Observatorio Municipal contra la Violencia de Género del Ayuntamiento de Sevilla a Dª María Dolores de Pablo-Blanco Oliden.

SEGUNDO.- Designar vocales en representación de los grupos políticos municipales a las siguientes personas:

- Dª Amidea Navarro Rivas y, como suplente, a Dª Carmen Ríos Molina (PP).
- Dª Adela Castaño Diéguez y, como suplente (PSOE).
- Dª Juana Martínez Fernández (IULV-CA)

TERCERO.- Designar vocales en representación de las Áreas Municipales a los siguientes:

- Dª Mª del Mar Sánchez Estrella y como suplente a Dª Pilar Queralt Aragón, en representación del Área de Cultura, Educación, Deportes y Juventud.
- D. Luis Miguel Rufino y, como suplente, D. Domingo Valenciano Moreno, en representación del Área de Economía y Empleo.
- D. José Antonio de la Rosa Moreno y, como suplente, D. Gabriel Nevado Calvo, en representación del Área de Seguridad.

CUARTO.- Designar secretaria, a propuesta del Secretario General, a D^a Alejandra Gálvez Rodríguez y, como suplente a D^a Rosa Terrón Alfonso.

El resto de miembros del Consejo serán nombrados por la Vicepresidenta, a propuesta de las entidades e instituciones con representación en el mismo.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

1.2.- Resolución N° 1039 de 14 de junio de 2013 del Sr. Alcalde, relativa a la designación de vocal y suplente en la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Administración Pública.

Con motivo del nombramiento del nuevo titular de la Delegación de Seguridad y Movilidad de este Ayuntamiento y, la anterior renuncia de D. Eugenio Suárez Palomares como Capitular del Grupo Socialista, se hace necesaria la sustitución de estos Capitulares en la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Administración Pública, por lo que, de conformidad con lo previsto en el art. 125 del Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y, a propuesta de los respectivos Grupos Municipales, RESUELVO:

PRIMERO.- Designar al Capitular D. Juan García Camacho, vocal en la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Administración Pública, en sustitución de D. Juan Francisco Bueno Navarro y, a D^a Pía Halcón Bejarano como suplente del mismo.

SEGUNDO.- Designar a D. Antonio Muñoz Martínez suplente de D^a Susana María López Pérez, en sustitución de D. Eugenio Suárez Palomares.

TERCERO.- La composición de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Administración Pública queda integrada por las siguientes personas:

Presidente/a: - D^a Asunción Fley Godoy (P.P.) y, como suplente, D^a M^a Dolores de Pablo-Blanco Oliden (P.P.)

Vocales: - D. Juan García Camacho, y como suplente D^a Pía Halcón Bejarano (P.P.)
- D. Rafael Belmonte Gómez, y como suplente D. José Luis

García Martín (P.P.)

- D. Jaime Ruiz Rodríguez y, como suplente, D^a. Amidea Navarro Rivas (PP)
- D. Joaquín Díaz González y, como suplente D^a Eva Patricia Bueno Campanario (PSOE-A)
- D^a Susana María López Pérez y, como suplente D. Antonio Muñoz Martínez (PSOE-A)
- D. Antonio Rodrigo Torrijos y, como suplente D^a Josefa Medrano Ortiz (IULV-CA)

CUARTO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la próxima sesión que se celebre.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

.- Tomar conocimiento, a propuesta de los Capitulares-Delegados de diversos Distritos, de los acuerdos adoptados en las Juntas Municipales de los mismos, que a continuación se indican:

1.3.- Junta Municipal del Distrito San Pablo-Santa Justa.

D./D^a Sonia Sainz Capellán, Jefa de Negociado del Distrito San Pablo-Santa Justa, en calidad de Secretario/a de la Junta Municipal del mismo CERTIFICA:

Que en las sesiones detalladas a continuación, celebradas por el Pleno de la Junta Municipal del Distrito San Pablo-Santa Justa, han sido adoptados los siguientes acuerdos cuyo tenor literal es el siguiente:

“Elevar al Pleno del Excmo. Ayto. de Sevilla la aprobación de la denominación de la plazoleta peatonal que da salida a la Calle Andrés Segovia situada a mediación de la Calle Antonio Gala en la Barriada El Zodiaco del Distrito San Pablo-Santa Justa, con el nombre del que fuera presidente del extinguido Centro Cultural y Deportivo ZODIACO 2000, D. Manuel Ruiz Ojeda”, cuyo local hacia esquina con dicha plazoleta entre los años 1982 y 2003.

- Acuerdo adoptado por el Pleno de fecha “14-06-2013“

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

1.4.- Junta Municipal del Distrito San Pablo-Santa Justa.

D./D^a Sonia Sáinz Capellán, Jefa de Negociado del Distrito San Pablo-Santa Justa, en calidad de Secretario/a de la Junta Municipal del mismo CERTIFICA:

Que en las sesiones detalladas a continuación, celebradas por el Pleno de la Junta Municipal del Distrito San Pablo-Santa Justa, han sido adoptados los siguientes acuerdos cuyo tenor literal es el siguiente:

“Elevar al Pleno del Excmo. Ayto. de Sevilla la aprobación de la petición de cesión al barrio de la Colza por parte de EPSA, del parterre situado entre las calles Diego Ortiz de Melgarejo, Alonso Fernández de Santillana y Rafael González Romero para la realización de actividades socio-culturales y deportivas”.

- Acuerdo adoptado por el Pleno de fecha “14-06-2013“

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

1.5.- Junta Municipal del Distrito San Pablo-Santa Justa.

D./D^a Sonia Sáinz Capellán, Jefa de Negociado del Distrito San Pablo-Santa Justa, en calidad de Secretario/a de la Junta Municipal del mismo CERTIFICA:

Que en las sesiones detalladas a continuación, celebradas por el Pleno de la Junta Municipal del Distrito San Pablo-Santa Justa, han sido adoptados los siguientes acuerdos cuyo tenor literal es el siguiente:

“Elevar al Pleno del Excmo. Ayto. de Sevilla la petición de que se realicen las gestiones oportunas para inscribir en el registro de Estadística NOMENCLATOR la denominación “Parque Joaquín Morón Ríos”, aprobado en Junta General de Propietarios del Núcleo Residencial Zodiaco”.

- Acuerdo adoptado por el Pleno de fecha “14-06-2013“

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

1.6.- Informe del Sr. Interventor de fecha 19 de junio de 2013.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 218 del RDleg. 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y para la inclusión en el orden del día de la próxima sesión a celebrar por el Excmo. Ayuntamiento Pleno y a los efectos de toma de conocimiento, ésta Intervención emite Informe sobre el asunto de referencia haciendo constar lo que sigue:

En relación con determinadas propuestas de gastos del capítulo I, formuladas durante los ejercicios 2012-2013, esta Intervención emitió informes con reparos, adoptándose por los órganos competentes del Excmo. Ayuntamiento, G.M.U. e I.M.D., resoluciones contrarias a los mismos y subsanando los reparos formulados.

A continuación se relacionan los expedientes objeto de reparos (período de Diciembre-2012 a Mayo-2013) y fecha de ratificación de las resoluciones adoptadas:

Expte./NÓMINAS	Fecha de Informe Intervención	Fecha Resolución de la Tte. Alcalde Delegada de Hacienda	Fecha Ratificación Resolución adoptada por Junta de Gobierno
NÓMINA MAYO-2013 CONVALIDACIÓN DE ACTUACIONES DERIVADAS DE EXPTE. DE ABONOS AÑO 2011-2012	SE ADJUNTA ANEXO I	13-05-2013	17-05-2013

Expte./NÓMINAS	Fecha de Informe Intervención	Adopción Acuerdo por Junta de Gobierno
46/2013	15-04-2013	16-04-2013 (Tras Declaración de urgencia)

RECLASIFICACIÓN DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS		
43/2013 RECLASIFICACIÓN DE LA P. LOCAL	15-04-2013	16-04-2013 (Tras Declaración de urgencia)

A continuación se relacionan las Propuestas de Gastos objeto de reparo por Intervención (período de Diciembre 2012 a Mayo-2013), respecto a expedientes tramitados por la G.M.U.:

Propuesta de Gasto	Fecha Levantamiento Reparo por el Sr. Gerente	Fecha Ratificación Resolución adoptada
Nómina Mes de Diciembre de 2012	19-Diciembre-2012	Consejo de Gobierno de 16 de Enero 2013
Nómina Mes de Enero de 2013	21-Enero-2013	Consejo de Gobierno de 13 de Febrero 2013
Nómina Mes de Febrero de 2013	20-Febrero-2013	Consejo de Gobierno de 20 de Marzo 2013
Nómina Mes de Marzo de 2013	20-Marzo-2013	Consejo de Gobierno de 15 de Abril 2013
Nómina Mes de Abril de 2013	22-Abril-2013	Consejo de Gobierno de 22 de Mayo 2013
Nómina Mes de Mayo de 2013	21-Mayo-2013	Consejo de Gobierno de 19 de Junio 2013

Respecto de las Resoluciones adoptadas por el IMD, contrarias a los reparos formulados por Intervención (período de Diciembre 2012 a Mayo-2013), se relacionan a continuación:

Propuesta de Gasto	Fecha Levantamiento Reparo por el Vicepresidente	Fecha de Ratificación Resolución adoptada.
Nómina Diciembre 2012	19-Diciembre-2012	Consejo de Gobierno de 28-12-2012
Nomina Enero-2013	30-Enero-2013	Consejo de Gobierno de 7-02-2013
Nomina Febrero-2013	25-Febrero-2013	Consejo de Gobierno de 7-03-2013

Nómina Marzo-2013	25-Marzo-2013	Consejo de Gobierno de 11-04- 2013
Nómina Abril- 2013	26-Abril-2013	Consejo de Gobierno de 15-05- 2013
Nómina Mayo-2013	28-Mayo-2013	Consejo de Gobierno de 6-06- 2013

A la vista de lo anterior, ésta Intervención eleva informe al Excmo. Ayuntamiento Pleno, de todos los reparos formulados al pago de diversos conceptos incluidos en nóminas del Ayuntamiento de Sevilla, de los Expedientes relacionados de la G.M.U. , así como del I.M.D., de conformidad con lo establecido en el artículo 218 del RDL 2/2004 TRLRHL, que establece: “ El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el presidente de la entidad local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos”.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

2.- Autorizar la modificación de los Estatutos de la Fundación contra el Terrorismo y la Violencia, Alberto Jiménez-Becerril.

El Patronato de la Fundación Contra el Terrorismo y la Violencia Alberto Jiménez-Becerril, de conformidad con sus Estatutos, y con el objetivo de adaptarse a la Ley Andaluza de Fundaciones y a la Ley de Autonomía Local de Andalucía, aprobó la modificación de sus Estatutos en el Patronato del pasado 26 de julio de 2012.

Realizadas las gestiones necesarias ante el Protectorado de Fundaciones de Andalucía, para la inscripción de los nuevos Estatutos, éste ha efectuado algunas observaciones al texto presentado.

En la propia sesión del Patronato se modificó el artículo 6 de los Estatutos, sobre “*Fines de la Fundación*”, con el objeto de precisar y definir perfectamente los objetivos fundamentales que persigue la misma. Este hecho determina que el Ayuntamiento Pleno deba pronunciarse sobre dicha modificación, de conformidad con el art. 41, de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, al tener esta entidad la consideración de Fundación Pública Local.

El borrador de los Estatutos recoge debidamente y siguiendo lo establecido en los arts. 41 y 42 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, la representación municipal, garantizando que la mayoría de los miembros del Patronato sean designados por la Alcaldía de este Ayuntamiento.

Emitido informe por la Jefe del Servicio de Planes y Programas, y por la Gerencia de la Fundación, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 1314 de 16 de noviembre de 2011, se propone la adopción del siguiente.

ACUERDO

PRIMERO. Autorizar la modificación de los Estatutos de la Fundación contra el Terrorismo y la Violencia Alberto Jiménez- Becerril, para su adaptación a la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía y a la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Entre los artículos modificados, se encuentra el 6, relativo a los “Fines de la Fundación”, con el objeto de precisar y definir perfectamente los objetivos fundamentales que persigue la misma.

SEGUNDO. Se faculta al Teniente de Alcalde Delegado de Relaciones Institucionales, para que formalice cuantas actuaciones hayan de realizarse por este Ayuntamiento hasta la inscripción de los nuevos Estatutos en el Registro Andaluz de Fundaciones.

Los Estatutos a los que se hace referencia son del siguiente tenor literal:

FUNDACIÓN CONTRA EL TERRORISMO Y LA VIOLENCIA ALBERTO JIMÉNEZ-BECERRIL

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1.- DENOMINACIÓN Y NATURALEZA

Con la denominación de “FUNDACIÓN CONTRA EL TERRORISMO Y LA VIOLENCIA ALBERTO JIMÉNEZ-BECERRIL” se constituye, por el Ayuntamiento de Sevilla como fundador, una organización de naturaleza fundacional

y sin ánimo de lucro, cuyo patrimonio se encuentra afectado de modo duradero a la realización de fines de interés general, propios de la Fundación.

Art. 2.- PERSONALIDAD Y CAPACIDAD

La Fundación constituida e inscrita en el Registro de Fundaciones de Andalucía, tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad para obrar, pudiendo realizar, en consecuencia, todos aquellos actos que sean necesarios para el cumplimiento de la finalidad para la que ha sido creada, con sujeción a lo establecido en el ordenamiento jurídico.

Art. 3.- RÉGIMEN

La Fundación se regirá por la voluntad del Fundador manifestada en estos Estatutos y, en todo caso por la Ley de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, *las disposiciones vigentes dictadas en desarrollo y aplicación de aquélla, así como normativa estatal de aplicación supletoria y cualquier otra que le resulte de aplicación.*

Art. 4.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO

La Fundación que se crea tiene nacionalidad española.

El domicilio de la Fundación radicará en Calle Recaredo, 4 –Sevilla y, funcionalmente, estará adscrita al Ayuntamiento de Sevilla.

El Patronato podrá promover el cambio de domicilio, mediante la oportuna modificación estatutaria, con inmediata comunicación al Protectorado, en la forma prevista en la legislación vigente.

En todo caso, el domicilio de la Fundación radicará en el lugar donde se encuentre la sede de su patronato, o bien en el lugar en que desarrolle principalmente sus actividades, dentro del territorio andaluz.

Art. 5.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN

La Fundación desarrollará sus actividades en Andalucía, principalmente en el término municipal de Sevilla, sin perjuicio del establecimiento de relaciones instrumentales con terceros en diferente ámbito territorial.

En cuanto al ámbito personal o sector de población atendida, la actuación de la Fundación se circunscribe a las personas afectadas por el objeto y fines de la Fundación.

TÍTULO II

OBJETO DE LA FUNDACIÓN

Art. 6.- FINES

La Fundación, que se crea con el objetivo fundamental de perpetuar la memoria de Alberto Jiménez-Becerril y Ascensión García Ortiz, así como la del resto de las víctimas de terrorismo, tiene por objeto:

- a) Estudiar y conocer las raíces de los comportamientos violentos y terroristas y luchar contra ellos, así como analizar las circunstancias en las que nacen y se desarrollan, con el fin de combatir sus raíces culturales, sociales e ideológicas.
- b) Promover la defensa de la dignidad de las víctimas de terrorismo desde la acción de la justicia y contribuir a las acciones tendentes a evitar la impunidad de los delitos de terrorismo
- c) Educar y formar, muy especialmente a la generaciones jóvenes, en los valores del comportamiento pacífico de los ciudadanos y promover una sociedad plural basada en el respeto a los derechos ajenos y en la protección y apoyo a las víctimas de terrorismo.
- d) Promover el interés de los ciudadanos, muy especialmente de los jóvenes, en las acciones, comportamientos y movimientos de carácter pacífico que tiendan a las consecución de conductas no violentas.
- e) Alentar y promover, a través del conocimiento, el rechazo a las actitudes violentas y a todas aquellas que supongan agresiones o transgresiones de los derechos fundamentales de las personas.
- f) Fomentar el espíritu de participación y a despertar el interés de los ciudadanos en las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales de fines pacíficos y de acciones solidarias.

- g) Promover, por sí misma, o en colaboración con otras instituciones de carácter nacional o internacional, estudios, tesis y análisis que tengan como objetivo los fines antes señalados, así como seminarios, conferencias, actos públicos, concesión de premios y otras acciones de carácter científico, divulgativo y participativo.

El Patronato tendrá plena libertad para determinar las actividades de la Fundación, tendentes a la consecución de aquellos objetivos concretos que, a juicio de aquél y dentro del cumplimiento de los fines señalados, sean lo más adecuados y convenientes en cada momento.

TÍTULO III

REGLAS BÁSICAS PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS AL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES FUNDACIONALES Y PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

Art. 7.- DESTINO DE LAS RENTAS E INGRESOS

1.- A la realización de los fines fundacionales deberá ser destinado, al menos, el 70% de los resultados de las explotaciones económicas que se desarrollen y de los ingresos que se obtengan por cualquier otro concepto, deducidos los gastos realizados para la obtención de tales resultados o ingresos, con exclusión de aquellos gastos realizados para el cumplimiento de los fines estatutarios, debiendo destinar el resto a incrementar la dotación, las reservas o a reducir el resultado negativo de ejercicios anteriores, según acuerdo del Patronato.

2.- El plazo para el cumplimiento de la obligación señalada en el apartado anterior será el comprendido entre el inicio del ejercicio en que se hayan obtenido los respectivos resultados e ingresos y los tres años siguientes al cierre de dicho ejercicio.

3.- Los gastos de administración, entendidos como aquellos directamente ocasionados a los órganos de gobierno, por la administración de los bienes y derechos que integran el patrimonio de la Fundación, y los que los Patronos, por el desempeño de su cargo, tienen derecho a ser reembolsados con la debida justificación, tendrán la proporción máxima que reglamentariamente se determine.

Art. 8.-BENEFICIARIOS

Serán beneficiarias de la Fundación las personas físicas y jurídicas que reúnan las siguientes condiciones:

- a) Los jóvenes, estudiantes y ciudadanos en general que se sientan identificados con los fines de la Fundación y deseen contribuir a un mayor conocimiento y difusión de los mismos.
- b) Sectores de población que, por diversas causas, vivan en ambientes de violencia, sufran por causas del terrorismo o sean sectores marginados de la sociedad.

La determinación de los beneficiarios se efectuará por el Patronato con criterios de imparcialidad, objetividad, igualdad y no discriminación.

La Fundación, deberá informar de manera generalizada sobre sus fines y actividades para el conocimiento de sus eventuales beneficiarios y demás interesados.

TÍTULO IV

GOBIERNO DE LA FUNDACIÓN

Art. 9.-PATRONATO.-

El gobierno, administración y representación de la Fundación corresponde al Patronato, quien cumplirá los fines fundacionales y administrará con diligencia los bienes y derechos que integran el patrimonio de la Fundación manteniendo plenamente el rendimiento y utilidad de los mismos con sujeción a lo dispuesto en el Ordenamiento Jurídico y en los presentes Estatutos.

Así, a título enunciativo y no limitativo, el Patronato podrá: adquirir, poseer, enajenar, gravar y permutar bienes de toda clase, transigir y renunciar; celebrar contratos y contraer obligaciones de cualquier índole; otorgar poderes, promover, oponerse, seguir y desistir los procedimientos ordinarios y especiales que sean oportunos en defensa de la Fundación y de sus legítimos intereses, ejercitando los correspondientes derechos y acciones y excepciones, reclamaciones y recursos, ante los Juzgados, Tribunales, Autoridades, Organismos, Corporaciones, etc., en cada caso competentes; y, cuantas acciones y decisiones tiendan a conseguir la efectividad del objeto

Fundacional dentro de los límites legales y con sujeción a las comunicaciones y autorizaciones que procedan del Protectorado de Fundaciones.

Art. 10.- COMPOSICIÓN DEL PATRONATO.

El Patronato estará compuesto por los siguientes miembros:

- A) El Excmo. Alcalde/sa de la ciudad de Sevilla.
- B) Patronos Electivos:

El Ayuntamiento de Sevilla, mediante decreto de la Alcaldía, designará a los siguientes miembros, a propuesta de las Instituciones que se citan:

- b.1. Cuatro patronos a propuesta de los Grupos Municipales del Ayuntamiento de Sevilla.
- b.2. Cuatro patronos a propuesta del Senado
- b.3. Cuatro patronos a propuesta del Parlamento de Andalucía
- b.4. Un patrono a propuesta de la Excmo. Diputación Provincial de Sevilla
- b.5. Dos patronos a propuesta de la Universidad de Sevilla
- b.6. Un patrono a propuesta de la Universidad Pablo de Olavide.
- b.7. Un patrono a propuesta del Colegio de Abogados de Sevilla.
- b.8. Un patrono a propuesta del Colegio de Procuradores de Sevilla.

Estos patronos lo serán en tanto las instituciones que los proponen los mantengan, reservándose estas el derecho a proponer al patronato su renovación, cese y sustitución en su cargo como patrono, mediante la debida comunicación.

- C) Será patrono de carácter personal:

- c.1. Un patrono de la familia Jiménez-Becerril García, a propuesta de la misma, que será designado por decreto de la Alcaldía del Ayuntamiento de Sevilla.

Las vacantes producidas de los patronos electivos, se pondrá en conocimiento de las entidades proponentes, para que en el plazo de dos meses comuniquen al patronato las nuevas propuestas. La duración del mandato lo será por el tiempo que reste hasta la renovación del Patronato.

Art. 11.- DURACIÓN DEL MANDATO

Los patronos propuestos por las Instituciones que se relacionan en el artículo 10, lo serán por un periodo de cuatro años, pudiendo ser reelegidos por periodos sucesivos.

El patrono designado a propuesta de la familia Jiménez-Becerril García ejercerá su cargo de forma indefinida, reservándose la familia el derecho a proponer al patronato su cese o sustitución, mediante la debida comunicación.

En el plazo del mes anterior a la expiración del mandato, el Patronato pondrá en conocimiento de cada una de las instituciones la fecha de expiración de dicho mandato a fin de que estas entidades comuniquen la renovación o en su caso la sustitución de los patronos cuya propuesta tiene encomendada. Pasado dicho plazo sin que se produzca comunicación alguna al respecto se considerará renovado en su mandato el patrono correspondiente.

En el supuesto de los patronos nombrados a propuesta de los Grupos Municipales del Ayuntamiento de Sevilla, del Parlamento de Andalucía y del Senado se renovarán tras los correspondientes procesos electorales.

La sustitución de Patronos se inscribirá en el Registro de Fundaciones de Andalucía.

Art. 12.- ACEPTACIÓN DEL CARGO DE PATRONO Y SUSTITUCIÓN

Los Patronos entrarán a ejercer sus funciones después de haber aceptado expresamente el cargo en documento público, en documento privado con firma legitimada por Notario o mediante comparecencia realizada al efecto en el Registro de Fundaciones de Andalucía.

Así mismo, la aceptación podrá llevarse a cabo ante el Patronato, acreditándose a través de certificación expedida por el Secretario, con firma legitimada notarialmente.

La aceptación deberá comunicarse al Protectorado e inscribirse en el Registro de Fundaciones de Andalucía.

Las personas jurídicas que formen parte del Patronato han de estar representadas en el mismo, de una manera estable, por la persona física que tenga su representación de acuerdo con las normas que la regulen, o por personas físicas designadas con esta finalidad por el órgano competente.

El nombramiento de patronos se inscribirá en el Registro de Fundaciones de Andalucía. En el caso de personas jurídicas, también habrá de inscribirse el nombre de la persona que tenga la representación legal.

El cargo de Patrono que recaiga en persona física deberá ejercerse personalmente. No obstante, podrá actuar en su nombre y representación otro Patrono por él designado. Esta actuación será siempre para actos concretos y deberá ajustarse a las instrucciones que, en su caso, el representado formule por escrito.

Producida una vacante de un Patrono nombrado por el Patronato, si éste lo considera oportuno procederá a la designación de la persona que, en su sustitución, ocupará la misma.

Aquellos Patronos designados que no hubiesen aceptado o tomado posesión del cargo de Patrono, no serán computados como miembros del Patronato a efectos de adopción de acuerdos.

Art. 13.- CESE Y SUSPENSIÓN DE PATRONOS

1.- El cese de los Patronos de la Fundación se producirá en los supuestos siguientes:

- a) Por muerte o declaración de fallecimiento, así como por extinción de la persona jurídica.
- b) Por incapacidad, inhabilitación o incompatibilidad, de acuerdo con lo que establezca la Ley.
- c) Por cese en el cargo por razón del cual fueron nombrados miembros del patronato.
- d) El patrono designado en representación de la familia Jiménez Becerril-García cesará por revocación de su nombramiento efectuada por la misma.
- e) Por no desempeñar el cargo con la diligencia prevista en la Ley, si así se declara en resolución judicial
- f) Por resolución judicial que acoja la acción de responsabilidad por actos mencionados en la Ley.
- g) Por el transcurso del periodo de su mandato, si fueron nombrados por un determinado tiempo.
- h) Por renuncia llevada a cabo por cualquiera de los medios y mediante los trámites previstos para la aceptación del cargo.
- i) Por acuerdo del Patronato, adoptado por dos tercios de los patronos, presentes y representados. El patrono cuyo cese se decide no podrá participar en las votaciones.

j) Por no asistir injustificadamente a tres reuniones consecutivas del Patronato.

2.- La suspensión de los Patronos podrá ser acordada cautelarmente por el Juez cuando se entable contra ellos la acción de responsabilidad.

El cese y suspensión de Patronos se inscribirán en el Registro de Fundaciones de Andalucía.

Art. 14.- EL PRESIDENTE

1.- Será Presidente de Honor de la Fundación el Alcalde de Sevilla

2.- Será Presidente de la Fundación el patrono propuesto por la familia Jiménez-Becerril García.

3.- Corresponderá a la Presidencia de la Fundación:

- a) La máxima representación de la Fundación.
- b) La convocatoria de las reuniones del Patronato y la fijación del orden del día.
- c) Presidir las reuniones y dirigir y moderar el desarrollo de los debates, someter a votación los acuerdos y proclamar el resultado de las votaciones.
- d) Velar por el cumplimiento de la Ley y de los Estatutos.
- e) Representar y defender, en juicio y fuera de él, los derechos de la Fundación, incoando los procedimientos que procedan, en la forma que disponga la legislación vigente.
- f) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos del Patronato.
- g) Ejecutar los acuerdos, pudiendo para ello realizar toda clase de actos y firmar aquellos documentos necesarios a tal fin.
- h) Cualquier otra facultad que legal o estatutariamente le esté atribuida.

El Patronato deberá promover la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de quien, en cada momento, ocupe la Presidencia de la Fundación.

Art. 15.- EL VICEPRESIDENTE

Será nombrado y cesado por el Patronato de la Fundación a propuesta del Ayuntamiento de Sevilla y ejercerá las funciones del Presidente en los casos de vacancia, ausencia o enfermedad, pudiendo actuar también en representación de la Fundación en aquellos supuestos que, así se determine por el Presidente.

El nombramiento, sustitución o cese del Vicepresidente requerirá inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía.

Art. 16.- EL SECRETARIO

El Patronato deberá elegir al Secretario de la Fundación, cargo que podrá recaer en un patrono, en el Secretario del Pleno o en el Titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Sevilla, o funcionarios en quienes deleguen. En los supuestos en que este cargo lo ostente una persona ajena al Patronato tendrá voz pero no voto.

Corresponde al Secretario, entre otras cuestiones, la custodia de toda la documentación perteneciente a la Fundación, levantar las actas correspondientes a las reuniones del Patronato, expedir las certificaciones de acuerdos adoptados por los órganos de la Fundación, emitir los informes que sean necesarios y todas aquellas que el Patronato le asigne.

En el caso de que la Secretaría la desempeñe un patrono, la duración del cargo coincidirá con su duración en el cargo de patrono y le será de aplicación las mismas causas de cese establecidas para los patronos.

En el caso en que el cargo se desempeñe por una persona ajena al Patronato, la duración del cargo será por un periodo de cuatro años, pudiendo ser ratificado por periodos sucesivos.

En ambos casos, el Secretario podrá ser revocado en cualquier momento por el órgano de gobierno, acordando en el mismo acto el nombramiento de quién le sustituirá en el cargo de acuerdo con las normas establecidas para ello en estos Estatutos. En el caso de que el cargo de Secretario lo desempeñe un patrono, no podrá participar en la adopción de ese acuerdo.

El nombramiento, sustituto o cese del Secretario requerirá inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía.

Art. 17.- EL DIRECTOR-GERENTE

El Patronato, por mayoría simple, podrá acordar el nombramiento de Director-Gerente, que llevará a cabo la gestión ordinaria o administrativa de las actividades de la Fundación. Ejercerá asimismo las funciones que le delegue el Presidente del Patronato. El desempeño del cargo deberá recaer en persona física con acreditada solvencia técnica, con la remuneración adecuada a las funciones

desempeñadas y con quién se formalizará el contrato adecuado. En el supuesto que se desempeñe el cargo sin remuneración, podrá ser indemnizado en los gastos, debidamente justificados, que el cargo le ocasione en el ejercicio de su función.

Su nombramiento y cese deberá notificarse al Protectorado de las Fundaciones Andaluzas y serán objeto de inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía.

Corresponden al Director Gerente las siguientes funciones y responsabilidades:

- Ejercer la dirección personal y de los servicios y actividades de la Fundación.
- Asistir a las reuniones del Patronato con voz pero sin voto.
- Llevar a efecto y cumplimiento las resoluciones y acuerdos del Patronato y de la Comisión Ejecutiva así como velar por su correcta ejecución.
- Proponer las actuaciones que tengan por conveniente a los efectos de cumplimiento de los fines y objeto de la Fundación.
- Representar con carácter sustitutivo al Presidente y Vicepresidente de la Fundación, cuando éste no pueda concurrir a los actos en los que se le requiera su presencia y los que no tengan carácter institucional relevante.
- Con carácter anual confeccionará el Inventario, el Balance de situación y la Cuenta de resultados, en las que consten la situación económica, financiera y patrimonial de la Fundación.
- Elaborar el borrador del Plan de Actuación y de las Cuentas Anuales de la Fundación y presentarlos al Patronato para su aprobación dentro de los plazos legalmente establecidos.
- Ejercer el control económico de los proyectos y actividades de la Fundación e informar al Patronato del nivel de realización de los mismos, de los gastos y necesidades materiales, humanas y económicas de la Fundación.
- Elaborará una memoria expresiva de las actividades fundamentales y de la gestión económica en la que incluirá el cuadro de financiación así como el exacto grado de cumplimiento de los fines fundamentales. La Memoria especificará, además de las variaciones patrimoniales, los cambios en sus órganos de gobierno, dirección y representación.
- Practicará la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del año anterior.
- Contratar el alquiler de un local adecuado para los fines de la Fundación, si el Ayuntamiento de Sevilla no dispone del mismo.
- La dirección administrativa y económica-financiera de la Fundación, bajo las directrices del Patronato, Comisión Ejecutiva y Presidente en sus respectivas competencias.

- Contratar la adquisición de bienes y prestación de servicios hasta un límite de veinticuatro mil euros.
- Realizar todos aquellos actos de administración que contribuyan a la conservación y a la correcta inversión de los bienes y derechos que dé la fundación, así como de las restantes rentas y de los demás ingresos, para el mejor cumplimiento de los fines fundacionales, siempre que no corresponda por imperativo legal o estén atribuidos expresamente al Patronato ni a otros órganos.
- Librar, cobrar, pagar, intervenir y protestar letras de cambio, talones, cheques, en general, cualesquiera otros documentos mercantiles; abrir, seguir, cancelar y liquidar libretas de ahorro, cuentas corrientes, de valores o cualquier otra; constituir, transferir, modificar, cancelar y retirar depósitos provisionales o definitivos de metálico, valores u otros bienes; y, en general, realizar estas operaciones, y cuantas permitan la legislación y la práctica bancarias, con cajas de ahorro, bancos, incluso el de España y otros oficiales, y entidades similares.
- Percibir rentas, frutos, dividendos, intereses y demás beneficios de los bienes fundacionales, así como solicitar y percibir las subvenciones que reciba la Fundación, así como los demás ingresos que obtenga por sus actividades.
- Todas aquellas otras competencias que el Patronato le atribuya, salvo las establecidas como indelegables por ley.
- A los efectos de actuación del Director Gerente, se faculta al Sr. Presidente para que le confiera los poderes correspondientes al ejercicio de sus funciones.

Art. 18.- DELEGACIÓN Y APODERAMIENTOS

El Patronato podrá delegar facultades en uno o más de sus miembros, con funciones y responsabilidades mancomunadas o solidarias y en la Comisión Ejecutiva.

No son delegables, en ningún caso, los siguientes actos:

- La aprobación de cuentas y del plan de actuación.
- La modificación de los estatutos.
- La fusión, extinción o la liquidación de la fundación.
- Aquellos actos que requieran la autorización del Protectorado.
- Los actos de constitución de otra persona jurídica, los de participación o venta de participaciones en otras personas jurídicas cuyo importe supere el 20% del activo de la Fundación, el aumento o la disminución de la dotación, y también los de fusión, escisión, de cesión global de todos o de parte de los

activos y los pasivos, o los de disolución de sociedades u otras personas jurídicas.

El Patronato podrá otorgar y revocar poderes generales y especiales.

Las delegaciones permanentes, los apoderamientos que no sean para pleitos, así como su revocación, se inscribirán en el Registro de Fundaciones de Andalucía.

El Patronato podrá solicitar a persona jurídica o técnica la asistencia para temas concretos o con carácter general, que igualmente se inscribirá en el Registro de Fundaciones de Andalucía.

Art. 19.- REUNIONES DEL PATRONATO Y CONVOCATORIA

El Patronato se reunirá, al menos, dos veces al año, y tantas veces como sea preciso para la buena marcha de la Fundación. Corresponde al Presidente convocar las reuniones del mismo, bien a iniciativa propia, bien cuando lo solicite un tercio de sus miembros.

La convocatoria se hará llegar a cada uno de los miembros al menos con cinco días de antelación a la fecha de su celebración, utilizando un medio que permita dejar constancia de su recepción. En la misma se hará constar el lugar, día y hora de celebración de la reunión, acompañándose, así mismo, el Orden del Día. No será preciso convocatoria previa cuando se encuentren presentes todos los patronos y acuerden por unanimidad la celebración de la reunión.

Art. 20.- FORMA DE DELIBERAR Y TOMAR LOS ACUERDOS

El Patronato quedará válidamente constituido cuando concurran al menos la mitad más uno de sus miembros. Los patronos podrán delegar su representación en cualquier otro miembro del patronato.

El régimen general para la adopción de acuerdos es la mayoría simple de votos de los patronos asistentes y representados en sesión válidamente constituida, salvo en los casos en que se requiera mayoría cualificada.

De las reuniones del Patronato se levantará por el secretario la correspondiente Acta, que será aprobada en la misma o en la siguiente sesión.

Ésta se transcribirá al correspondiente libro y será firmada por el secretario con el visto bueno del Presidente.

Art. 21.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS PATRONOS

Entre otras, son obligaciones de los Patronos:

- Cumplir y hacer cumplir fielmente los fines de la Fundación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, legislación estatal aplicable y en los estatutos.
- Administrar los bienes y derechos que integran el patrimonio de la fundación, manteniendo plenamente el rendimiento, utilidad y productividad de los mismos, según los criterios económico-financieros de un buen gestor.
- Asistir a las reuniones del patronato y velar por la legalidad de los acuerdos que en el se adopten.
- Cumplir con las obligaciones formales legalmente dispuestas sobre inscripción de actos y documentos de la fundación en el Registro de Fundaciones de Andalucía, así como de comunicación y solicitud de autorización al Protectorado de Fundaciones, en los términos dispuestos por la Ley de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los Patronos responderán solidariamente frente a la Fundación de los daños y perjuicios que causen por actos contrarios a la Ley o a los Estatutos o por los realizados sin la diligencia con la que deben desempeñar el cargo. Quedarán exentos de responsabilidad quienes hayan votado en contra del acuerdo, y quienes prueben que, no habiendo intervenido en su adopción y ejecución, desconocían su existencia o, conociéndola, hicieron todo lo conveniente para evitar el daño o, al menos, se opusieron expresamente a aquel.

La acción de responsabilidad, se entablará ante la autoridad judicial y en nombre de la Fundación:

- a) Por el propio órgano de gobierno de la Fundación, previo acuerdo motivado del mismo, en cuyo acuerdo no participará el Patrono afectado.
- b) Por el Protectorado en los términos establecidos en la Ley.
- c) Por los Patronos disidentes o ausentes, en los términos establecidos en la Ley, así como por el Fundador cuando no fuere patrono.

Art. 22.- CARÁCTER GRATUITO DEL CARGO DE PATRONO

Los Patronos ejercerán su cargo gratuitamente, sin que puedan percibir retribución alguna, ni en dinero ni en especie, por el desempeño de su función. No

obstante, si tendrán derecho a ser reembolsados de los gastos debidamente justificados que el cargo les ocasione en el ejercicio de su función.

Pese a lo establecido en el párrafo anterior, el Patronato podrá fijar una retribución adecuada a aquellos Patronos que presten a la Fundación servicios distintos de los que implica el desempeño de las funciones que le corresponden como miembros del Patronato, previa autorización del Protectorado.

TÍTULO V

COMISION EJECUTIVA

Art. 23.- CONSTITUCION

El Patronato podrá constituir una Comisión Ejecutiva.

Art. 24.- MIEMBROS

Serán miembros de la Comisión Ejecutiva los siguientes:

- Como Presidente el que lo sea del Patronato.
- Como Vicepresidente el que lo sea del Patronato.
- Un vocal entre los designados por el Ayuntamiento de Sevilla.
- Dos vocales designados entre los patronos de las Instituciones enumeradas en el artículo 10, elegidos por un sistema rotatorio, anualmente.
- Como Secretario el que lo sea de la Fundación, con voz pero sin voto.

Art. 25.- ATRIBUCIONES

Serán Atribuciones de la Comisión Ejecutiva las siguientes:

- Organizar y dirigir el funcionamiento interno de la Fundación.
- Establecer las líneas adecuadas para el cumplimiento de los objetivos de los diferentes proyectos.
- Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Patronato; proponer y ejecutar los programas de la Fundación; gestionar e inspeccionar, de acuerdo con las directrices del Patronato, la organización; elaborar y proponer al Patronato el presupuesto; ordenar gastos y pagos.
- Seleccionar a los beneficiarios de las prestaciones fundacionales.
- Cualesquiera otras atribuciones que le sean delegadas o encomendadas por el Patronato, respetando siempre lo previsto en el artículo 18 de los Estatutos.

- Para el ejercicio de las facultades expresadas, podrá la Comisión Ejecutiva entenderse, en representación del Patronato, con toda clase de autoridades, organismo y personas físicas y jurídicas.

Art. 26.- FUNCIONAMIENTO

La Comisión Ejecutiva se reunirá conforme a las reglas establecidas en estos Estatutos para el Patronato de la Fundación y de sus acuerdos se levantará Acta, de la que se dará cuenta al Patronato.

TÍTULO V I

RÉGIMEN ECONÓMICO

Art. 27.- DOTACIÓN FUNDACIONAL

La dotación de la Fundación estará integrada por todos los bienes y derechos que constituyen la dotación inicial de la Fundación, que asciende a la cantidad de treinta mil euros, tal como consta en la escritura fundacional, procedentes de los fondos municipales y por aquellos otros de contenido patrimonial que durante la existencia de la Fundación se aporten en tal concepto por el fundador o por terceras personas, o que se afecten por el Patronato, con carácter permanente, a los fines fundacionales. La disposición de la dotación, su incremento o disminución corresponde al Patronato y deberá inscribirse en el Registro de Fundaciones de Andalucía.

Art. 28.- COMPOSICIÓN DEL PATRIMONIO

El patrimonio de la Fundación está formado por todos los bienes, derechos y obligaciones susceptibles de valoración económica, que integren la dotación, así como por aquellos que adquiera la Fundación con posterioridad a su constitución, se afecten o no a la dotación.

Art. 29.- TITULARIDAD DE BIENES Y DERECHOS

La Fundación deberá figurar como titular de todos los bienes y derechos que integran su patrimonio, que deberán constar en su inventario anual, realizado conforme a la normativa de contabilidad aplicable a las entidades sin ánimo de lucro.

El Patronato promoverá, bajo su responsabilidad, la inscripción a nombre de la fundación de los bienes y derechos que integren el patrimonio en el Registro de Fundaciones de Andalucía y en los demás Registros Públicos correspondientes.

Art. 30.- ADSCRIPCIÓN DEL PATRIMONIO FUNDACIONAL

Las rentas que produzcan los bienes y derechos que conforman el patrimonio, quedarán vinculadas de una manera directa e inmediata al cumplimiento de los fines que la Fundación persigue.

Art. 31.- FINANCIACIÓN

La Fundación, para el desarrollo de sus actividades, se financiará con los recursos que provengan del rendimiento de su patrimonio y, en su caso, con aquellos otros procedentes de las ayudas, subvenciones o donaciones que reciba de personas o entidades, tanto públicas como privadas.

Asimismo, la Fundación podrá obtener ingresos por sus actividades, siempre que ello no implique una limitación injustificada del ámbito de sus posibles beneficiarios y no desvirtúe el interés general de la finalidad de la Fundación ni el carácter no lucrativo de la misma.

Art. 32.- ADMINISTRACIÓN

La administración y disposición del patrimonio corresponderá al Patronato en la forma establecida en los presentes Estatutos y con sujeción a las disposiciones legales existentes, quedando facultado para hacer las variaciones necesarias en la composición del patrimonio de la Fundación, de conformidad con lo que aconseje la coyuntura económica de cada momento y sin perjuicio de solicitar la debida previa autorización o proceder a la inmediata comunicación al Protectorado.

Art. 33.- CONTABILIDAD RENDICIÓN DE CUENTAS Y PLAN DE ACTUACIÓN

La Fundación deberá llevar una contabilidad ordenada y adecuada a su actividad, que permita un seguimiento cronológico de las operaciones realizadas.

Para ello llevará necesariamente un Libro Diario y un Libro de Inventarios y Cuentas Anuales.

Las cuentas anuales, que comprenderán el balance de situación, la cuenta de resultados y la memoria, formarán una unidad, debiendo ser redactadas con claridad y mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Fundación.

La memoria, además de completar, ampliar y comentar la información contenida en el Balance y en la Cuenta de Resultados, incluirá las actividades fundacionales, la gestión económica, el cuadro de financiación, los cambios en los órganos de gobierno, dirección y representación, así como el grado de cumplimiento del Plan de Actuación, indicando los recursos empleados, su procedencia y el número de beneficiarios en cada una de las distintas actuaciones realizadas, los convenios que, en su caso, se hayan llevado a cabo con otras entidades para estos fines, las variaciones patrimoniales y el grado de cumplimiento de las reglas establecidas en el artículo 7 de los Estatutos.

Igualmente, se incorporará a la memoria un inventario de los elementos patrimoniales y la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos.

Las cuentas anuales, firmadas por el secretario con el visto bueno del presidente, se confeccionarán y aprobarán por el Patronato de la Fundación en el plazo máximo de seis meses desde el cierre del ejercicio, y se presentarán al Protectorado, para su examen y comprobación, por el Presidente o la persona que conforme al acuerdo adoptado por el Patronato corresponda, dentro de los veinte días hábiles siguientes a su aprobación.

Igualmente, el Patronato elaborará y remitirá al Protectorado en los últimos tres meses de cada ejercicio, un plan de actuación, en el que queden reflejados los objetivos y las actividades que se prevea desarrollar durante el ejercicio siguiente.

TÍTULO V I I

DE LA MODIFICACIÓN, FUSIÓN O EXTINCIÓN

Art. 34.- MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS

El Patronato podrá acordar la modificación de los presentes Estatutos siempre que resulte conveniente en interés de la misma.

La modificación o nueva redacción de los estatutos, que requerirá una mayoría cualificada de 2/3 del Patronato, habrá de ser comunicada al Protectorado y

formalizada en escritura pública e inscrita en el Registro de Fundaciones de Andalucía, a los efectos previstos en la Ley.

Art. 35.- FUSIÓN CON OTRA FUNDACIÓN

La Fundación podrá fusionarse con otras Fundaciones, previo acuerdo de los respectivos Patronatos, debiéndose comunicar al Protectorado, ajustándose a los criterios establecidos en la legislación vigente.

El acuerdo de fusión deberá ser aprobado con el voto favorable de, al menos, dos tercios de los patronos, presentes o representados, y se comunicará al Protectorado.

El acuerdo de fusión requerirá otorgamiento de escritura pública e inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía.

Art. 36.- EXTINCIÓN DE LA FUNDACIÓN

La Fundación se extinguirá por las causas, con las formalidades y de acuerdo con los procedimientos establecidos en la legislación vigente.

Art. 37.- LIQUIDACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL HABER

Los bienes y derechos de la Fundación resultantes de la liquidación se destinarán, a las fundaciones o a las entidades no lucrativas privadas que persigan fines de interés general análogos a los realizados por la misma, y que tengan afectados sus bienes, incluso para el supuesto de su disolución, a la consecución de aquellos y que desarrollen principalmente sus actividades en Andalucía.

En su defecto, el Patronato podrá decidir sobre el destino de tales bienes ajustándose a las previsiones contenidas en la legislación vigente.

Igualmente los bienes y derechos de la Fundación, resultantes de la liquidación podrán ser destinados a entidades públicas, de naturaleza no funcional, que persigan fines de interés general.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

3.- Elevar petición, a la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Vivienda, para que acepte la subrogación en la condición de beneficiario de ayuda para vivienda, dentro del Programa de Rehabilitación Autonómica 2008.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno se sirvió aprobar definitivamente con fecha 21 de noviembre de 2008 la relación preferencial de beneficiarios incluidos en la Convocatoria de Ayudas a la Rehabilitación Autonómica para el ejercicio 2008, figurando en la referida relación en la posición 13, D. José Castejón Leiva, como promotor de la actuación a realizar en la vivienda sita en Ctra. de Carmona núm. 110.

Por escrito de fecha 13 de marzo de 2013, D^a Manuel Castejón Leiva, hermano del beneficiario D. José Castejón Leiva solicita la subrogación en la titularidad del expediente de referencia, ante el fallecimiento de éste y en su condición de heredero del beneficiario, siendo además dicho señor residente habitual en el precitado domicilio donde se ha llevado a efecto la actuación acogida al Programa de Rehabilitación Autonómica 2008.

Asimismo por el solicitante ha sido debidamente acreditado el fallecimiento de su hermano, mediante aportación de la certificación del Registro Civil de defunción del mismo. Del mismo modo, ha acreditado el cumplimiento de los demás requisitos exigidos para subrogarse en la posición de su hermano fallecido, exigidos en el Decreto 395/2008 de 24 de junio, por el que se aprueba el texto del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, mediante la presentación los documentos justificativos oportunos.

Según lo dispuesto en el Art. 79.1 del Decreto 395/2008 de 24 de junio, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, con las modificaciones introducidas por el Decreto 266/2009, y que rige los Programas de Rehabilitación Autonómica, se determina que los promotores de las obras de rehabilitación del domicilio habitual podrán ser tanto los propietarios, como los arrendatarios o usuarios del mismo, de lo que se deduce que la condición de beneficiarios e interesados en los expedientes de Rehabilitación Autonómica deriva de una relación jurídica de carácter transmisible, siendo en el caso presente, la transmisión de la condición de beneficiario e interesado en el expediente “mortis causa”, ostentando asimismo el solicitante, un verdadero y legítimo interés en el expediente, más aún cuando el mismo resulta ser el actual titular de la vivienda objeto de ayuda y residente habitual en la misma.

Todo lo anterior, resulta igualmente de conformidad con lo previsto asimismo en el apartado 3 del Art. 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, según el cual *“cuando la condición de interesado derivase de alguna relación jurídica transmisible, el derechohabiente sucederá en tal condición cualquiera que sea el estado del procedimiento”*.

Es por ello que, el Teniente de Alcalde que suscribe viene en proponer el siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Elevar petición a la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, para que acepte la subrogación en la condición de beneficiario en el expediente de 37/2008 del Programa de Rehabilitación Autonómica 2008, a D. Manuel Castejón Leiva, por fallecimiento de su hermano D. José Castejón Leiva, beneficiario originario de la ayuda para la vivienda sita en Ctra. de Carmona nº 110, de Sevilla.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

4.- Elevar petición, a la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Vivienda, para que acepte la subrogación en la condición de beneficiario de ayuda para vivienda, dentro del Programa de Rehabilitación Autonómica 2008.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno se sirvió aprobar definitivamente con fecha 21 de noviembre de 2008 la relación preferencial de beneficiarios incluidos en la Convocatoria de Ayudas a la Rehabilitación Autonómica para el ejercicio 2008, figurando en la referida relación en la posición 63, D. Amador de los Santos Román, como promotor de la actuación a realizar en la vivienda sita en calle Maestro Arrieta núm. 6 1º C.

Por escrito de fecha 13 de mayo de 2013, D. Francisco Amador de los Santos López, hijo del beneficiario D. Amador de los Santos Román solicita la subrogación en la titularidad del expediente de referencia, ante el fallecimiento de éste y en su condición de heredero del beneficiario, siendo además dicho señor residente habitual en el precitado domicilio donde se va a llevar a efecto la actuación acogida al Programa de Rehabilitación Autonómica 2008.

Asimismo por el solicitante ha sido debidamente acreditado el fallecimiento de su padre, mediante aportación de la certificación del Registro Civil de defunción del mismo. Del mismo modo, ha acreditado el cumplimiento de los demás requisitos exigidos para subrogarse en la posición de su padre fallecido, exigidos en el Decreto 395/2008 de 24 de junio, por el que se aprueba el texto del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, mediante la presentación los documentos justificativos oportunos.

Según lo dispuesto en el Art. 79.1 del Decreto 395/2008 de 24 de junio, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, con las modificaciones introducidas por el Decreto 266/2009, y que rige los Programas de Rehabilitación Autonómica, se determina que los promotores de las obras de rehabilitación del domicilio habitual podrán ser tanto los propietarios, como los arrendatarios o usuarios del mismo, de lo que se deduce que la condición de beneficiarios e interesados en los expedientes de Rehabilitación Autonómica deriva de una relación jurídica de carácter transmisible, siendo en el caso presente, la transmisión de la condición de beneficiario e interesado en el expediente “mortis causa”, ostentando asimismo el solicitante, un verdadero y legítimo interés en el expediente, más aún cuando el mismo resulta ser el actual titular de la vivienda objeto de ayuda y residente habitual en la misma.

Todo lo anterior, resulta igualmente de conformidad con lo previsto asimismo en el apartado 3 del Art. 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, según el cual *“cuando la condición de interesado derivase de alguna relación jurídica transmisible, el derechohabiente sucederá en tal condición cualquiera que sea el estado del procedimiento”*.

Es por ello que, el Teniente de Alcalde que suscribe viene en proponer el siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Elevar petición a la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, para que acepte la subrogación en la condición de beneficiario en el expediente de 108/2008 del Programa de Rehabilitación Autonómica 2008, a D. Francisco Amador de los Santos López, por fallecimiento de su padre D. Amador de los Santos Román, beneficiario originario de la ayuda para la vivienda sita en c/Maestro Arrieta nº 6 1º C, de Sevilla.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

5.- Reconocimiento de crédito por prestación de un suministro.

Los pasados días 19 de diciembre y 14 de enero entraron en esta Gerencia, concretamente en el Servicio de Alumbrado, las facturas de ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. relativa al consumo de energía eléctrica del alumbrado público de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2012.

Respecto a las facturas, la de octubre formada por un total de 1589 facturas, la de noviembre por un total de 1455 y la de diciembre por un total de 1437 facturas, y una vez realizado el oportuno análisis técnico, se rechazan 31 facturas de octubre, 17 de noviembre y 26 de diciembre y se remite el correspondiente informe a la compañía eléctrica para que emitiese las facturaciones definitivas de los citados meses.

Con fecha 1 de abril la compañía Endesa remite todas las facturas ya rectificadas, dándose la conformidad a las mismas por el Servicio de Alumbrado público, y ya preparadas para su tramitación.

Posteriormente, se envían a informe de la Intervención Municipal, donde se establece que las presentes facturas, tratan de gastos incurridos en el ejercicio de 2012 sin que existiera dotación presupuestaria adecuada y suficiente, dado que a final de ejercicio de 2012 quedó un saldo en la aplicación presupuestaria de 47.578,53 €. Por tanto se propone por parte de la Intervención de Fondos que se adopte por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 3.410.238,88€ que suman las tres facturas en cuestión y que mientras se acuerda el referido gasto con cargo a la partida nº 10000-16501-22100 se apuntan en la cuenta 413 de “operaciones pendientes de aplicar a presupuesto”.

Visto cuanto antecede el Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines que suscribe, y conforme a la base 20 de las que rigen la ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Sevilla, se honra en proponer la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar el gasto y reconocer la obligación económica correspondiente a las facturas números 07022661012, 6176661112 y 7310971212 de la empresa ENDESA ENERGIA XXI, S.L. por importes de 1.124.540,62 (un millón ciento veinticuatro mil quinientos cuarenta euros con sesenta y dos céntimos), 1.182.265,71 (un millón ciento ochenta y dos mil doscientos sesenta y cinco euros con setenta y un céntimos) y 1.103.432,55 (un millón ciento tres mil cuatrocientos treinta y dos euros con cincuenta y cinco céntimos) respectivamente y con motivo del suministro de energía eléctrica prestado para el alumbrado público y durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2012, imputándose dicho gasto a la partida nº 10000-16501-22100 del vigente presupuesto municipal, y por un importe global de 3.410.238,88 € (tres millones cuatrocientas diez mil doscientos treinta y ocho euros con ochenta y ocho céntimos).

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, y no produciéndose intervenciones, se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Fley Godoy, Serrano López, Pérez García, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

Votan en contra los Sres.: Espadas Cejas, López Pérez, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Bueno Campanario, Cabrera Valera y Bazaga Gómez.

Se abstienen los Sres.: Rodrigo Torrijos y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

6.- Reiterar, a la Consejería de Cultura, la solicitud de delegación de competencias para la ejecución del planeamiento urbanístico de diversos Sectores del Conjunto Histórico.

Los documentos de desarrollo del Avance del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico del Sector 12 “San Bernardo”, Sector 18 “San Roque-La Florida”, Sector 20 “Estación de San Bernardo” y Sector 21 “Prado de San

Sebastián” fueron aprobados definitivamente por el Excmo. Pleno del Ayuntamiento de Sevilla en sus sesiones celebradas el 27 de julio de 1995 para el Sector 12 “San Bernardo”, el 30 de enero de 1997 para el Sector 18 “San Roque-La Florida”, el 25 de septiembre de 1996 para el Sector 20 “Estación de San Bernardo” y el 28 de septiembre de 1994 para el Sector 21 “Prado de San Sebastián”.

Posteriormente, por motivo de la redacción del Plan General vigente, la Consejería de Cultura informó el 4 de julio de 2006 favorablemente el documento de Adaptación del Texto de aprobación provisional en los sectores anteriormente mencionados, aprobándose dicho Plan General definitivamente el 19 de julio de 2006.

Dichos sectores no disponían de una normativa de protección del patrimonio arqueológico por lo que el Servicio de Planeamiento de la Gerencia de Urbanismo, en cumplimiento de lo establecido en el art. 10.5.7 de las Normas Urbanísticas del Plan General, redactó la Normativa de Protección del Patrimonio Arqueológico de los Sectores del Conjunto Histórico: Sector 12 “San Bernardo”, Sector 18 “San Roque-La Florida”, Sector 20 “Estación de San Bernardo y Sector 21 “Prado de San Sebastián”, siendo aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el 24 de septiembre de 2010.

El art. 30.4 de la Ley 14/2007 de 26 de Noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía dispone que, aprobados definitivamente los planes urbanísticos que afecten al Conjunto Histórico, los municipios podrán solicitar que se les delegue la competencia para autorizar obras o actuaciones que afecten a los bienes inscritos y a sus entornos, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 40.

El art. 40, por su parte, establece que, aprobados definitivamente los planes a que se refiere el art. 30, los municipios interesados podrán solicitar la delegación de la competencia para autorizar directamente las obras y actuaciones que desarrollen o ejecuten el planeamiento urbanístico aprobado y que afecten únicamente a inmuebles que no sean Monumentos, Jardines Históricos o Zonas Arqueológicas ni estén comprendidos en su entorno o en el ámbito territorial vinculado a una actividad de interés etnológico. No obstante, podrá delegarse también la competencia para autorizar obras o actuaciones en los inmuebles incluidos en la delimitación de los entornos de los BIC cuando los referidos entornos se encuentren suficientemente regulados por el planeamiento urbanístico con normas específicas de protección.

A estos efectos los municipios interesados deben remitir a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico una copia del plan aprobado debidamente diligenciada y contar con una Comisión técnica municipal que informe

las obras y actuaciones, presidida por la persona titular de la alcaldía o concejal delegado en materia de urbanismo e integrada, al menos, por personas con titulación suficiente para el ejercicio de la Arquitectura, la Arquitectura Técnica, la Arqueología y la Historia del Arte. En la solicitud deberá acreditarse la composición de dicha Comisión.

El municipio de Sevilla cuenta con dicha Comisión técnica, esto es, la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la Ciudad de Sevilla, cuya sesión constitutiva tuvo lugar el 27 de Mayo de 2009 y cuyo Reglamento de Funcionamiento fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 92 de 23 de Abril de 2009.

Por tanto, el Municipio de Sevilla cumple los requisitos necesarios para que le puedan ser delegadas, por la Consejería de Cultura, las competencias para autorizar directamente las obras y actuaciones conforme a la Normativa de Protección del Patrimonio Arqueológico de los Sectores del Conjunto Histórico: Sector 12 “San Bernardo”, Sector 18 “San Roque-La Florida”, Sector 20 “Estación de San Bernardo y Sector 21 “Prado de San Sebastián”, inclusive las que se deban efectuar en los inmuebles incluidos en la delimitación de los entornos de los Bienes de Interés Cultural, ya que éstos se encuentran suficientemente regulados por el planeamiento urbanístico con normas específicas de protección.

Como consecuencia de todo lo anterior, el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 25 de noviembre de 2011, acordó solicitar de la Consejería de Cultura la delegación de competencias para la autorización directa por parte del municipio de Sevilla de las obras y actuaciones que se desarrollen o ejecuten conforme a la Normativa de Protección del Patrimonio Arqueológico de los citados Sectores del Conjunto Histórico.

El citado Acuerdo fue notificado a la Consejería de Cultura, Dirección de Bienes Culturales a efectos de solicitar de la misma la delegación de competencias, acompañándose dicha solicitud de la documentación exigida por el artículo 40 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía relativa a la acreditación del Planeamiento aprobado y la existencia de una Comisión Técnica municipal que informe las obras y actuaciones y de la composición de la misma.

Habiendo tenido entrada la solicitud formulada en la Consejería de Cultura en fecha 21 de diciembre de 2011, en fecha actual la citada Consejería no ha dado respuesta a la misma.

En este punto resulta conveniente reiterar lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece que la Administración de las Comunidades Autónomas podrán delegar en los municipios el ejercicio de las competencias en materias que afecten a sus intereses propios, siempre que con ellos se mejore la eficacia de la gestión pública y se alcance una mayor participación ciudadana.

Por tanto, siguiendo esta línea, esta normativa arqueológica viene a cubrir una carencia que impedía la eficacia completa del Planeamiento en estos Sectores, es decir, la vinculación de las actividades arqueológicas al procedimiento de otorgamiento de licencia, como viene ocurriendo en el resto del Conjunto Histórico.

El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 19 de junio de 2013, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno reiterar a la Consejería de Cultura la solicitud de la delegación a la que hace referencia el art. 40.1 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía, para ejecutar el planeamiento urbanístico aprobado conforme a la Normativa de Protección del Patrimonio Arqueológico de los Sectores del Conjunto Histórico: Sector 12 “San Bernardo”, Sector 18 “San Roque-La Florida”, Sector 20 “Estación de San Bernardo y Sector 21 “Prado de San Sebastián”, en virtud de lo cual el Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines que suscribe tiene a bien proponer a V.E la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Reiterar a la Consejería de Cultura la solicitud de la delegación a la que hace referencia el art. 40.1 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía, para ejecutar el planeamiento urbanístico aprobado conforme a la Normativa de Protección del Patrimonio Arqueológico de los Sectores del Conjunto Histórico: Sector 12 “San Bernardo”, Sector 18 “San Roque-La Florida”, Sector 20 “Estación de San Bernardo y Sector 21 “Prado de San Sebastián”.

Conocido el dictamen, por la Presidencia, tras la presentación de la propuesta por el proponente, se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SR. RODRIGO TORRIJOS: Expone: Que su Grupo no va a apoyar esta propuesta por la desconfianza acumulada, desde el punto de vista político, ante la decisión del Gobierno Local respecto a subvertir el Plan General de Ordenación Urbanística y a modificar la calificación, la clasificación y recalificar, en términos urbanísticos, ciertos espacios y edificios de la Ciudad.

En su opinión, se está recuperando, progresivamente, algo ya superado en la historia, como es la burbuja inmobiliaria y los criterios de especulación urbanística que han propiciado una de las mayores crisis vividas en los últimos años y que aún están padeciendo miles de sevillanas y sevillanos.

Frente a quienes están replanteando una recalificación, por ejemplo, en la Gavidia, la introducción de aparcamientos subterráneos en el Casco Histórico, con lo que ello conlleva frente a la calidad de vida o quienes no niegan que el Plan General hay que transformarlo definitivamente, Izquierda Unida considera que ese Plan, esa política urbanística ampliamente consensuada con la sociedad civil sevillana propició un modelo de ciudad mediterránea y habitable en la que el ser humano era el centro de la misma.

Recuerda, por otro lado, que su Grupo ha manifestado reiteradamente durante dos años que había que constituir la Comisión de Seguimiento del Plan General, pero, una vez constituida en marzo de este año, el Gobierno plantea también la constitución de una Comisión de técnicos o expertos para evaluar, con costo económico, el desarrollo del Plan y sus posibles cambios, cuando, a su juicio, es en la Comisión de Seguimiento en la que debería residenciarse el debate de desarrollo, o modificaciones puntuales, que hubiere que hacer en el mencionado Plan.

La posición de su Grupo no significa, de manera estructural, no aportar su apoyo cada vez que se le solicite, sino que, en este contexto, considera que lo que está en juego es el interés general y, por tanto, puntualmente, políticamente y por las razones expuestas su Grupo no puede votar afirmativamente a este asunto.

SR. ESPADAS: Expone: Que el Sr. Alcalde pide el apoyo de los Grupos para una propuesta, en términos de legalidad, lo que es razonable porque la Ley de Bases de Régimen Local y la normativa en la materia permiten la solicitud de estas competencias y, por ello, su Grupo va a votar a favor de esta propuesta.

No obstante, el titular de la competencia tendrá que decidir si la delega, o no, en este Ayuntamiento y en el actual Gobierno Municipal, con arreglo a lo que conoce del mismo en estos dos años. A este respecto, señala que el Gobierno municipal en estos meses ha emitido claramente decisiones en materia de protección del Patrimonio, y desde el punto de vista de sus competencias en esta materia, que no son precisamente coincidentes con criterios manifestados en informes técnicos de distintas comisiones que se han pronunciado sobre diferentes asuntos en la materia.

El Gobierno, por sus actos, durante estos dos años se ha ido separando, a su juicio, de un criterio de legalidad del Plan General de Ordenación Urbana. Y en los procedimientos urbanísticos en los que ha intentado modificar el planeamiento de la Ciudad, no lo ha hecho conforme a los criterios de protección del patrimonio que tiene el titular de la competencia.

Por tanto, espera que el Sr. Zoido, cuando discrepe en el ejercicio de la competencia con la Junta de Andalucía, respecto a lo que vaya a hacer con ella, no se produzca un problema de confrontación política, sino que la discrepancia se deba a que el criterio del titular de la competencia es distinto, legítimo y por encima del criterio del Ayuntamiento, que lo que recibe es una competencia delegada.

SR. ALCALDE: Expone: Que el asunto se ha planteado estrictamente como una cuestión de legalidad y no de confrontación, aunque, evidentemente, hay cuestiones políticas y percepciones diferentes y, así, Izquierda Unida no quiere dar su apoyo argumentando que el Gobierno no está protegiendo el patrimonio, mientras que el Grupo Socialista va a votar a favor de la propuesta, lo que agradece.

Considera que el Gobierno está haciendo bien una tarea que debe hacerse entre todos porque el desarrollo de la Ciudad es asunto de toda la Corporación.

Respecto a la imputación, por parte de la Oposición, en el sentido de que el Gobierno se está cargando el planeamiento o lo que era la ordenación urbana prevista en la Ciudad, pregunta si las actuaciones de los gobiernos anteriores no fueron las que dieron lugar a que los bienes de Sevilla, que son patrimonio mundial, pudieran estar incluidos en la lista de bienes en peligro. También cuestiona si acaso no se produjeron determinadas actuaciones, en el tema de la biblioteca del Prado de San Sebastián en el que el Partido Popular lo único que hizo fue llamar la atención y sugerir que se tuviese cuidado a la hora de iniciar las obras para no causar más perjuicios, dadas las dudas existentes. Fueron los vecinos quienes decidieron, en su momento, recurrir. Además de lo mencionado, hay también una sentencia que ha venido a poner en cuestión el famoso proyecto Metropol-Parasol.

Recuerda que la UNESCO acaba de reconocer que Sevilla está defendiendo su patrimonio. Se ha archivado el expediente, en relación con la Torre Pelli, y se está iniciando la protección de las zonas más sensibles de la Ciudad. Una ciudad que, insiste, quiere se desarrolle entre todos y sea para todos.

Finalmente, considera que el Ayuntamiento se ha hecho merecedor de que la Junta de Andalucía le delegue esa competencia porque está cumpliendo con los requisitos que marca la Ley.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Fley Godoy, Serrano López, Pérez García, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina, Belmonte Gómez, Espadas Cejas, López Pérez, Moraña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Bueno Campanario, Cabrera Valera y Bazaga Gómez.

Votan en contra los Sres.: Rodrigo Torrijos y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

En el turno de Explicación de Voto, se producen las siguientes intervenciones:

SR. RODRIGO TORRIJOS: En su opinión, el problema no es jurídico, sino político. La credibilidad, añade, del Grupo Popular, y especialmente del Sr. Alcalde, está muy cuestionada por la experiencia de estos dos años. El Sr. Zoido no puede pedir confianza a los sevillanos cuando después de considerarse el Alcalde del Empleo, el paro ha aumentado en 13.000 personas más en la Ciudad o cuando, de las 1.000 viviendas de VPO anuales que iba a construir, sólo ha hecho 46 en dos años. Asimismo, menciona incumplimientos en cuanto a políticas ambientales, sociales o de formación para la inserción laboral, despidos, privatizaciones etc.

El Sr. Zoido, continúa, utiliza el tema de la Torre Pelli, para decir que, afortunadamente, ha pasado el peligro del cuestionamiento, por la UNESCO, de los monumentos de la Ciudad, pero no se acuerda de que dicha Torre fue utilizada en términos políticos y, a este respecto, pregunta quién alentó el riesgo para, después, vanagloriarse del logro de su resolución.

Y, en el asunto de las Atarazanas, recuerda que se aceptó, acriticamente, que el sector bancario (La Caixa) se lo lleve a la Torre Pelli y se anule la inversión prevista inicialmente.

Por eso, Izquierda Unida no apoya las políticas del Partido Popular, sino los intereses generales de los sevillanos.

SR. ESPADAS: Reitera lo manifestado en su primera intervención y añade, en relación con la alusión del Sr. Alcalde al asunto de la Torre Pelli, que no puede ser que el Sr. Zoido anuncie hoy que se archiva el expediente de declaración de peligro, por la UNESCO, de la ciudad de Sevilla y que al pasado Pleno trajera una moción ante la que el Grupo Socialista le intentó explicar que podía ser causa para que se abriera un expediente para poner en peligro la declaración de reserva de la biosfera de Doñana porque, tal y como venía redactada, la UNESCO así podría entenderlo.

Volviendo al asunto de la Torre Pelli, recuerda, que nunca creyó que pusiera en riesgo, en la Ciudad, la declaración de los bienes de Sevilla como patrimonio de la humanidad, defendiendo, además, que si el Sr. Zoido, tenazmente y bien explicado, defendía esa creencia, lograría el reconocimiento de la UNESCO, como así fue.

Comparte la idea del Sr. Rodrigo Torrijos sobre lo sucedido con esta cuestión, en el sentido de que se generó un problema para que el Sr. Zoido buscara su solución. Y si ahora, se da la razón a la Ciudad, todos los Grupos deben felicitarse porque durante algún tiempo quien puso en peligro esa declaración fue el Sr. Alcalde, y no la Oposición.

Sugiere al Sr. Alcalde, respecto a este punto del Orden del Día, que, cuando tuviere que tomar una decisión, si finalmente se le delegan las competencias al Ayuntamiento, tenga cuidado, por ejemplo, en relación con el aparcamiento de El Cid y con sus criterios sobre los aparcamientos dentro del Casco Histórico porque ahí va a encontrar, siempre con la legalidad por delante, el rechazo del Grupo Socialista.

SR. ALCALDE: Antes de comenzar su intervención informa del fallecimiento de D. Manuel García, Policía Local y durante muchos años Presidente de la Junta de Personal, uniéndose al sentimiento de pesar de su familia y de todos sus compañeros, al mismo tiempo que solicita se guarde un minuto de silencio en homenaje a este Funcionario.

Continuando con el debate del punto, señala que no es cierto que el Partido Popular creara el riesgo en el tema de la Torre Pelli, pues el riesgo estaba creado y la Oposición lo sabe.

Lo que si es cierto es que el Grupo Popular estuvo defendiendo no sólo que no afectaba a los bienes declarados como patrimonio mundial, sino que, además, tuvo que comprometerse a desarrollar una serie de planes especiales para evitar que, en el futuro, pudieran desarrollarse proyectos similares que afectaran a ese tipo de bienes o que, paisajísticamente, tuviesen un impacto indeseado.

Y, con la UNESCO, afirma, se comprometió hace unos días el Ayuntamiento con la misma declaración, añadiendo que no se puede confundir a la opinión pública. A este respecto, señala que hay que preservar el estuario del Guadalquivir, haya, o no, dragado, como preservada tenía que estar la ribera de Doñana y las que no afectan a este espacio y como modernizados tenían que estar los regadíos. Y la propuesta del Partido Popular iba en ese sentido de preservación y modernización previas para, posteriormente, realizar el dragado.

Pide al Partido Socialista que, además de su apoyo, le ayude a convencer a la Junta de Andalucía, que tiene la función de tutela, y que no exista una desconfianza, máxime, cuando se le está pidiendo al Gobierno municipal una serie de requisitos y documentos cuando, anteriormente, el silencio administrativo era el que daba lugar a que los pasos siguieran transcurriendo. En este sentido recuerda que, hasta para tirar un quiosco absolutamente abandonado, se le exigen informes, mientras que los que dio Cultura, que es quien tiene la capacidad y la competencia, con motivo de la construcción de la Torre Pelli, se concretaron en el silencio positivo y, por tanto, no hay informe favorable.

Respecto a la alusión a las Atarazanas, de lo que, al final, se trata es de un convenio del que ya se habló.

Finalmente, indica que se va a ejercer una competencia para la que el Ayuntamiento está capacitado y es totalmente responsable, al mismo tiempo que agradece al Grupo Socialista el apoyo mostrado que, espera, no sea sólo con su voto, sino también que sea proactivo a la hora, insiste, de convencer a la Junta de Andalucía, así como crítico si el Gobierno de la Ciudad no ejerce como los sevillanos se merecen.

A continuación, siendo las 10.56 h., ante la solicitud del Sr. Alcalde, se guarda un minuto de silencio por el fallecimiento de D. Manuel García, Policía Local de este Ayuntamiento. Transcurrido el mismo, por la Presidencia se concede la palabra al Sr. Rodrigo Torrijos que la solicita para dejar constancia, en nombre de su Grupo, de su más sentido pésame a la familia del Sr. García, amigo y compañero desde hace muchos años, al mismo tiempo que solicita se estudie la posibilidad de algún tipo de reconocimiento posterior por su vida dedicada a la Policía Local, con mucha responsabilidad y profesionalidad.

Seguidamente, toma la palabra el Sr. Espadas para sumarse, en nombre de su Grupo, al reconocimiento que ha planteado el Sr. Rodrigo Torrijos.

Finalmente, el Sr. Alcalde manifiesta que es de justicia el que se reconozcan los méritos del Sr. García y, por ello, espera se acuerde pronto dicho reconocimiento,

al mismo tiempo que reitera el sentimiento de pesar de toda la Corporación, a su familia y compañeros.

Tras ello, por el Sr. Presidente, se reanuda la sesión.

7.- Acordar la suspensión del plazo de edificación previsto en la Ordenanza Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas para aquellos solares en que se autorice determinadas actividades.

La Ordenanza municipal reguladora del Registro municipal de Solares y Edificaciones ruinosas, así como del concurso para la sustitución del propietario incumplidor de los deberes de edificación, conservación y rehabilitación (BOP nº 210, de 8 de septiembre de 2012) recoge en su Disposición Adicional Tercera que *“Excepcionalmente, cuando circunstancias de índole económicas o sociales de interés general lo aconsejen, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se podrá acordar para los solares, con independencia del régimen de inclusión en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, la modificación de los plazos aplicables para cumplir con el deber urbanístico de su edificación”*.

Hasta ahora esta Disposición Adicional de la Ordenanza municipal se ha utilizado en dos ocasiones con el objetivo de suspender el plazo de edificación previsto en el art. 3.3 de la citada Ordenanza para los solares, en un primer momento únicamente para los de uso residencial, después ampliándolo a los demás usos y con independencia de las circunstancias que originaron su inclusión en el citado Registro de Solares y Edificaciones Ruinosas, y en atención a las circunstancias económicas y financieras que en los momentos en que se adoptaron los citados acuerdos afectaban a la economía general y en particular, a la promoción inmobiliaria.

El último plazo de suspensión acordado venció el pasado mes de noviembre, por lo que, de nuevo, empezó a regir el plazo estipulado en la Ordenanza municipal para el cumplimiento del deber de edificar, habiéndose retomando la tramitación de los expedientes instruidos al entenderse que la puesta en el mercado de estos inmuebles a través del procedimiento de venta forzosa podría constituir un acicate para mover los flujos de la demanda y oferta que confluyen en el sector inmobiliario y así poder incentivar la inversión en este sector ya sea mediante la presentación de la solicitud de la correspondiente licencia de edificación por parte del propietario de estos inmuebles o por el agente edificatorio que pudiera acceder a los mismos a través de los concursos de ventas forzosas que se puedan instruir para su venta.

En este contexto, a la Delegación municipal de Urbanismo también han llegado algunas iniciativas para determinados solares de una cierta entidad superficial por parte de sus propietarios, que podrían satisfacer necesidades de interés general (aparcamientos públicos, instalaciones deportivas, etc) para las zonas o los barrios donde se localizan, por lo que pudiera ser beneficioso para la población residente en ellos.

Se trataría de actividades que desde el punto de vista urbanístico podrían ser autorizadas como usos provisionales, con los requisitos y garantías previstos en el art. 3.3.13 de las Normas Urbanísticas del Plan General y que en base a la misma normativa municipal que rige la Edificación Forzosa (Disposición Adicional Tercera de la Ordenanza Municipal), el Pleno municipal haciéndose eco de estas iniciativas podría acordar, para aquellos solares que las acogiesen y con el carácter de uso provisional, la suspensión del plazo de edificación previsto en el artículo 3.3 de la citada Ordenanza, siempre que estas iniciativas vengan avaladas, por tratarse de actividades que redunden en beneficio del interés general, por informe de Distrito donde los solares se ubiquen, de la Delegación Municipal de la que pudieran depender la actividad a implantar, entre otros.

En virtud de lo expuesto, y del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 19 de junio de 2013 en el seno del expediente de referencia, el Teniente de Alcalde que suscribe viene en proponer la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- En uso de la habilitación prevista en la Disposición Adicional Tercera de la “*Ordenanza Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, así como del concurso para la sustitución del propietario incumplidor de los deberes de edificación, conservación y rehabilitación*”, acordar la suspensión del plazo de edificación previsto en el art. 3.3 de la citada Ordenanza municipal para aquellos solares en que se plantee, y así se les autorice, como uso provisional, actividades de las previstas en el art. 3.3.13 de la Normativa del Plan General de Ordenación Urbanística; actividades de interés general que redunden en beneficio de la población del sector donde se localicen siempre que vengan avaladas por las Dependencias municipales a quien pueda competir las mismas, sin perjuicio de cumplimentar para la autorización de los usos provisionales de que se trate, los requisitos y formalidades previstos en la legislación y el planeamiento urbanístico vigentes.

Conocido el dictamen, por la Presidencia, tras la presentación de la propuesta, por el proponente, se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SR. RODRIGO TORRIJOS: Expone: Que ha habido dos prórrogas anteriores que se han aprobado, pero entiende que esta tercera no debe aprobarse porque este tema tiene mucho que ver, a su juicio, con la situación económica actual. Considera que en esta situación hay que cambiar el modelo productivo y el signo de los acontecimientos. Hay que intervenir, desde lo público, para generar actividad económica para fomentar el empleo, el dinamismo y la recuperación económica.

Se pregunta si todos los propietarios de solares de la Ciudad están en condiciones de no poder construir, o es que no quieren hacerlo porque ahora no está la fase expansiva de adquisición y desarrollo de los suelos para hacer viviendas y que éstas sean vendidas. Piensa que es esto lo que sucede.

Cree que, con esta prórroga, se está ofreciendo a los promotores la posibilidad de no construir, ni tampoco que se les pueda expropiar porque permitan que se pueda hacer en el solar, por ejemplo, un campo provisional de fútbol para alguna zona o utilizarlo como aparcamiento. Es decir, se les permite a los promotores seguir sosteniendo la propiedad del suelo a la espera de que llegue la recuperación económica y vuelvan a especular. Por ello, la opinión de Izquierda Unida es no aprobar esta prórroga, porque incluso la modificación de la ordenanza que el Gobierno plantea lo dice muy claro en sus artículos 33 y 47.

Ha llegado el momento para que esta lamentable situación de crisis económica sea superada con el esfuerzo de todas las administraciones públicas y también de aquellos que la han originado, es decir, los propietarios inmobiliarios y de suelos.

SR. ESPADAS: Manifiesta: Que la situación de determinado tipo de solares y parcelas está generando problemas a los vecinos que demandan una solución para que esa situación no se eternice sine die, en algunos barrios en los que había unas expectativas de desarrollo urbanístico que no se han cumplido. Pero gobernar es atender las situaciones concretas que se plantean en cada momento. Y en este sentido habrá que responder a los vecinos afectados por la existencia de ese tipo de solares a las preguntas que plantean sobre qué va a pasar con el solar; hasta cuando hay que esperar para que en el mismo se construya, y qué se va a hacer con él mientras esto suceda.

Entiende que hay que poner un límite a la excepcionalidad de la prórroga porque el deber que se le está introduciendo al propietario en la norma para que

edifique, lógicamente tiene una contraprestación en el interés general de los ciudadanos en el sentido de que, si no se hace, se libere el suelo y que el Ayuntamiento decida qué hacer allí. Mientras tanto, pide al Gobierno que sea absolutamente inflexible con el deber de conservación que tienen los propietarios en determinados solares, de los que cita algún ejemplo, que están generando problemas a los colindantes. Y eso supone vallado y limpieza, en muchos casos.

Anuncia el respaldo de su Grupo a la propuesta, pero pide al Gobierno que la prórroga sea de un plazo absolutamente limitado, con carácter excepcional y no para consolidar una situación que beneficia más al propietario que a los vecinos aunque en ocasiones pueda resolverles puntualmente una situación, por ejemplo, de aparcamiento y por ello lo demandan. Pero el Ayuntamiento debe replantearse el destino de esos solares en un plazo cierto e impedir, insiste, el que se beneficie un interés privado que, en algún caso, tal vez pueda ser exclusivamente especulativo.

Finalmente, solicita al Gobierno un inventario de puntos negros de la Ciudad en los que tendrá que intervenir exigiendo el deber de conservación, y si éste no se produce, actuar a coste del propietario, en situaciones de urgencia.

SR. VÍLCHEZ: Manifiesta: Que en la misma propuesta se dice que es el Pleno el que aprueba el uso provisional de esos solares y el que va a establecer los plazos y las garantías con dos informes: del distrito y de la delegación correspondiente. Pero habrá solares que seguirán su discurrir ordinario dentro del Registro Municipal de Solares.

Asimismo, en la propuesta se refleja una disposición adicional de la Ordenanza Reguladora del Registro municipal de Solares y Edificaciones ruinosas, que habilita esa posibilidad excepcional de modificación de plazos.

La realidad es que hay muchos solares que no se pueden edificar y, por ello, lo que se pretende es darles un uso temporal para la sociedad. Mientras, se le da un tiempo de espera al propietario que, quizás, si mejora la situación económica, pueda cambiar ese uso. Por tanto, sobra hablar de sospechas respecto a los propietarios.

En cuanto al deber de conservación, señala que el Gerente de Urbanismo ha dictado decretos, la semana pasada, a todos los solares identificados para que se limpien y adecenten. Y hace unos 20 días, se han dictado 109 decretos individuales hacia obras que están sin continuidad, para que los responsables informen sobre los planes de seguridad y de conservación.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Fley Godoy, Serrano López, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina, Belmonte Gómez, Espadas Cejas, López Pérez, Moraña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Bueno Campanario, Cabrera Valera y Bazaga Gómez.

Votan en contra los Sres.: Rodrigo Torrijos y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

En el turno de Explicación de Voto, se producen las siguientes intervenciones:

SR. RODRIGO TORRIJOS: Reconoce que los 109 exhortos exigiendo los planes de seguridad y los decretos exigiendo la rehabilitación, mantenimiento y limpieza de los solares constituyen una buena iniciativa de gobierno.

Reconoce, asimismo, que la primera iniciativa respecto a dilatar esta circunstancia la trajo el Gobierno anterior porque, en aquel momento, la crisis estaba escasamente definida en su naturaleza y tratamiento y decidió, para facilitar las circunstancias de estos propietarios, una dilatación del deber de edificación. Posteriormente, hubo una segunda iniciativa de este tipo.

Lo que ahora ha acordado el Pleno es dilatar la obligación de construir de los propietarios de la Ciudad de Sevilla, pero sin especificar el tiempo, ni las condiciones, más allá del llamado interés general. Y eso es lo que no quiere Izquierda Unida, que se haga por tercera vez, después de haber dado dos pruebas fehacientes de responsabilidad y de años para que esto se modificara. Además, se ha aprobado en un contexto económico en el que hay que cambiar el signo de los acontecimientos, desde esperar a ver cuándo vienen tiempos mejores, a obligar a los que tienen instrumentos para cambiar las cosas, a poner en carga el suelo para que contribuyan a la reactivación económica.

SR. VÍLCHEZ: Reitera las manifestaciones hechas en su intervención anterior y añade que no se trata de una medida de carácter general, como pretende plantear el Sr. Rodrigo Torrijos. De lo que se trata es de ver la posibilidad de mejorar determinados espacios en la Ciudad, con unos usos provisionales, mientras que otros

espacios quedarán en su situación ordinaria después de la prórroga que hayan tenido. Aunque, en la situación actual, no se vende ni un solar. Por tanto, poca especulación puede darse.

Entiende que esta medida favorece a mucha gente y a nadie daña.

8.- Resolver recursos interpuestos contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo.

Interpuestos distintos recursos contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo, recaídos en expedientes tramitados en la misma, y vistos los informes emitidos al respecto por los servicios competentes y por el Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica, el Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines que suscribe, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la presente propuesta para la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Resolver en el sentido que se indica a la vista de los informes emitidos en su motivación, según propuesta aprobada por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo en sesión celebrada el 19 de junio de 2013 los recursos y solicitudes de revisión que a continuación se relacionan:

Expte.: 947/2010.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Licencias.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. Antonio Ubeda Roldán.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2010 por el que se deniega la licencia urbanística solicitada para la finca sita en C/ Huerta de los Carrascos s/nº Bda. Aeropuerto Viejo para la legalización de construcción de nave para almacén de frutas y verduras.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística, VºBº Jefe Adjunto del Servicio de 13 de mayo de 2013, ratificado en derecho por la Jefe de Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Estimar con revocación del acuerdo impugnado, procediendo otorgar la licencia provisional solicitada conforme a los informes técnicos emitidos obrantes en el expediente.

Expte.: 2396/2008.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Licencias.

Recurso: Alzada (Reposición).

Recurrente: D. Jesús Benítez Mera, en nombre y representación de Clínica

Multiespecialidad Burgas de Brioude, S.L.

Resolución Recurrída: Resolución del Sr. Gerente nº 6434 de fecha 9 de octubre de 2012 por la que se archiva el expediente de licencias nº 2396/08 instruido con solicitud de licencia de ocupación en C/ Cardenal Lluch, nº 36, local A.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 16 de mayo de 2013, VºBº Adjunto del Servicio, ratificado en derecho por la Jefa del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 351/2007.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Licencias.

Recurso: Alzada.

Recurrente: Dª. Ana María Jiménez Jiménez.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 25 de abril de 2012 por el que se concedió licencia de nueva planta a D. Manuel Adarve Linares y otros Comunidad de Bienes para la finca sita en C/ Lope de Rueda, nº 8.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística, jefe adjunto de la servicio de 14 de mayo de 2013, ratificado en derecho por la Jefe de Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 1210/2009.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Licencias.

Recurso: Alzada.

Recurrente: Dª. Milagrosa López Domínguez.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 4 de noviembre de 2009 por el que se denegó licencia de obras de legalización de ampliación por colmatación del edificio residencial sito en C/ Rodrigo de Triana, nº 61.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 3 de mayo de 2013, VºBº Adjunto del Servicio, ratificado en derecho por la Jefe de Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 1356/2009.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Licencias.

Recurso: Alzada.

Recurrente: Dª. Purificación Montero Galvache.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 11 de noviembre de 2009 por el que se denegó licencia de legalización de obras de ampliación y reforma de la edificación por el que se denegó licencia de obras de

legalización de ampliación sita en C/ Exposición, nº 1.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 13 de mayo de 2013, VºBº Adjunto del Servicio, ratificado en derecho por la Jefe de Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 1767/2010.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Licencias.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. José Pérez Gómez.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 12 de enero de 2011 por el que se denegó licencia de legalización de obras de la vivienda nº 26 sita en C/ Lechamarzo, nº 1, planta ático.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 9 de mayo de 2013, VºBº Adjunto del Servicio, ratificado en derecho por la Jefe de Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 349/2010.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. Angel Mouriño Márquez.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 12 de septiembre de 2012 por el que se ordenaron las medidas para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en C/ Otumba, nº 14, consistentes en:

-La demolición de la ampliación por remonte realizada en la planta ático para maquinaria de ascensor y desembarco de éste afectando a una superficie de 6,85 m2 ejecutado con estructura de fábrica de ladrillo y forjado de viguetas y bovedillas cerámicas, así como reconstrucción del hueco de forjado demolido, antiguo cerramiento de ático de la cubierta transitable afectada a su estado anterior.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 6 de mayo de 2013, VºBº Adjunto del Servicio, ratificado en derecho por la Jefe de Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 404/2007.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. Javier López García.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 6 de abril de 2011 por el que se imponía multa coercitiva por incumplir acuerdo de 26 de diciembre de 2007 por el que se ordenaron medidas de reposición de la realidad física alterada en la finca sita en C/ Alhóndiga, nº 32, plta. ático, pta. B, consistentes en:

-Demolición del cuerpo edificatorio ampliado, así como el posterior tratamiento de la superficie afectada por ésta para devolverla a su estado original.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 29 de abril de 2013, VºBº Adjunto del Servicio, ratificado en derecho por la Jefe de Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 193/2012 VEL.- Servicio de Proyectos y Obras.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. Raul Romanco Medina.

Resolución Recurrída: Resolución del Sr. Gerente nº 940 de 22 de febrero de 2013 por la que se denegó licencia de ocupación de la vía pública para la instalación de 2 veladores tipo V-2 en el establecimiento “Bar La Maceta” en la C/ Antonio Buero Vallejo, nº 9 acc B.

Motivación: Informe del jefe adjunto de la sección del Servicio de Proyectos y Obras, Sección Conservación Vía Pública de 15 de mayo de 2013, ratificado en derecho por la Jefe de Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 682/1999.- Servicio de Conservación de la Edificación y Paisaje Urbano.

Recurso: Alzada.

Recurrente: Dª María del Pilar Muñoz Sancho.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada en 6 de febrero de 2013, por la que se declaró el estado de no ruina de la edificación sita en C/ Dª María Coronel nº 19 y se ordenó a la propiedad de la misma la ejecución de obras de seguridad, salubridad y ornato público, recogidas en informe técnico municipal de 21 de mayo de 2012; con un presupuesto estimativo de 123.099,62 euros.

Motivación: Informe del Servicio de Conservación de la Edificación, Sección de Gestión Administrativa de 7 de mayo de 2013, ratificado en derecho por la Jefe de Sección del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 235/2006.- Servicio de Conservación de la Edificación y Paisaje Urbano.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. Aquiles Campuzano Díaz en nombre y representación de la entidad mercantil FUENTE DEL SAUCO S.L.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada en 27 de febrero de 2013, por la que se requirió a la propiedad de la edificación sita en C/ Fray Isidoro de Sevilla nº 4, la autorización voluntaria de entrada en la misma, a fin de emitir el necesario informe técnico municipal en el expediente contradictorio de ruina incoado, y el abono de la diferencia entre la autoliquidación realizada en concepto de tasa por la prestación de servicios urbanísticos, y la resultante del informe técnico municipal emitido en 23 de abril de 2012, ascendiendo el importe a pagar por la diferencia a 2.787,30 euros.

Motivación: Informe del Servicio de Conservación de la Edificación, Sección de Gestión Administrativa de 7 de mayo de 2013, ratificado en derecho por la Jefe de Sección del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 139/2006.- Servicio de Conservación de la Edificación y Paisaje Urbano.

Recurso: Alzada.

Recurrente: Don Luis de la Haza Oliver en representación de D^a Natalia Fernández Gutiérrez.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada en 8 de octubre de 2008, por la que se ordenó a la propiedad de la finca sita en C/ Juan del Castillo nº 10, la ejecución de obras de seguridad recogidas en informe técnico municipal de 23 de marzo de 2006; con un presupuesto estimativo de 118.596,90 euros.

Motivación: Informe del Servicio de Conservación de la Edificación, Sección de Gestión Administrativa de 13 de mayo de 2013, ratificado en derecho por la Jefe de Sección del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 179/2011.- Servicio de Conservación de la Edificación y Paisaje Urbano.

Recurso: Alzada.

Recurrente: Don Francisco Ramón Pacheco Delgado, como Presidente de la Comunidad de Propietarios de la finca sita en calle Gladiolo nº 9 y de la Intercomunidad de propietarios constituida por las Comunidades de Propietarios de C/ Conde de Halcón nº 10, Conde de Halcón nº 12, Conde de Halcón nº 14, Begonia nº 3, Gladiolo nº 9, Gladiolo nº 11, Gladiolo nº 13, y Crisantemo nº 4.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de

Urbanismo, adoptado en sesión celebrada en 16 de enero de 2013, por la que se ordenó a la propiedad de las fincas sitas en Gladiolo nº 9, Gladiolo nº 11, Gladiolo nº 13, Begonia nº 3, Conde de Halcón nº 10, Conde de Halcón nº 12, Conde de Halcón nº 14 y Crisantemo nº 4, la ejecución de obras de seguridad, salubridad y ornato públicos recogidas en informes técnicos municipales de 18 de enero de 2012 y de 30 de noviembre de 2012; con un presupuesto estimativo de 18.140,10 euros.

Motivación: Informe del Servicio de Conservación de la Edificación, Sección de Gestión Administrativa de 24 de mayo de 2013, ratificado en derecho por la Jefe de Sección del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados de los informes que motivaron el anterior acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 54 y 89.5 LRJAP.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, y no produciéndose intervenciones, se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Fley Godoy, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

Se abstienen los Sres.: López Pérez, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Bueno Campanario, Cabrera Valera, Rodrigo Torrijos y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

9.- Estimar solicitudes de declaración de especial interés de obras realizadas en diversos edificios.

Por diversas empresas, y a los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art.9.2. a) de la Ordenanza fiscal Reguladora del citado tributo, se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas construcciones por concurrir circunstancias histórico-artísticas.

Habiéndose instruido expediente al efecto por la Agencia Tributaria de Sevilla, y teniendo en cuenta la documentación obrante en el mismo, con el informe favorable emitido por la Gerencia Municipal de Urbanismo, el informe emitido por el Negociado de ICIO, así como el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Administración Pública, la Teniente de Alcalde que suscribe, Delegada de Hacienda y Administración Pública, de acuerdo art.9.3 de la Ordenanza fiscal Reguladora del ICIO, propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de reforma realizadas en el edificio con grado de protección C sito en C/ Santa Clara nº 8, solicitada por la empresa INVORDENA S.A como sujeto pasivo del impuesto.

SEGUNDO.- Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de reforma, excluidas las obras de ampliación, realizadas en el edificio con grado de protección C sito en C/ Matahacas nº 19, solicitada por D^a Marisol García Torrente, como sujeto pasivo del impuesto.

TERCERO.- Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de reforma, realizadas en el edificio con grado de protección A Convento de San Agustín, sito en c/ San Alonso de Orozco nº 4, solicitada por Convento de San Agustín S.L como sujeto pasivo del impuesto.

CUARTO.- Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de reforma, realizadas en el edificio con grado de protección C, Pabellón de Chile, sito en Avda de Chile, solicitada por UTE Pabellón de Chile como sustituto del contribuyente.

QUINTO.- Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de reforma, realizadas en el edificio con grado de protección C sito en c/ Betis 64, solicitada por la entidad RADEPA S.L como sujeto pasivo del impuesto.

SEXTO.- Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de reforma, realizadas en el edificio con grado de protección C sito en c/ Zaragoza 42, solicitada por la entidad PROMOCIONES AZARBE S.L. como sujeto pasivo del impuesto.

SEPTIMO.- Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de reforma, realizadas en el edificio con grado de protección C sito en Avd. de la Constitución 19, solicitada por la entidad LB GESTION S.A. como sujeto pasivo del impuesto.

OCTAVO.- Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de reforma, realizadas en el edificio con grado de protección C sito en Enladrillada 23, solicitada por la entidad SOLVIA DEVELOPMENT S.L.U como sujeto pasivo del impuesto.

NOVENO.- Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de reforma, realizadas en el edificio con grado de protección C sito en Enladrillada 49-51, solicitada por la entidad SOLVIA DEVELOPMENT S.L.U. como sujeto pasivo del impuesto.

DECIMO.- Reconocer el derecho a la bonificación del 80% sobre la cuota de impuesto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 9.2) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto, y condicionar expresamente el reconocimiento de la bonificación concedida en la presente propuesta a la comprobación por la Administración municipal del cumplimiento de los deberes formales y plazos por parte del sujeto pasivo, cuyo incumplimiento habilitará a la Agencia Tributaria municipal a emitir la correspondiente liquidación complementaria.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

10.- Reconocimientos de crédito por prestación de servicios.

En el año 2009, el que fuera Concejal-Delegado de Conservación de Edificios Municipales de este Excmo. Ayuntamiento, D. Joaquín Díaz González, fue imputado en el Proceso Penal de Diligencias Previas nº 4043/2009 del Juzgado de Instrucción Nº 1 de Sevilla, que posteriormente fue sobreesido, para lo que necesitó defensa jurídica, contratándose la misma con el Bufete de Abogados MONTERO/ARAMBURU,S.L.P., sin tramitarse el procedimiento legalmente establecido. Instruido expediente para el reconocimiento de la obligación por reconocimiento extrajudicial del crédito, vistos los informes emitidos por el Servicio de Recursos Humanos y la Intervención General, y fiscalizado previamente el gasto, en virtud de lo dispuesto en la Base 20ª 2 de Ejecución del Presupuesto, VENGO EN

PROPONER que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se adopte el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer extrajudicialmente el crédito del Bufete de Abogados MONTERO/ARAMBURU, S.L.P., en concepto de minuta de honorarios, como consecuencia de la defensa jurídica del que fuera Concejal-Delegado de Conservación de Edificios Municipales de este Ayuntamiento, D. JOAQUÍN DÍAZ GONZÁLEZ, en el Proceso Judicial de Diligencias Previas N° 4043/2009 del Juzgado de Instrucción N° 1 de Sevilla, por un importe de 15.213,03 euros, de conformidad con las facturas que se detallan a continuación:

- Número 2012/SE/0200, de fecha 03/12/2012, por importe total, I.V.A. incluido, de 9.302,18 €.
- Número 2012/SE/0199, de fecha 3/12/2012, por importe total, I.V.A. incluido, de 2.141,70 €.
- Número 2012/SE/0201, de fecha 03/12/2012, por importe total, I.V.A. incluido, de 3.769,15 €.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación derivada de la defensa jurídica del Concejal D. JOAQUÍN DÍAZ GONZÁLEZ efectuada por el Bufete de Abogados MONTERO/ARAMBURU, S.L.P. en el Proceso Judicial de Diligencias Previas N° 4043/2009 del Juzgado de Instrucción N° 1 de Sevilla, y cuyo importe asciende a 15.213,03 euros, debiendo imputarse dicho gasto a la aplicación presupuestaria 20201-92005-22699-22013002127 de gastos diversos del Presupuesto Municipal vigente.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

11.- Reconocimientos de crédito por prestación de servicios.

Por el Área de Hacienda y Administración Pública, Dirección General de Recursos Humanos, Servicio de Recursos Humanos, se ha instruido expediente 21/2013 al objeto de reconocer el crédito derivado de la contratación del asesoramiento técnico al tribunal calificador de las oposiciones de policía local. Una vez visto el informe emitido por el Servicio de Recursos Humanos y fiscalizado el gasto por la Intervención, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la

Alcaldía número 1800 de 26 de diciembre de 2012, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer extrajudicialmente el crédito derivado de la contratación de servicios consistentes en el asesoramiento técnico al tribunal calificador de las pruebas selectivas convocadas para proveer 47 plazas de policía. (2º ejercicio pruebas psicotécnicas)

SEGUNDO.- Aprobar el gasto, cuyo importe asciende a 5.434,60€ y reconocer la obligación a favor de los siguientes profesionales:

- 1.- Fra. nº: 02/2012. Fecha fra.: 24-09-2012 Importe: 3.681,32 euros.
Expediente: 21/2013.
Objeto: Pruebas Psicotécnicas.
Partida presupuestaria: 20201.92005.22706.
Perceptor: D. Esteban León Perdiguero.
- 2.- Fra. nº: 02/2012. Fecha fra.: 08-10-2012 Importe: 438,32 euros.
Expediente: 21/2013.
Objeto: Pruebas Psicotécnicas.
Partida presupuestaria: 20201.92005.22706.
Perceptor: D. Mónica de Jesús López Mora
- 3.- Fra. nº: 17/2012. Fecha fra.: 24-09-2012 Importe: 438,32 euros.
Expediente: 21/2013.
Objeto: Pruebas Psicotécnicas.
Partida presupuestaria: 20201.92005.22706.
Perceptor: D. Marta Mengíbar Sánchez.
- 4.- Fra. nº: 02/2012. Fecha fra.: 23-09-2012 Importe: 438,32 euros.
Expediente: 21/2013.
Objeto: Pruebas Psicotécnicas.
Partida presupuestaria: 20201.92005.22706.
Perceptor: D. Ana Rocío Perea Navas
- 5.- Fra. nº: 03/2012. Fecha fra.: 24-09-2012 Importe: 438,32 euros.
Expediente: 21/2013.
Objeto: Pruebas Psicotécnicas.
Partida presupuestaria: 20201.92005.22706.

Perceptor: D. Salvador Herrero Remuzgo

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, y no produciéndose intervenciones, se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Fley Godoy, Serrano López, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina, Belmonte Gómez, López Pérez, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Bueno Campanario y Cabrera Valera.

Se abstienen los Sres.: Rodrigo Torrijos y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

En el turno de Explicación de Voto, se producen las siguientes intervenciones:

SR. RODRIGO TORRIJOS: Resalta que el Gobierno, desde el mes de febrero, ha traído un total de 20 reconocimientos de crédito y modificaciones presupuestarias, sólo del Área de Hacienda y Administración Pública, a pesar de haberse manifestado el Sr. Zoido, en reiteradas ocasiones, contrario a esta práctica política y a favor de ejercer una política presupuestaria absolutamente previsible y planificada.

De ahí, la abstención de Izquierda Unida.

SRA. FLEY: Manifiesta: Que se trata de un reconocimiento de crédito que es consecuencia de la realización de unas pruebas técnicas, desconociéndose, a la hora de llevarse a cabo la actividad, el número de opositores a los que se les iba a tener que realizar esos exámenes. Por tanto, es un reconocimiento absolutamente lógico, al igual que todos los presentados en este Pleno, muchos de ellos, como el planteado en el punto anterior, correspondientes a la actividad del Gobierno anterior.

12.- Nominaciones de vías en los distritos Nervión, Triana y Norte.

Por el Área de Hacienda y Administración Pública se han instruidos los expedientes que se indican, relacionados con la nominación y modificación de límites de vías, en los que constan las peticiones que se han recibido.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 1314 de 16 de noviembre de 2011, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la siguiente nominación de vía en el Distrito que se indica, conforme figura en el plano que obra en el expediente:

DISTRITO NERVION

- SAN BENITO vía que recupera su trazado y anteriores límites quedando configurada entre las calles Luis Montoto y Lictores según plano obrante en el expte. 265/12.
- LICTORES vía que recupera su trazado y anteriores límites quedando configurada entre San Benito y Santa Juana Jugan según plano en el expte. 265/12.
- JESUS PRESENTADO AL PUEBLO denominación aprobada en fecha 27-07-2012 que causa baja como plaza entre las calles San Benito y Lictores pasando a sustituir la actual calle Alerce según plano obrante en el expte. 301/13.

DISTRITO TRIANA.

- MATILDE CORAL plaza entre las calles Pinzón y Alvarado según plano obrante en expte. 293/12.

DISTRITO NORTE

- ANTONIO RODRIGUEZ MORENO denominación que modifica su ubicación pasando a identificar el parque infantil situado en la confluencia de las avenidas Alcalde Manuel del Valle y La Mujer Trabajadora según plano obrante en el expte. 258/12.

SEGUNDO: Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones que han solicitado la citada nominación, así como a la Gerencia Municipal de Urbanismo y demás organismos oficiales y empresas de servicios, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

13.- Determinar como fiestas locales de la Ciudad, para el año 2014, las de los días 30 de mayo (San Fernando) y 19 de junio (Corpus Christi)

Por el Área de Empleo, Economía, Fiestas Mayores y Turismo (Servicio de Fiestas Mayores), se ha instruido expediente para determinar las fiestas locales de la ciudad de Sevilla para el año 2014, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 52/2013, de 14 de mayo, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2014, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 95, de 17 de mayo.

Por el Servicio de Fiestas Mayores se ha emitido el correspondiente informe, que contempla las normas de aplicación y los requisitos formales del procedimiento aplicable.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 1800, de 26 de diciembre de 2012, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Determinar como fiestas locales de la ciudad de Sevilla para el año 2014 los siguientes días:

- 30 de mayo (viernes): Día de San Fernando.
- 19 de junio (jueves): Corpus Christi.

SEGUNDO.- Proponer a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía la declaración de los dos días anteriormente citados

como fiestas locales de Sevilla para 2014, con el carácter de inhábiles para el trabajo, retribuido y no recuperable, de acuerdo con lo establecido en el art. 3 del Decreto 52/2013, de 14 de mayo, por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2014.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

14.- Aprobar convenio con la Diputación de Sevilla, para la articulación del proceso de disolución y liquidación del Consorcio Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla.

El consorcio Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla fue creado en 1988 por la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Sevilla con el objeto de financiar la construcción de un pabellón de exposiciones y congresos.

Resultado de la actuación del Consorcio fue la construcción del actual Palacio de Congresos, de cuya explotación se ha encargado hasta la fecha la entidad FIBES, participada también por la Diputación y el Ayuntamiento y, además, por la Cámara de Comercio de Sevilla.

Un hito importante en la vida del Consorcio fue la decisión de acometer unas obras de ampliación, cuya financiación sería asumida por el Ayuntamiento de Sevilla.

Una vez que las nuevas obras concluyeron y siendo necesario adoptar un nuevo modelo de gestión conforme a las necesidades actuales, la Junta General del Consorcio en sesión celebrada el 31 de julio de 2012, acordó iniciar los trámites para su disolución.

El Ayuntamiento de Sevilla y la Diputación, han recogido en un convenio la articulación del proceso de disolución y liquidación del consorcio, comprometiéndose a elevar a los plenos respectivos su aprobación.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por resolución de la Alcaldía nº 1800 de 26 de diciembre de 2012, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar convenio con la Diputación de Sevilla cuyo objeto consiste en la articulación del proceso de disolución y liquidación del Consorcio Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla.

SEGUNDO: Nombrar representantes del Ayuntamiento de Sevilla en la Comisión liquidadora que se constituirá al efecto, a D. Gregorio Serrano López y D^a M^a del Mar Sánchez Estrella.

El convenio al que se hace referencia es del siguiente tenor literal:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA QUE ARTICULA LA DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS DE SEVILLA.

En Sevilla, a 28 de mayo de 2013.

REUNIDOS

De una parte, D. Juan Ignacio Zoido Álvarez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sevilla, en nombre y representación de dicho Ayuntamiento, habilitado a estos efectos por las competencias que tiene atribuidas por el art. 124 de la LRBRL.

De otra parte, D. Fernando Rodríguez Villalobos, Presidente de la Diputación de Sevilla, actuando en nombre y representación de esta Entidad, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local (LRBRL).

Ambas partes asistidas respectivamente del Secretario General de la Diputación D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero y del Secretario General del Ayuntamiento de Sevilla D. Luis Enrique Flores Domínguez.

Se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente convenio en la calidad con la que cada uno interviene.

EXPONEN

PRIMERO.- El art. 78.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA) dispone que el Consorcio es una entidad pública de carácter voluntario y asociativo, dotada de personalidad jurídica propia y plena capacidad para crear y gestionar servicios y actividades de interés común, y sometida al Derecho Administrativo.

Por su parte, los Estatutos señalan que el Consorcio Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla es una Entidad Local, de carácter voluntario y asociativo, sometida al Derecho Administrativo, dotada de personalidad jurídica independiente a la de sus miembros, patrimonio propio, administración autónoma y tan amplia capacidad jurídica como requiera la realización de sus fines.

SEGUNDO.- El Consorcio tenía como finalidad financiar la construcción del “Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla”, de su titularidad, y cuyo objeto principal es la organización, producción y celebración de cualquier tipo de eventos relacionados con ferias, exposiciones, congresos, actividades promocionales o cualesquiera otras que se consideren convenientes, al efecto de dar utilidad y contenido al pabellón u a otras instalaciones que pudieran construirse en el futuro.

TERCERO.- Que es intención de ambas Instituciones la disolución del Consorcio de acuerdo con las disposiciones legales aplicables constituidas esencialmente por los artículos 77 y 82 de la LAULA y lo regulado por sus propios Estatutos, de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Del objeto del convenio.

El objeto del presente convenio es la articulación del proceso de disolución y liquidación del Consorcio Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla por acuerdo de las entidades consorciadas (el Ayuntamiento y la Diputación de Sevilla).

SEGUNDA.- Ambas Instituciones se comprometen a elevar a sus respectivos Plenos Corporativos, antes del día 30 del próximo mes de junio, la aprobación del presente convenio, que constituye el inicio del proceso de disolución y la designación de sus representantes en la Comisión Liquidadora en los términos que a continuación se expondrán.

Si alguna de las instituciones no cumpliera el presente convenio y no acordara la disolución del Consorcio, se procederá a iniciar, en todo caso, su proceso de disolución y liquidación en los términos que a continuación se exponen

, habida cuenta de que el Consorcio se disuelve en todo caso por decisión unilateral de uno de los dos componentes. En este supuesto:

- 1.- El Presidente del Consorcio antes del 30 de julio de 2013 deberá nombrar la Comisión Liquidadora.
- 2.- Dicha Comisión deberá haber culminado todo el procedimiento de liquidación con la propuesta final antes del 30 de noviembre de 2013.
- 3.- Antes del 31 de diciembre de 2013 el Presidente deberá convocar y deberá celebrarse la Junta General para la aprobación de la disolución con la liquidación final.
- 4.- Este acuerdo de la Junta General será inmediatamente ejecutivo, sin perjuicio de su posterior ratificación por los Plenos de las dos entidades locales.

TERCERA.- El Coeficiente para determinar cualquier derecho y obligación de los integrantes del Consorcio con respecto a éste, incluidas las de carácter económico, será:

→ Ayuntamiento de Sevilla: 50%.

→ Diputación de Sevilla: 50%.

En todo caso, en lo que respecta al inmueble del Palacio de Exposiciones y Congresos, su mobiliario y enseres que forman parte inseparable, la liquidación del Consorcio deberá reconocer la titularidad en proindiviso del 50% del Ayuntamiento de Sevilla y de la Diputación de Sevilla.

CUARTA.- La Comisión liquidadora que al efecto se designe por el Presidente, que se hará cargo de todo el proceso de disolución, estará compuesta por cuatro vocales, dos por el Ayuntamiento de Sevilla y dos por la Diputación de Sevilla, nombrados por el Presidente del Consorcio a propuesta de cada una de las entidades consorciadas de entre los miembros de la Junta General. Será Presidente de dicha Comisión, el Presidente del Consorcio, y Secretario General, el del Consorcio.

La referida Comisión Liquidadora deberá, entre otros aspectos:

- Determinar la relación de deudores y acreedores del Consorcio.
- Requerir a los Entes consorciados para el pago de las cuantías que estuvieran pendientes.

- Establecer sus Balances y Cuentas.
- Aclarar y concretar su situación patrimonial, elaborando el correspondiente inventario de bienes, servicios y derechos del Consorcio.
- Relacionará la situación de todo su personal, posibles despidos e indemnizaciones.
- Cifrará sus recursos, cargas y débitos.
- Dicha Comisión Liquidadora se someterá al calendario previsto en este convenio para la realización de todas estas actuaciones liquidadoras.
- La Comisión, antes de 31 de diciembre de 2013, someterá a la aprobación de la Junta General una propuesta conteniendo, al menos, los siguientes aspectos:
 - La relación definitiva de deudores y acreedores del Consorcio, el Balance de Situación del Consorcio, Cuentas, y cualquier otra documentación necesaria para culminar el proceso de liquidación del mismo.
 - Un inventario de los bienes, servicios y derechos del Consorcio.
 - Una valorización de los recursos, cargas y débitos.
 - Una distribución de activo y pasivo.

QUINTA.- En el procedimiento liquidatorio y antes de elevarla a la aprobación de la Junta General del Consorcio, procederá a la apertura de un periodo de información pública durante un plazo de un mes, para que los que se consideren interesados puedan presentar alegaciones o reclamaciones, mediante la inserción de un anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y simultáneamente en los tablones de edictos de los Entes consorciados.

Tras la información pública, con la resolución por la misma Comisión de las reclamaciones que en su caso se hubieran producido, se someterá la liquidación definitiva a aprobación de la Junta General.

Desde el inicio del proceso de disolución, el Consorcio mantendrá su capacidad jurídica hasta que la Junta General acuerde definitivamente la liquidación y distribución de su patrimonio. Posteriormente se remitirá el acuerdo de disolución al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su publicación, momento en el cual se producirá la extinción definitiva del Consorcio.

Del acuerdo de disolución se dará cuenta al Registro Andaluz de Entidades Locales de la Junta de Andalucía para proceder a la cancelación de la inscripción del Consorcio.

SEXTA.- El presente convenio tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo y, en lo no previsto por ellas, por la Legislación de Régimen Local vigente.

En caso de conflicto en la interpretación, aplicación y ejecución de este convenio que no hubiera podido solventarse por la Comisión Liquidadora, las partes, conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, y al artículo 8.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, quedan sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

SÉPTIMA.- Los firmantes de este convenio colaborarán en todo momento, de acuerdo con los principios de buena fe, eficacia y lealtad institucional para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Para la debida constancia de todo lo convenido y en prueba de conformidad, los intervinientes firman el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha, arriba indicadas.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, y no produciéndose intervenciones, se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Fley Godoy, Serrano López, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina, Belmonte Gómez, López Pérez, Moríña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Bueno Campanario, Cabrera Valera y Bazaga Gómez.

Se abstiene la Sra. Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

15.- Establecer la gestión del servicio público de estacionamiento regulado en superficie, a través de la forma de gestión indirecta, mediante la modalidad de concesión.

Estando prevista la licitación mediante el modelo de gestión indirecta de concesión del servicio público del estacionamiento regulado en superficie, y visto el informe emitido por el Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes, el Delegado de Seguridad y Movilidad que suscribe, propone la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Establecer la gestión del servicio público de estacionamiento regulado en superficie a través de la forma de gestión indirecta mediante la modalidad de concesión.

Conocido el dictamen, por la Presidencia, tras la presentación de la propuesta por el proponente, se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SR. CABRERA: Solicita la retirada del punto porque se opta por la concesión cuando hay una reforma prevista en la disposición 9ª, apartado 4º de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Pública que dice que no podrán subsistir más empresas participadas, a su vez, por otras empresas, por lo que tendrán que ser disueltas en el plazo de 3 meses.

Si AUSSA se presenta a la adjudicación por concesión del servicio de estacionamiento regulado y se le adjudica dicho servicio, habría que empezar a disolverla o, incluso si sale la ley, en vigor, mientras se está disolviendo la empresa, resulta que podría ser adjudicataria, lo que sería un lío.

Por otro lado, ésta no es una empresa deficitaria, ya que factura 2,5 millones de ingresos y, además, se va a duplicar el citado estacionamiento, pues hay proyectos en Bami, la zona de nuevo Viapol y en la c/ José Laguillo.

Por ello, ahora que termina el contrato de adjudicación, pregunta qué es lo que lleva a no pensar que se gestione de forma directa. Además, la sociedad AUSSA está participada en un 51% por TUSSAM, que es la que podría adquirir esta concesión. Y resulta que, de las aportaciones como no dinerarias que se hacen a esta Sociedad, están las concesiones del Ayuntamiento que, además, están cifradas en unos 3,8 millones, que figuran en la contabilidad de TUSSAM como bienes patrimoniales. Por ello habría que preguntarse, una vez disuelta AUSSA y no adjudicada a TUSSAM, ¿cómo repercutiría esto en las cuentas de esta Empresa? Indirectamente, se le estaría perjudicando.

Por ello, pide al Gobierno que estudie la posibilidad de la gestión directa de una empresa rentable para TUSSAM, que va a dar beneficios para todos los sevillanos y sevillanas.

SR. BUENO: Manifiesta: Que los miembros del Gobierno intentan ser coherentes con las cosas que dicen. Y, en ese sentido, tienen muy claro que la gestión directa se hace para los servicios públicos esenciales. En los que no son esenciales apuestan por un modelo de libre competencia porque quieren que participen empresas privadas, mientras que los representantes del Grupo Socialista optan por engrosar la administración más que nunca. El Gobierno, por tanto, está en contra de cualquier tipo de observatorio u otras cosas que dicho Grupo pone en práctica en otras administraciones.

Recuerda que cuando el Partido Socialista gobernaba, se privatizó la Grúa, que estaba en AUSSA, y se sacó a licitación, competencia pública, de tal forma que, hoy, la tiene una empresa privada. Asimismo, en el año 2008, intentó privatizar determinados mercados públicos. Por ello, dicho Partido, hacía una cosa cuando gobernaba y ahora, en el gobierno del Partido Popular, se sitúa justo en la parte contraria.

Por otro lado, recuerda que existen unos parámetros legales que impiden seguir con el modelo actual, ya que a AUSSA, al no tratarse de medios propios, no se le puede adjudicar directamente. Un modelo que no es el del Gobierno y, por ello, este asunto se va a sacar a licitación pública, para lo que necesita modificar este aspecto de la situación, y así podrá concurrir cualquier empresa, incluida AUSSA. Y si es a esta empresa a la que se le adjudica la gestión del Servicio, no va a tener los problemas que menciona el Sr. Cabrera.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Serrano López, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

Votan en contra los Sres.: Espadas Cejas, López Pérez, Moriña Macías, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Bueno Campanario, Cabrera Valera, Bazaga Gómez, Rodrigo Torrijos y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

En el turno de Explicación de Voto, se producen las siguientes intervenciones:

SR. RODRIGO TORRIJOS: Manifiesta: Que la privatización es, a su juicio, uno de los “elementos ocultos” del Programa del Partido Popular y, a este respecto, señala que el asunto de la Zona Azul, cuando lo adquiriera una empresa privada, ésta va a regirse por el beneficio. Una Zona Azul que mueve cerca de 2.700.000 euros al año y en la que, a disposición de la gestión pública, prevalecería el interés general, pues de llevarse a cabo por TUSSAM, se facilitaría la consolidación de la Empresa pública de Transporte en superficie, con mayor futuro para dar mejor servicio, sobretodo, a los sevillanos de las barriadas periféricas.

Se habla, una y otra vez, de la herencia recibida y del Gobierno anterior, así como de la obligación de las leyes, como si no fuera el Partido Popular quien las hace y quien, si quisiera, podría modificarlas.

Su Grupo, continúa, ha votado en contra de la propuesta porque entiende que se está en presencia del afloramiento de una política, en su opinión, indeseable del Partido Popular, que es hacer lo contrario de aquello a lo que se comprometió con los sevillanos en su programa electoral.

No cree que ninguna empresa privada vaya a abaratar el uso del suelo para los aparcamientos, ni que los recursos que obtenga se destinen a mantener los servicios públicos, pues estos irán al interés, aunque legítimo, particular de la empresa adjudicataria.

Finalmente, considera que TUSSAM debería ser la alternativa para llevar la gestión de los aparcamientos, tanto en superficie, como subterráneos. Además, desde lo público, lo que prevalece no es el afán de lucro, sino el servicio a los ciudadanos.

SR. ESPADAS: Considera que, con esta decisión, se está perdiendo una oportunidad de oro para el Ayuntamiento, como así lo ha explicado el Sr. Rodrigo Torrijos.

En su opinión, el Sr. Bueno se sabe bien el pasado, pero gestiona mal el presente. Además, ha olvidado decir que quien dio los derechos sobre la Zona Azul, a TUSSAM, fue Soledad Becerril y esa aportación de derechos es lo que TUSSAM pone en AUSSA. Y si esta Empresa no fuera, finalmente, la adjudicataria de ese Servicio, ¿qué se va a hacer con ella? Recuerda, por un lado, que se trata de 70 empleos y, por

otro, de los derechos que aparecen como bienes patrimoniales en las cuentas de TUSSAM, por 3,8 millones de euros, preguntando si va a ser el Gobierno el que se los va a aportar a esta Empresa.

Piensa que, en estos momentos, con la situación de ingresos que tiene TUSSAM, por desgracia en caída progresiva, sería una magnífica oportunidad replantearse el ir a un modelo de gestión directa por esta Empresa, teniendo en cuenta los derechos que posee. De este modo, los ingresos generados, teniendo en cuenta además la previsión de crecimiento de la Zona Azul, podrían suponer el equilibrio presupuestario que se quiere para esta Empresa.

SR. BUENO: Manifiesta: Que el Gobierno intenta trabajar por el bien de la Ciudad y los ciudadanos y, por ello, también procura que se cuiden, incluso se aumenten, los puestos de trabajo.

No entiende que la Oposición hable de TUSSAM, teniendo en cuenta cómo dejó la Empresa el Gobierno anterior, tanto en lo que respecta a las cuentas, como a muchos trabajadores que estaban desesperados. Hoy, gracias al esfuerzo de todas las personas que componen la plantilla de TUSSAM, están saliendo las cuentas mejor que nunca. También ha mejorado la credibilidad y la imagen de la Empresa.

La Oposición está intentando trasladar el mensaje de la privatización, pero el Gobierno no está privatizando, y los ciudadanos lo saben.

Finalmente, insiste en que no se privatizan los servicios públicos esenciales del Ayuntamiento.

A continuación, siendo las 12.00 h., a solicitud del SR. RODRIGO TORRIJOS, y en cumplimiento del acuerdo contra la siniestralidad laboral, se guarda un minuto de silencio por el fallecimiento de un trabajador, en Roquetas de Mar (Almería), en accidente laboral, transcurrido el cual, se reanuda la sesión.

16.- Aprobar, inicialmente, modificación presupuestaria en el vigente presupuesto del ICAS.

A la vista de las actuaciones que anteceden, se ha procedido a la incoación de expediente de modificación de crédito de conformidad con lo establecido en el

artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que preceptúa que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto crédito al efecto o éste sea insuficiente, se ordenará la incoación de expediente de concesión de crédito extraordinario o suplemento de crédito para su aprobación por el Pleno.

El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal, y a tenor de lo preceptuado en los precitados artículos, deberá someterse a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad recogidas en los artículos 169,170 y 171 del mencionado TRLRHL.

De conformidad con lo dispuesto en la Base 9.7 de las de Ejecución del Presupuesto, el proyecto de modificación presupuestaria ha sido aprobado por el Consejo de Administración del ICAS y será dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Administración Pública.

En virtud de lo expuesto la Tte. de Alcalde Delegada de Cultura, Educación, Juventud y Deportes, somete la presente propuesta para que sea adoptado el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto del ICAS para 2013, mediante concesión de crédito extraordinario financiado con baja por anulación de crédito consignado en otras aplicaciones presupuestarias, según el siguiente detalle:

BAJAS POR ANULACIÓN

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
33401-22609	Programa de Actividades Culturales – Actividades Culturales	83.150,25 €
	TOTAL	83.150,25 €

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
33504-63500	Teatro Alameda - Mobiliario	75.820,70 €
33407-62200	Santa Clara - Obras de Seguridad	7.329,55 €

	TOTAL	83.150,25 €
--	-------	-------------

SEGUNDO.- Acordar que el expediente de modificación de crédito sea expuesto al público en el Servicio de Gestión Administrativa, Económica y Cultural del ICAS, por un periodo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 de TRLRHL.

TERCERO.- Declarar ejecutivos los precedentes acuerdos y considerar definitivamente aprobado este expediente de modificación presupuestaria, si durante el citado periodo no se presentasen reclamaciones, de conformidad con los artículos mencionados en el punto anterior.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, y no produciéndose intervenciones, se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Fley Godoy, Serrano López, Pérez García, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

Votan en contra los Sres.: Espadas Cejas, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Bueno Campanario, Cabrera Valera, Bazaga Gómez, Rodrigo Torrijos y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

En el turno de Explicación de Voto, se producen las siguientes intervenciones:

SRA. MEDRANO: Manifiesta: Que su Grupo ha votado negativamente a esta modificación presupuestaria porque es una más de las muchas que lleva presentadas el Gobierno desde que comenzó su mandato, y porque con ella se detraen de una partida muy importante, como es la de actividades culturales, 83.000 euros para destinarlos a una serie de reformas, sobretodo, a la adquisición de butacas para el Teatro Alameda. Añade que no está en contra de esta reforma del mobiliario, pero alude al informe justificativo de este cambio presupuestario que dice que dicho mobiliario se encuentra

en mal estado desde hace muchos años, por lo que no entiende esta imprevisión de una partida destinada a tal fin, en el momento de la elaboración del Presupuesto actual.

SR. MUÑOZ: Manifiesta: Que las modificaciones presupuestarias no son ni buenas, ni malas, sino que dependen de lo que vayan a financiar. Pero el Grupo Popular, al principio del mandato hizo ostentación de planificación presupuestaria y, por tanto, de reducción de este tipo de modificaciones por lo que cae en una contradicción entre aquello que decía, y la práctica y el ejercicio normal de la gestión que conlleva la acción de gobierno.

Añade que no está en desacuerdo con las actuaciones que se van a llevar a cabo con esta modificación presupuestaria, pero su Grupo ha votado en contra de la propuesta porque el Gobierno financia dichas actuaciones con medios provenientes de una partida de programaciones culturales. Aunque, lo que le parece especialmente grave es que esta modificación presupuestaria esconda, a su juicio, una mala práctica presupuestaria porque se está habilitando el crédito, por un lado, para algo que ya está ejecutado, como son las obras de Santa Clara y, por otro, respecto al mobiliario del Teatro Alameda, estando de acuerdo con su renovación, no entiende que no se tuviera en cuenta esa urgencia a la hora de la elaboración del Presupuesto de 2013. Por ello, pregunta por el rigor presupuestario del que hizo gala la Sra. Fley en la presentación de los Presupuestos.

En su opinión, desde el punto de vista de la práctica presupuestaria, el funcionamiento de ICAS deja bastante que desear. Y a este respecto, señala que en el Consejo de Administración se suceden continuamente las convalidaciones de gastos en torno a actividades culturales muy importantes para la Ciudad como, por ejemplo, el Festival de Cine, la Exposición de las Santas de Zurbarán o la Bienal. Eso significa que primero se realiza el gasto y, después, se habilita el presupuesto. Por ello, pregunta si eso es un ejemplo de rigor y planificación económica.

SRA. SÁNCHEZ: Manifiesta: Que ésta es la primera modificación presupuestaria que trae el ICAS al Pleno. Y afirma que en este Instituto se trabaja, se planifica y se hacen los presupuestos con rigor. En este sentido, señala que en Santa Clara ha habido un desplazamiento del muro del dormitorio alto, tan sólo dos años después de las obras realizadas por el Gobierno anterior y por ello había que acometer esa obra de emergencia.

En cuanto a las butacas del Teatro Alameda, con el presupuesto se han priorizado las necesidades culturales de la Ciudad, pero una vez que ha terminado la temporada y habiéndose producido economías en las contrataciones, existe un dinero

con el que se puede hacer una inversión para rentabilizar más el Teatro y para que se pueda utilizar mejor para proyecciones de cine.

Respecto a la programación cultural de la Ciudad, recuerda que se invierte en la programación propia de los dos teatros municipales, 1.050.000 euros, añadiendo que el número de espectadores va aumentando. Y, en referencia a los festivales privados con los que colabora el Ayuntamiento, señala que la inversión es de 350.000 euros.

Por tanto, esta modificación era posible y redundará en una buena inversión en un espacio público.

17.- Cese y nombramiento de representantes municipales en centros educativos públicos y concertados.

En uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 1800 de 26 de diciembre de 2012, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Cesar a los Representantes Municipales en los Centros Educativos Públicos y Concertados de nuestra ciudad, que se relacionan, propuestos por el Grupo Político P.S.O.E., a través del Distrito Norte y nombrados por acuerdo plenario de 3 de julio de 2012.

Javier Barrionuevo Fernández	IES FELIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE
Alfonso Valencia Morilla	IES ALBERT EINSTEIN
Josefa Pérez Vaya	EI JULIO CESAR
M ^a del Carmen Muñoz Morón	CEIP MARIA ZAMBRANO

SEGUNDO.- Aprobar el nombramiento de los Representantes Municipales en los Centros Educativos Públicos y Concertados de nuestra ciudad, propuestos por el grupo político P.S.O.E. a través del Distrito Norte, y que son los que se relacionan:

Juan Antonio Ruiz Trigo	IES FELIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE
Javier Barrionuevo Fernández	IES ALBERT EINSTEIN
Dolores Piñero Pérez	EI JULIO CESAR
Manuel Jesús Izquierdo Mogreda	CEIP MARIA ZAMBRANO

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

18.- Nombramiento de representantes, titulares y suplentes, en los Consejos Territoriales de Participación Ciudadana de los Distritos Sur y Norte.

A la vista de las solicitudes de cambio de representantes en los Consejos Territoriales de Participación Ciudadana remitidas por las Jefaturas de Sección los mismos, y escrito de comunicación de cambio del representante titular del Grupo Municipal Socialista en el Consejo Territorial de Participación Ciudadana del Distrito Norte dirigido a la Alcaldía con fecha 11 de junio del presente año, de conformidad con el artº 59 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distritos, y en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 1800 de 26 de diciembre de 2012, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Nombrar como vocales titulares y suplentes, a las personas que a continuación se indican en representación de las entidades y grupos políticos municipales que asimismo se señalan miembros de los Consejos Territoriales de Participación Ciudadana, que igualmente se especifican:

Distrito Sur.

Entidad: “Fervorosa, Mariana y Franciscana Hermandad del Stmo. Sacramento y Cofradía de Nazarenos del Triunfo de la Santa Cruz, Santo Cristo Varón de Dolores de la Divina Misericordia, Ntra. Sra. Del Sol, San Juan Evangelista y Santa María Magdalena”.

- Titular: D. Rafael Rodríguez Cabrera, en sustitución de D. Juan Luis Amaro Rodríguez.
- Suplente: D Manuel Sides Gómez.

SEGUNDO: Nombrar como representante titular del Grupo Municipal Socialista en el Consejo Territorial de Participación Ciudadana del Distrito Norte, a Don Juan Antonio Ruiz Trigo, en sustitución de Doña Yolanda de la Bandera Corpas.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

19.- Rectificar error en acuerdo adoptado en Pleno de 1 de abril de 2013, relativo a nombramientos de representantes suplentes en la Junta Municipal del Distrito Nervión.

Por acuerdo plenario de fecha 1 de abril de 2013 se procedió al nombramiento de los representantes del Grupo Municipal del Partido Popular en la Junta Municipal del Distrito Nervión a la vista de la solicitud de cambio dirigida a la Alcaldía por el Portavoz del Grupo Municipal, en cumplimiento de lo establecido en el art. 18 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distrito.

Comprobados los datos que figuran en el mencionado acuerdo se advierte error consistente en la omisión involuntaria del nombramiento de uno de los representantes del Grupo Municipal del Partido Popular, concretamente de Doña Cristina Lozano Prieto, lo cual puede apreciarse claramente contrastando la información que figura en los documentos que forman parte de las actuaciones contenidas en el expediente de referencia.

Emitido informe por la Técnico de Administración General del Servicio de Participación Ciudadana, y considerando que el art. 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común disponen que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía nº 1800 de 26 de diciembre de 2012, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO: Rectificar error material apreciado en el apartado OCTAVO de la parte dispositiva del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con fecha 1 de abril de 2013, relativo al nombramiento de los representantes del Grupo Municipal del Partido en la Junta Municipal del Distrito Nervión, consistente en omitir de forma involuntaria el siguiente nombramiento:

Nombrar a Doña Cristina Lozano Prieto representante suplente de Doña María José Delgado Pascual, en la Junta Municipal del Distrito Nervión, en sustitución de Don Rafael Baños Rodríguez.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

20.- Nombramientos de representantes, titulares y suplentes, en la Junta Municipal del Distrito Norte.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 28 de octubre de 2011, quedó constituida la nueva composición de las Juntas Municipales de los Distritos a propuesta de los Consejos Territoriales de Participación Ciudadana y de los Grupos Políticos Municipales, de conformidad con lo establecido en el art. 16 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distritos.

El citado Reglamento dispone, en su art. 18, los supuestos en los que procedería el cese de los representantes de los grupos políticos y de las entidades ciudadanas, que requerirá la previa comunicación dirigida al Alcalde por parte del Portavoz del grupo Municipal y por la Entidad correspondiente.

Recibidas solicitudes de cambio de representantes en diversas entidades miembros de las Juntas Municipales de Distritos remitidas por las Jefaturas de Sección los mismos, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 1800 de 26 de diciembre de 2012, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO: Nombrar como vocales titulares y suplentes, a las personas que a continuación se indican en representación de las entidades que asimismo se señalan miembros de las Juntas Municipales de Distrito que igualmente se especifican:

Distrito Norte.

Entidad: “Asociación de Mujeres Maria Coraje”

- Titular: D^a Blanca Inmaculada Montenegro Martínez, en sustitución de D^a Myriam Díaz Rodríguez.

Entidad: “Ampa Ponte en camino-SAFA”

- Titular: D. Manuel Fernández Japón, en sustitución de D^a Eva M. Cejudo Villaverde.

Entidad: “Asociación de Vecinos Los Girasoles”

- Suplente: D. Antonio Cabrera Sánchez, en sustitución de D. Manuel Fernández Japón.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

21.- Propuesta para que se inste a la Consejería de Salud a que implante el servicio de urgencias y complete el catálogo de especialidades, en los Centros de Salud de Sevilla Este, así como a que planifique la construcción de un nuevo Centro.

El barrio de Sevilla Este es de los más grandes de la Ciudad de Sevilla respecto a superficie y el que más habitantes tiene censados ya que posee una población de 52.421 habitantes. En este respecto lo podríamos comparar a capitales de provincia tales como Cuenca o Ávila, contando esta última con 5 Centros de Salud para una población de 58.000 habitantes.

A diferencia de ello, Sevilla Este cuenta con sólo dos centros, el Centro de Salud Fuensanta Pérez Quirós ubicado en la Avenida de las Ciencias s/n y el Centro de Salud Puerta Este “Doctor Pedro Vallina “ en la calle Cueva de la Pileta s/n, para atender a la población residente, los cuales carecen además de servicios de urgencias en el horario de 20,00 h. a 08,00 h., y de algunas de las especialidades, hecho este que provoca que los usuarios se tengan que desplazar a otros centros de salud de la Ciudad, con el consiguiente trastorno para la población del barrio.

Por otro lado la población de esta zona sigue creciendo de manera desmesurada debido a la entrega paulatina de las promociones de viviendas del Polígono Aeropuerto, por lo que esta situación como es lógico se está agravando por momentos.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla realiza las siguientes:

PROPUESTAS DE ACUERDO

PRIMERA.- Instar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a implantar el servicio de urgencias en al menos uno de los centros de Salud existentes en Sevilla Este.

SEGUNDA.- Completar por parte de la Consejería de Salud el catálogo de especialidades en los centros de salud del Distrito para que los usuarios no tengan que desplazarse a otros puntos lejanos de la Ciudad.

TERCERA.- Establecer una planificación para la futura construcción de un nuevo centro de salud que atienda a toda la nueva población que residirá en la zona de expansión del Polígono Aeropuerto.

Conocido el dictamen, por la Presidencia, tras la presentación de la propuesta por el proponente, se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SRA. MEDRANO: No entiende que, por parte del Gobierno de la Ciudad, se estén presentado continuamente propuestas exigiendo a la Junta de Andalucía que lleve a cabo actuaciones y proyectos, cuando en el Consejo Territorial de Política Fiscal y Financiera se ha votado que el déficit para todas las comunidades autónomas no puede pasar del 1,3%. Ésta es una contradicción difícilmente explicable.

Considera que el Partido Popular no está gobernando en la Ciudad como anunció que lo iba a hacer y así lo demuestran los incumplimientos de las promesas realizadas por este Partido en su Programa electoral y las actuaciones que está llevando a cabo, que no se reflejaban en dicho Programa como, por ejemplo, liquidaciones y disoluciones de empresas públicas.

Se pregunta si el Partido Popular, caso de que hubiera llegado a gobernar en la Junta de Andalucía, haría lo mismo que hace este Partido en la Comunidad Autónoma de Madrid donde se está produciendo la privatización en la Sanidad y la Salud Pública, adjudicándose a determinadas empresas buena parte de la gestión de este Servicio. En su opinión, el Partido Popular utiliza un doble lenguaje, dependiendo de la situación en la que se encuentre. Por ello, le pide a este Partido sinceridad a la hora de hablar de este tema.

SR. FLORES CORDERO: Expone: Que el Sr. Flores Berenguer, como responsable de gobierno, debe tener datos y conocer aquello que trae al Pleno y, en este sentido, cuando solicita prestación de servicios sanitarios en atención urgente,

desde la responsabilidad, sabiendo que la urgencia es una necesidad sentida subjetivamente muchas veces por la población, hay que saber, en primer lugar, de qué se está hablando desde un punto de vista objetivo y, por tanto, sobre los criterios de planificación estratégica, cómo está el diseño operativo. En segundo lugar hay que saber cuál es la demanda real sobre indicadores de atención urgente y de frecuentación de urgencias de que se trata y, en tercero, si la oferta se adecua a la planificación estratégica y da respuesta a la demanda real y objetiva que se plantea.

Añade que los servicios de urgencia están planificados en Andalucía desde hace más de 20 años, con criterios de distribución funcional, no sólo para las áreas urbanas metropolitanas, sino también para las rurales. Todo eso se tiene en cuenta y está diseñado en la Red de Asistencia de Urgencia del Sistema Sanitario Público de Andalucía. Y no sólo desde una atención urgente extrahospitalaria desde un punto de atención fijo, sino también desde lo que es la atención en movilidad para aquellas demandas que ocurren en la vía urbana y/o en el domicilio de los ciudadanos.

Por tanto, los recursos sanitarios de la ciudad de Sevilla y, en concreto, del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca y los que afectan a la cobertura de los vecinos de Sevilla Este, se atienen a los criterios funcionales marcados por el Sistema Sanitario Público Andaluz.

Por otro lado, manifiesta que hay dos puntos fijos en dicho Distrito atendiendo a todos los vecinos del mismo. Añade que el promedio de demandas de atención urgente de esos puntos, durante el año pasado, fue de 142 atenciones urgentes al día. La frecuentación y la atención de esta demanda son suficientes para todo un núcleo de población que supera en algo los 70.000 habitantes.

Respecto a la atención en domicilio, en red móvil, es de 15 asistencias/día, que es suficiente.

La demanda, por tanto, se adecua a los recursos existentes que están guiados por criterios funcionales. En consecuencia, no considera necesario, en la actualidad, solicitar, desde una forma responsable, y con datos objetivos, un incremento de un punto de urgencia ubicado físicamente en los barrios de Sevilla Este.

En cuanto al punto segundo de la propuesta de acuerdo, indica que la cartera de servicios del nivel de atención primaria viene marcada desde la Ley General de Sanidad de 1986, por la Ley de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, que se aprobó en el año 2003 y, a partir de ahí, se desagrega todo el desarrollo normativo autonómico. Esta cartera de servicios se sustenta fundamentalmente en las prestaciones de los facultativos de medicina familiar y comunitaria y de los pediatras.

A este respecto, los recursos existentes en los centros de salud de Sevilla Este son suficientes para cubrir las prestaciones sanitarias en atención primaria.

Además de ello, dichos centros, impulsados por la Consejería de Salud, cuentan en su cartera de servicios con asistencia a embarazos, así como odontológica y de radiología convencional, en atención primaria y, últimamente, se han complementado en el Centro de Salud Fuensanta Pérez Quirós con una sala de rehabilitación para Fisioterapia.

Por otro lado, en relación con el punto tercero de la propuesta, cree conveniente, si en el distrito hay previsión de un incremento demográfico de población y por tanto se ve la necesidad de recursos futuros, establecer una planificación para dotar a la zona de equipamiento necesario para atender las necesidades que pueda plantear ese incremento poblacional.

Finalmente solicita la votación separada de los puntos de la propuesta.

SR. FLORES BERENGUER: Acepta la votación separada y pregunta, a la vista de lo expresado en su intervención por el Portavoz del Grupo Socialista en este asunto, si el Sr. Flores Cordero ha hablado como funcionario médico de la Junta de Andalucía, defendiendo los intereses de la Consejería de Salud, o como Concejal responsable de la Oposición en el Ayuntamiento de Sevilla.

Y respecto a lo manifestado por la Sra. Medrano, sobre las veces que el Partido Popular propone instar a la Junta de Andalucía, replica que Izquierda Unida también trae hoy una propuesta en el sentido de instar al Gobierno de la Nación.

Añade que plantea esta propuesta porque los vecinos de Sevilla Este quieren un Servicio de Urgencia cercano para no tener que desplazarse hasta Parque Alcosa o la Barriada de Torreblanca.

Sevilla Este tiene dos centros de salud, pero ninguno de ellos tiene Servicio de Urgencia por la noche, ni los fines de semana. Por ello, en esta zona están proliferando las clínicas privadas, de tal manera que hay ya más gente en los centros de atención privados concertados que en los citados centros de salud.

Por tanto, lo que se pide es un derecho y unos servicios adecuados como los que tienen los demás barrios, y más especialidades.

Si los Grupos de la Oposición quieren, de verdad, la sanidad pública, deben apostar por ella invirtiendo en los centros de salud.

El Sr. Flores Cordero habla de los servicios que se prestan en los centros de salud pero, por ejemplo, un médico de niños de atención primaria asiste al año a más de 2.000.

SR. FLORES CORDERO: Expone: En relación con lo manifestado por el Sr. Flores Berenguer, que ha hablado como concejal socialista representante de los vecinos de la Ciudad, pero no puede obviar que su profesión es la de médico y como tal se ha dedicado a trabajar en el Sistema Sanitario Público en exclusividad. Por ello emplea los conocimientos que tiene en esta materia y, al menos, tiene cierto criterio sobre el tema planteado y sobre cómo ese tema se podría abordar desde otra perspectiva.

Añade que la urgencia no se planifica por barrio. No puede instalarse en cada barrio un punto de atención urgente. Los servicios se planifican en función de las necesidades reales.

Reiterando el argumento expresado en su primera intervención, anuncia el voto contrario, de su Grupo, a los dos primeros puntos del acuerdo y el voto favorable al tercero.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se someten a votación los puntos primero y segundo de la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Fley Godoy, Pérez García, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

Votan en contra los Sres.: Espadas Cejas, López Pérez, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Bueno Campanario, Cabrera Valera y Bazaga Gómez.

Se abstienen los Sres.: Rodrigo Torrijos y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara aprobados, por mayoría.

A continuación, por la Presidencia se somete a votación el punto tercero de la propuesta de acuerdo y al no formularse oposición, lo declara aprobado por unanimidad.

En el turno de Explicación de Voto, se producen las siguientes intervenciones:

SR. RODRIGO TORRIJOS: Manifiesta: Que la asistencia sanitaria, la prevención de la salud y el derecho a la misma de manera universal, requieren de una planificación, como bien ha explicado el Sr. Flores Cordero. De ahí que su Grupo se haya abstenido en la votación de los dos primeros puntos del Acuerdo, mientras que ha votado a favor del tercero porque lo considera razonable.

SR. FLORES BERENGUER: Reitera que son los vecinos de Sevilla Este los que solicitan un servicio de urgencia y, por ello, desde su responsabilidad debe plantear este asunto.

El Gobierno intenta atender por igual las demandas de los vecinos en todos los barrios y, dentro de la desigualdad existente en cada uno de los propios barrios, intenta mejorar y ayudar al más desigual por encima del que tiene más posibilidades.

22.- Propuesta para que se estudie la posibilidad de suspender la tramitación de determinados procedimientos en relación con edificaciones existentes en Suelo No Urbanizable y Suelo Urbano No Consolidado.

En el municipio de Sevilla se localizan parcelaciones y/o asentamientos sobre distintas categorías de Suelo No Urbanizable. Concretamente en el ámbito del Distrito Norte se ubica “El Gordillo Sur”, “Camino de los Rojas” y “Vista Hermosa”, en Suelo No Urbanizable de carácter Natural o Rural.

El Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en Suelo No Urbanizable de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tiene como objetivo principal clarificar el régimen aplicable a las distintas situaciones en que se encuentran las edificaciones existentes en Suelo No Urbanizable, tanto por su forma de implantación como por su adecuación o no a las determinaciones establecidas por la ordenación territorial y urbanística. Así, partiendo de esta distinción y tomando como referencia el marco normativo de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece las normas sustantivas y de procedimiento aplicables para cada una de estas situaciones.

Así mismo el citado Decreto recoge en su Exposición de Motivos que los problemas territoriales y urbanísticos creados en estos asentamientos solo pueden ser resueltos por el Plan General en todos sus niveles y que su legalización deberá producirse una vez que estos asentamientos hayan sido incorporados a la ordenación urbanística del Plan General, siendo el propio Plan el que determine el régimen aplicable a los asentamientos que no pueden integrarse en la ordenación por resultar incompatibles con el modelo urbanístico establecido.

El art. 4 del Decreto 2/2012 establece que, si el Plan General no contuviera la delimitación de los asentamientos, el Ayuntamiento elaborará un Avance de Planeamiento para su identificación, que tendrá el carácter de Ordenanza Municipal. Este Avance es un instrumento de carácter cautelar hasta tanto se establezca la delimitación definitiva por el Plan General y su objeto la delimitación y reconocimiento de los asentamientos urbanísticos y la identificación de las edificaciones aisladas.

A tal efecto la Gerencia de Urbanismo ha llevado a cabo un trabajo de investigación y análisis que se ha materializado en los Estudios Previos que servirán de base para la redacción del Avance. De estos Estudios Previos tomó conocimiento el Consejo de Gerencia en sesión celebrada el 17 de enero de 2012.

En el Distrito Norte también existe un asentamiento urbanístico, “El Gordillo”, ubicado en Suelo Urbano No Consolidado, ARI-DMN-06, cuya ordenación interna queda diferida a la aprobación de un Plan Especial que complete la estructura del asentamiento y aporte las dotaciones que deban de gestionarse de forma unitaria en este tipo de suelo. Plan Especial que al día de la fecha no se encuentra iniciado.

Por otra parte en la Gerencia de Urbanismo se han instruido expedientes disciplinarios en aplicación de lo dispuesto en la Ley de Ordenación Urbanística para la protección de la legalidad urbanística en las zonas indicadas, y la tramitación de estos procedimientos conllevaría la ejecución subsidiaria de medidas de restitución así como medidas de carácter sancionador que podrían resultar incongruentes con las determinaciones urbanísticas que resulten aplicables a estos asentamientos y edificaciones aisladas.

A la vista de que se están iniciando las actuaciones para la redacción del Avance de Planeamiento en Suelo No Urbanizable que permitirá considerar, por una parte, la identificación y localización de los núcleos de asentamientos existentes y las posibilidades de implantación de servicios e infraestructuras en ellos, cuando sean incorporados al planeamiento urbanístico y, por otra parte, la identificación fuera de

estos núcleos de las edificaciones aisladas susceptibles de reconocimiento y/o legalización. Y visto que no se ha iniciado la tramitación del Plan Especial de “El Gordillo”.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla realiza las siguientes:

PROPUESTAS DE ACUERDO

PRIMERA.- Suspender los procedimientos para la protección de la legalidad urbanística y sancionadores así como los procedimientos recaudatorios por las multas coercitivas y sanciones impuestas consecuencia de dichos procedimientos, para las edificaciones existentes en “Vista Hermosa”, “Camino de Los Rojas” y “El Gordillo Sur” hasta que se apruebe el Avance de Planeamiento para la identificación de las edificaciones y asentamientos existentes en Suelo No Urbanizable, o en todo caso durante treinta meses desde la fecha del presente acuerdo si antes de este plazo no se aprueba el citado Avance de Planeamiento.

SEGUNDA.- Suspender los procedimientos para la protección de la legalidad urbanística y sancionadores así como los procedimientos recaudatorios por las multas coercitivas y sanciones impuestas consecuencia de dichos procedimientos, para las edificaciones existentes en “El Gordillo” hasta que se apruebe inicialmente el Plan Especial, o en todo caso durante treinta meses desde la fecha del presenta acuerdo si antes de este plazo no se aprueba inicialmente el Plan Especial.

TERCERA.- Facultar al Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines y al Gerente de Urbanismo para la ejecución de los anteriores acuerdos.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SR. BUENO: Formula la siguiente enmienda:

“Que por el Portavoz de este Grupo se ha consultado con la Secretaría General de este Ayuntamiento sobre los términos en que se expresan las propuestas de acuerdo presentadas en la moción registrada apreciándose por el Secretario una posible interpretación de las mismas contraria a la Norma.

Que la intención de este Grupo Municipal siempre ha sido la de trabajar en aras a solucionar los problemas de los vecinos de las barriadas de “El Gordillo”, “Camino de los Rojas” y “Vistahermosa”.

Que en esta misma línea de apoyar a los vecinos, pero siempre dentro del máximo respeto a la legalidad vigente y con el fin de evitar siquiera una posible interpretación de la moción que pudiera ofrecer dudas, optamos por introducir ciertas matizaciones en la propuesta de acuerdo, para que las mismas surtan su efecto en el mismo pleno, quedando la misma como sigue:

PROPUESTA DE ACUERDO

UNICA.- Que por los Delegados competentes se estudie la posibilidad de adoptar las siguientes medidas:

- Suspender los procedimientos para la protección de la legalidad urbanística y sancionadores así como los procedimientos recaudatorios por las multas coercitivas y sanciones impuestas consecuencia de dichos procedimientos, para las edificaciones existentes en "Vista Hermosa", "Camino de Los Rojas" y "El Gordillo Sur" hasta que se apruebe el Avance de Planeamiento para la identificación de las edificaciones y asentamientos existentes en Suelo No Urbanizable, o en todo caso durante treinta meses desde la fecha del presente acuerdo si antes de este plazo no se aprueba el citado Avance de Planeamiento.
- Suspender los procedimientos para la protección de la legalidad urbanística y sancionadores así como los procedimientos recaudatorios por las multas coercitivas y sanciones impuestas consecuencia de dichos procedimientos, para las edificaciones existentes en "El Gordillo" hasta que se apruebe inicialmente el Plan Especial, o en todo caso durante treinta meses desde la fecha del presenta acuerdo si antes de este plazo no se aprueba inicialmente el Plan Especial."

SR. RODRIGO TORRIJOS: Expone: Que el Partido Popular no sabe lo que le dice a los vecinos y vecinas amenazados de pagar multas, o miente, porque ¿es creíble que les dijera que establecería una política por la que se suspenderían durante 30 meses las sanciones, cuando ahora matiza esta cuestión proponiendo instar a los delegados y delegadas a estudiar la posibilidad de dicha suspensión? Por ello, quiere saber si los vecinos van, o no, a pagar.

Anuncia, por otro lado, el voto favorable de Izquierda Unida a la moción, pero indica que el Gobierno no puede estar continuamente diciendo cosas que, después, no hace.

Añade que, cuando conoció el texto, les dijo a los vecinos que iba a apoyar esta propuesta que, después, por imperativo legal, se ha cambiado en el sentido antes mencionado, por lo que le pide al Sr. Zoido que no “juegue” políticamente hablando, con los intereses de familias y personas que se enfrentan a multas de 80.000 ó 90.000 euros, que no tienen, y que el Gobierno de la Ciudad les dijo que iba a suspender, generándoles una enorme ansiedad.

Recuerda que los vecinos de estas zonas tienen un origen familiar derivado de la inmigración, del trabajo y de la necesidad y ahora ven cerradas las expectativas que el Gobierno les había abierto en este asunto.

Finalmente, en nombre de su Grupo, ofrece su colaboración al Sr. Zoido para resolver, de la manera más inmediata posible, el problema que estas familias tienen con las sanciones.

SRA. BUENO CAMPANARIO: Expone: Que los compromisos que no se cumplen alejan, cada vez más, a los ciudadanos y ciudadanas de los políticos.

Recuerda que el Grupo Socialista siempre se ha dirigido a los vecinos con la verdad, dudando de la posibilidad de que estas mociones salieran adelante. Hoy, continúa, el Grupo Popular presenta una moción a la que el propio Grupo formula una enmienda porque el Sr. Secretario dice que va contra la norma. No obstante, en su opinión, esta propuesta enmendada dice lo mismo que la anterior. Sólo se limita a trasladar el asunto a los Delegados.

Por otro lado, manifiesta que los vecinos están pagando, y muchos de ellos ya tienen el recargo correspondiente por las sanciones.

Añade que, además de los reflejados en la propuesta, existe otro barrio con viviendas en la misma situación, que es el de Las Huertas de Sevilla (Camino de la Reina, Urbanización de Las Casillas y calle Mirto), que propone se tenga en cuenta.

Éste, continúa, es un problema territorial y social, histórico, al que no se le debe dar la espalda porque la política, al igual que la ley, debe servir para resolver los problemas de los ciudadanos y ciudadanas. Éste es un problema que llena de incoherencias el planeamiento, y de sufrimiento a la gente que lo padece, por tanto debe tener una solución dentro de la actividad planificadora urbanística, pero también dentro de la legalidad.

Para solucionar estos problemas, la Junta de Andalucía emitió un Decreto con fecha 10 de enero de 2012, pero para ello es necesario realizar el Avance del

planeamiento en el caso de los suelos rústicos, y el Plan Especial en el caso de El Gordillo, puesto que es suelo urbano no consolidado. No obstante, nada de esto se concreta en la moción.

A principios del mes de marzo se lleva al Pleno de la Junta Municipal del Distrito Norte este asunto, que es apoyado por unanimidad, solicitándose a la Gerencia de Urbanismo que estudie la posibilidad de paralizar las sanciones. Se insta a los órganos competentes de dicha Gerencia a valorar todo esto y, además, se dice que hay ya unos estudios previos hechos al respecto, que serán el inicio del Avance del planeamiento. Pero sólo 15 días antes, desde la Comisión de Ruegos y Preguntas, se le responde al Grupo Socialista desde la Gerencia de Urbanismo que nada de esto hay. Por ello solicita que se le aclaren estos extremos.

SR. ALCALDE: Manifiesta: Que tras las instrucciones y las indicaciones, lo que, al final, sucederá será que los vecinos no van a pagar las sanciones.

Es cierto, continúa, que se había presentado una propuesta con la indicación de suspender los procedimientos, pero ha habido un problema de competencia, una objeción de legalidad que hace la Secretaría General y, por ello, se ha cambiado. En cualquier caso, de lo que se trata es de resolver el problema que podría haberse empezado a solucionar en los mandatos anteriores de gobiernos del Partido Socialista e Izquierda Unida.

Con la aprobación de este acuerdo, los delegados competentes tendrán una herramienta más para trabajar, como ya lo vienen haciendo, inmediatamente, en la doble línea del Avance del planeamiento para los casos de “Vista Hermosa”, “Camino de Los Rojos” y “El Gordillo Sur”, y en el Plan Especial para el caso de “El Gordillo”.

Afirma que cuando se ha formulado una objeción de legalidad, se ha corregido inmediatamente, buscando la satisfacción de los intereses generales de los vecinos. En este Pleno los delegados reciben las instrucciones en el sentido de que se tomen todas las medidas que se acaban de indicar, y que se van a aprobar, para que nadie tenga que pagar sanciones y se dé una solución a una vía de hecho que, durante muchos años, se ha venido permitiendo, sin que se tomara medida alguna para frenar los expedientes, las sanciones, ni para legalizar nada.

No produciéndose otras intervenciones, la Presidencia somete la propuesta de acuerdo, junto con la enmienda, a votación y al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad, obtenida en votación ordinaria, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

“UNICO.- Que por los Delegados competentes se estudie la posibilidad de adoptar las siguientes medidas:

- Suspender los procedimientos para la protección de la legalidad urbanística y sancionadores así como los procedimientos recaudatorios por las multas coercitivas y sanciones impuestas consecuencia de dichos procedimientos, para las edificaciones existentes en "Vista Hermosa", "Camino de Los Rojas" y "El Gordillo Sur" hasta que se apruebe el Avance de Planeamiento para la identificación de las edificaciones y asentamientos existentes en Suelo No Urbanizable, o en todo caso durante treinta meses desde la fecha del presente acuerdo si antes de este plazo no se aprueba el citado Avance de Planeamiento.
- Suspender los procedimientos para la protección de la legalidad urbanística y sancionadores así como los procedimientos recaudatorios por las multas coercitivas y sanciones impuestas consecuencia de dichos procedimientos, para las edificaciones existentes en "El Gordillo" hasta que se apruebe inicialmente el Plan Especial, o en todo caso durante treinta meses desde la fecha del presenta acuerdo si antes de este plazo no se aprueba inicialmente el Plan Especial".

En el turno de Explicación de Voto, se producen las siguientes intervenciones:

SR. RODRIGO TORRIJOS: Espera que se cumpla lo afirmado por el Sr. Alcalde, aunque, añade, Izquierda Unida tiene dudas razonables sobre el cumplimiento de las promesas del Sr. Zoido, ya que, en su entender, no ha cumplido ninguna.

Por otro lado, manifiesta que no ha habido una objeción de legalidad, como ha planteado el Sr. Alcalde, sino que, intuye, lo que ha habido ha sido un aviso de prevaricación, que, aunque parecido, no es exactamente igual.

Finaliza su intervención señalando que, si se consigue que los vecinos no paguen, todos los grupos municipales se felicitarán por ello. Añade que, con la razonable duda del nivel de cumplimiento del programa electoral del Sr. Zoido, Izquierda Unida estará vigilante para que se cumpla este compromiso que el Sr. Alcalde ha hecho en el sentido de que estos vecinos no van a pagar las multas.

SR. ESPADAS: Manifiesta: Que la rotundidad del Sr. Alcalde al decir en este Pleno lo mismo que dijo en febrero, cuando visitó El Gordillo, aclara las dudas sobre su compromiso personal con la Corporación y con los vecinos. Pero desconoce por qué esa afirmación y la rotundidad con la que ha dicho que los vecinos no pagarán multa

alguna, ni sanción, no coincide exactamente con el texto que se ha presentado en esta moción. No entiende, ante esa rotunda afirmación, que ahora se plantee un nuevo texto en el que se hable de la posibilidad de adoptar esas medidas, que es la propuesta que se ha aprobado. Tampoco entiende que se necesite la aprobación del Pleno para decirles a los delegados competentes que estudien esa posibilidad, que ya parece haber estudiado el Sr. Alcalde. Por ello, pregunta qué aporta al mundo del Derecho y de la seguridad jurídica esta moción.

Espera que el Sr. Alcalde trabaje con el Sr. Vílchez y su equipo, conjuntamente, porque, ante lo que ha manifestado en este Pleno, hay un trabajo importante que hacer. Espera, asimismo, que culmine bien dicho trabajo y que traiga al Pleno esa decisión final para que sea compartida por todos.

SR. BUENO NAVARRO: Manifiesta: Que el Sr. Alcalde ha dejado tan clara la cuestión que no entiende lo que plantean los Portavoces de la Oposición. Se va a regularizar la situación y no habrá sanciones. Cree que a dichos Portavoces les cuesta admitir que el actual Gobierno vaya a solucionar un problema que podían haber solucionado los gobiernos anteriores.

Pero, indica, la solución del problema lleva su tiempo pues requiere unos trámites, que son los que el Sr. Alcalde ha dicho que se van a seguir, y que se están llevando a cabo, pues ya están los estudios del Avance y del Plan Especial.

23.- Propuesta para que se inste al Gobierno de España a no restringir los derechos de las mujeres y paralizar cualquier proceso de modificación de la Legislación de Régimen Local que suponga un retroceso en materia de Igualdad.

El último texto presentado del Anteproyecto de Ley para la Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local ha sido con fecha de 24 de mayo de 2013 no supone variación respecto de los anteriores textos en lo que respecta a la política de Igualdad al exterminar la promoción de las mujeres como materia competencial de la administración local.

Antes de entrar en el análisis de los recortes en los derechos de la mujer del anteproyecto, conviene dejar constancia de tres datos objetivos acerca de la reforma como son, primero que no ha sido elaborada sobre la base de una amplia reflexión de expertos, segundo que los propios autores de la reforma tienen como único fin la reducción del déficit sin ningún objetivo más claro, de aquí los constantes cambios, y por último por ser la iniciativa legislativa conocida que más rechazo haya tenido,

pasando desde la oposición en su conjunto, comunidades autónomas, pequeños y grandes municipios, federaciones de municipios hasta el personal de la Administración Local. Esta realidad no puede ser desconocido por el Gobierno porque es inviable legislar con la oposición unánime de los llamados aplicar la norma.

Esta reforma contraviene mandatos constitucionales, estatutarios y legales, esta reforma puede ser inconstitucional pues atenta contra el principio mismo de “autonomía local” constitucionalmente garantizado y supone una intromisión en el ámbito de la garantía constitucional de la autonomía de Andalucía en lo que a la asunción de competencias propias respecta (artículo 147, en relación en el artículo 149.1 CE)

Además se limita la autonomía local para responder a las demandas ciudadanas y se obvia el mandato del artículo 9.2 de la Constitución Española, donde se consagra la obligación de poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas y el artículo 14 de la de la Constitución Española que proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo.

Por último esta reforma también contraviene la Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la vida local. La carta incide en que “Las autoridades locales y regionales, que son las esferas de gobierno más próximas a la población, representan los niveles de intervención más adecuado para combatir la persistencia y la reproducción de las desigualdades y para promover una sociedad verdaderamente igualitaria”.

El Anteproyecto de Ley para la Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, atenta contra los derechos humanos y sobretodo atenta contra los derechos de la mujer, porque supone una supresión de todos los avances conseguidos en materia de igualdad y por supuesto, elimina todo lo conseguido en materia de violencia de género.

La propuesta de la reforma local planteada en el anteproyecto supone un paso atrás sin precedentes en la implementación de las políticas de igualdad en nuestro país y el desmantelamiento de una red de centros y servicios destinados a la promoción de la igualdad de género y de atención y asistencia a mujeres víctimas de la violencia de género, obviando el papel trascendental que los ayuntamientos tienen en esta materia.

Este Anteproyecto puede ser calificado como demoledor para las políticas de promoción de la igualdad de oportunidades en España, y que vuelve a escenificar el absoluto desprecio del Gobierno del PP tiene con la igualdad y la no violencia.

El Anteproyecto de Ley para la Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local que se propone suprime el artículo 28 de la Ley vigente, conforme al cual *“Los Municipios pueden realizar actividades complementarias de las propias de otras Administraciones públicas y, en particular, las relativas a la educación, la cultura, la promoción de la mujer, la vivienda, la sanidad, y la protección del medio ambiente”*. Esta supresión es inviable por cuanto pretende impedir que se lleven a cabo actuaciones como la promoción de la mujer o la lucha contra la violencia de género que se considera obligación de todas las Administraciones Públicas, por su transversalidad.

Cabe destacar que el desmantelamiento de los servicios locales de igualdad y violencia de género, dificultarán el cumplimiento de la legislación vigente sobre las Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, donde establece la participación de las corporaciones locales, este proyecto de reforma presentado por el gobierno del PP, supone por tanto la destrucción de una red de recurso para la igualdad efectiva entre hombre y mujeres y contra la violencia de género.

En el caso que nos compete del Ayuntamiento de Sevilla serán seis los centros municipales de información a la mujer, más conocidos como PIM, que desaparecerán con la aprobación de esta reforma de régimen local, siendo estos PIM el recurso más cercano que tienen las mujeres para conocer sus derechos y la forma de defenderlos. A estos centros acuden mujeres en situación de desigualdad por razones de género; con riesgo de vulnerabilidad por sufrir alguna discriminación laboral, cultural, social, económica o política, víctimas de violencia de género y también a las personas dependiente a su cargo.

Además, será inevitable la supresión del grupo Diana de la Policía Local especializado en la violencia de género y que ha supuesto un ejemplo para las ciudades que han querido intervenir en la persecución de esta lacra social.

El objetivo que se pretende con la destrucción de todos estos recursos de la administración local, con el desmantelamiento de la políticas de igualdad, no es únicamente, financiero o económico por todos es conocido que el conjunto de las administraciones locales en España han cerrado el ejercicio 2012 con un déficit inferior al objeto establecido por el Estado (-0,2 PIB), está claro por consiguiente que el objetivo es ideológico. Con la destrucción o reducción de todos estos servicios y recursos quienes realmente se van a ver perjudicadas en sus derechos será una parte

muy importante de la ciudadanía española, no solo las mujeres sino también, sus hijos e hijas y, por tanto, toda la sociedad española que sufrirá un retraso en los avances conseguidos en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en definitiva, se considera una agresión al modelo de Estado que proclama nuestra Constitución Española.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista considera necesario someter a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. Instar al Gobierno de España a presentar un nuevo anteproyecto de Ley de reforma de la Administración Local en el que se cumplan y desarrollen los mandatos constitucionales de la Autonomía Local y la suficiencia financiera de los Ayuntamientos.
2. Instar al Gobierno de España a no restringir los derechos de las mujeres y paralizar cualquier reforma política que suponga un retroceso en los avances alcanzados en materia de Igualdad y Prevención de la violencia de género.
3. Declarar la voluntad del Ayuntamiento de Sevilla de mantener el carácter público de todos los servicios que actualmente presta referente a Políticas de Igualdad y prevención y persecución de la violencia de género, especialmente los servicios de información prestados a través de los centros municipales de información de la mujer (PIM) y del Grupo Diana de la Policía Local.

Conocido el dictamen, por la Presidencia, tras la presentación de la propuesta por la proponente, se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SRA. MEDRANO: Anuncia, en nombre de su Grupo, el voto favorable a esta propuesta que viene a resaltar un aspecto importante de la reforma de la Ley de Administración Local, como es el tema de la igualdad, el tema de la mujer. Aunque le gustaría saber qué piensa el Sr. Alcalde no sólo sobre este aspecto, sino sobre todos los demás del último borrador de esta reforma que, considera, afecta especialmente, a los colectivos más vulnerables.

Con este proyecto de reforma de la Administración Local se pretende recentralizar y no dar más competencias, ni presupuestos a los ayuntamientos, siendo estos la administración más cercana a los ciudadanos y a la que acuden para resolver

sus problemas. Con la nueva ley se quiere disminuir el presupuesto y, para ello, se quitan competencias y se eliminan ayuntamientos y estructuras, con lo que el ciudadano no va a poder reivindicar sus necesidades.

Izquierda Unida siempre ha defendido el dar más competencias a los ayuntamientos y un presupuesto mayor que el que ahora tienen, con una mejor participación en el reparto financiero estatal.

En referencia a la propuesta, señala que con estas medidas se pone en peligro el servicio de los PIM, a su juicio, esencial para la atención e información a muchas mujeres que tienen problemas en los distintos barrios de la Ciudad. Aunque hablar de mujeres y de igualdad es también hablar de empleo, vivienda, democracia... De ahí que le preocupe esta reforma de la administración local.

Por ello, desde el punto de vista del empleo público y de la importancia de la defensa de los servicios públicos, en este caso, de los PIM y del grupo Diana, Izquierda Unida, reitera, va a votar favorablemente a la propuesta.

SR. ESPADAS: Expone: Que, al igual que a Izquierda Unida, al Grupo Socialista le gustaría saber cuál es la opinión del Sr. Alcalde sobre la reforma de la mencionada Ley y, en ese sentido, le pregunta al Sr. Zoido si cree que el ejercicio democrático de la autonomía municipal y la capacidad de los ayuntamientos para ejercer sus competencias, que se ha llevado a cabo en estos años en España, ha sido, o no, un elemento importante para avanzar en la igualdad y en los derechos de las mujeres. Porque si cree que ha sido así, difícilmente puede entenderse que el Sr. Zoido pueda defender el que se suprima, en la reforma de la ley de Régimen Local, una competencia como ésta, u otras, en materia de políticas que permitan a los ayuntamientos complementar, diferenciarse o añadir a las competencias de otras administraciones voz propia donde consideren que deben hacerlo.

Con dicha reforma la Administración Local pierde una buena parte de su sentido y capacidad para resolver problemas cercanos de los ciudadanos; de su capacidad para tener autonomía diferenciada de otras administraciones y poner el acento en ejecutar políticas que demandan los ciudadanos.

El Partido Popular está diciendo que, en aras de la estabilidad presupuestaria y de la sostenibilidad financiera, que es como determina esta Ley que hay que hacer esa reforma, hay que reducir la autonomía municipal. De este modo, el Alcalde, tristemente, quedará como un mero gestor de competencias tasadas por el Gobierno de España que, además, serán evaluadas por la Administración del Estado con arreglo a los costes estándar de la prestación de los servicios. Pero el Sr. Zoido, que ha

defendido los intereses de los municipios y provincias en la FEMP, no está teniendo voz propia en este debate de la Reforma de la Ley, limitándose a reproducir los argumentos de su Partido a nivel nacional, y no los de este Partido a nivel local que, en muchos ayuntamientos, está diciendo que esta propuesta de reforma no es constitucional, ni deja en buen lugar a la Administración Local en el ejercicio de sus competencias.

No entiende que el Sr. Alcalde hable de duplicidades cuando se trata de empleo, vivienda, cultura, igualdad, mujer... pues son competencias que, en uso de la autonomía municipal, permiten, hoy, desarrollar políticas singulares, complementarias a las de otras administraciones. Desconoce, por ejemplo, por qué no se va a seguir manteniendo, en Sevilla, la Red de Puntos de Información a la Mujer que complementa los servicios que, en esta materia, pueda prestar la Junta de Andalucía.

Considera que donde hay que quitar recursos económicos, para dárselos a los ayuntamientos, es en la Administración del Estado en la que, hace ya muchos años, la Constitución transfirió competencias a las comunidades autónomas, pero no recursos económicos.

Finaliza su intervención reiterando que esta reforma estructural, en su opinión, va a acabar con el reparto constitucional de competencias y la capacidad de los ayuntamientos para resolver los problemas de los ciudadanos.

SR. PÉREZ GUERRERO: Expone: Que, en su opinión, el Grupo Socialista ha utilizado el asunto que se concreta en la propuesta, como excusa para instar al Gobierno de la Nación a que retire un anteproyecto legislativo, del que dicho Grupo no conoce todavía los textos, en los que ha habido cambios respecto del primer borrador que leyó. Cambios que, afirma, han producido los municipalistas del Partido Popular.

El texto definitivo va a aclarar las cosas, a racionalizar en el marco competencial. Y llegará el día en el que la Junta de Andalucía conozca lo que cuesta este Servicio y tenga que tomar una opción, bien para realizarlo con sus propios medios, o para delegar la competencia, ampliando la que ya tiene delegada, en el Ayuntamiento y dándole el dinero suficiente para afrontarla. Porque una ley no puede modificar el reparto competencial que está en la Constitución.

Recuerda que la competencia de esta materia la tiene la Junta de Andalucía en su Estatuto, aunque a la hora de ejercerla se quiera hacer ver que son otros quienes tienen que atenderla.

Añade, respecto a este Servicio, que el Ayuntamiento paga, con fondos propios, el total de 25 profesionales de los 6 PIM con 956.887,10 euros al año, y gasta en políticas de promoción de la Mujer, 1.452.554,61 euros, que salen de las arcas municipales, excediendo la competencia que la Junta de Andalucía le ha delegado, por lo que la solución podría ser que dicha Administración le ampliara la competencia al Ayuntamiento y le diera ese dinero, o bien que fuera la Junta de Andalucía la que pagara a los trabajadores. No obstante, no hay peligro para ningún trabajador y no se pierde la competencia, de manera que las mujeres van a seguir estando bien atendidas. Lo que hay, por tanto, es un problema jurídico-técnico sobre quién es el pagador.

El art. 73 del Estatuto de Autonomía dice que “corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de políticas de género, respetando lo establecido por el Estado en ejercicio de la competencia que le atribuye el 149.1.1 de la Constitución” y en todo caso incluye, entre otras cosas, “la facultad de dictar normas propias o de desarrollo”. La Junta de Andalucía, en ejercicio de este Estatuto, aprueba la Ley 13/2007 de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la violencia de género en la que se les dice a los ayuntamientos, en relación con las mujeres que sufren o han sufrido este tipo de violencia, que tienen que colaborar con la Administración Andaluza en la atención e información a las mujeres; crear las unidades de información y atención a las mujeres víctimas de cualquier tipo de violencia de género y derivar a los servicios especializados todos los casos de violencia de género de los que tengan conocimiento y no puedan ser atendidos por la entidad local.

Pero el Ayuntamiento hace mucho más de lo que podría hacer con lo que le da la Junta de Andalucía, porque esta Administración no lo hace y sólo aporta el 10% del dinero que cuesta todo esto. Hay una subvención de 90.000 euros que está en peligro.

Por ello, le satisface que un anteproyecto de ley pretenda racionalizar esta cuestión. Añade que no hay peligro para los trabajadores, pues lo que puede pasar es que cambie su empleador. Se va seguir clarificando y ejerciendo lo que dice el Estatuto y la Ley de desarrollo.

Por lo expuesto, pide la votación separada porque el Gobierno no va a aceptar los puntos primero y segundo del acuerdo, mientras que no tiene inconveniente en apoyar el tercero.

SR. ESPADAS: Acepta la votación separada.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se someten a votación los puntos primero y segundo de la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Cabrera Valera, Bazaga Gómez y Medrano Ortiz.

Votan en contra los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Fley Godoy, Pérez García, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara rechazados, por mayoría.

A continuación, por la Presidencia se somete a votación el punto tercero de la propuesta de acuerdo y, al no formularse oposición, lo declara aprobado por unanimidad, obtenida en votación ordinaria, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

“ÚNICO: Declarar la voluntad del Ayuntamiento de Sevilla de mantener el carácter público de todos los servicios que actualmente presta referente a Políticas de Igualdad y prevención y persecución de la violencia de género, especialmente los servicios de información prestados a través de los centros municipales de información de la mujer (PIM) y del Grupo Diana de la Policía Local”.

En el turno de Explicación de Voto, se producen las siguientes intervenciones:

SRA. MEDRANO: Lamenta que se hayan rechazado los dos primeros puntos del acuerdo, preocupándole la posición del Gobierno, especialmente, en lo que respecta al punto segundo.

Reitera, por otro lado, lo expresado en su intervención anterior y añade que la reforma de la Administración Local es muy clara. Es una cuestión de fondo lo que se está analizando en ella y, si llega a aprobarse, va a crear muchos problemas.

SR. ESPADAS: Manifiesta: Que la moción se plantea como propuesta de 26 personas que forman parte de un Consejo de Participación de la Mujer, a escala andaluza, preocupadas por la incidencia que pueda tener, en las políticas de Igualdad, la reforma de la Ley de Régimen Local. Preocupación que está instalada en quienes, con mucho trabajo y esfuerzo, han conseguido avances en la igualdad, sobretodo, en los miembros y responsables de la Delegación de la Mujer en el anterior mandato municipal que estaba dispuesto a hacer políticas diferenciadas en esta materia y a

apostar más allá, con recursos económicos propios adicionales, de lo que lo hiciera la administración competente, en la Junta de Andalucía.

No se trata, en su opinión, de quién paga la nómina a los trabajadores, sino de mucho más. Si las competencias son exclusivas de la Administración Autonómica, deben estar adecuadamente financiadas, pero sin perjuicio de que un ayuntamiento, que tenga delegada la competencia, pueda establecer recursos adicionales y políticas diferenciadas porque ¿tiene la misma red de servicios a la Mujer el ayuntamiento de Sevilla que otros ayuntamientos? Quizás no, porque en el ejercicio de esa competencia delegada haya habido una decisión, ya que un alcalde hace política y tiene iniciativa en su margen de autonomía. Y este margen no se debe perder.

SR. PÉREZ GUERRERO: Recuerda que, además de lo realizado en el anterior mandato municipal, el actual Gobierno ha puesto un observatorio municipal contra la violencia de género. Asimismo, está el Primer Plan de atención integral a la erradicación de la trata, la prostitución y otras formas de explotación sexual, que tiene políticas nuevas. Por otro lado, el programa “Educar en Igualdad” se ha mejorado. También existen convenios y subvenciones con la Asociación de la Prensa en Sevilla y empresarios de la publicidad, para prevención, erradicación de la violencia de género y campañas de promoción y sensibilización. Y hay una convocatoria extraordinaria de subvenciones del primer Plan de Apoyo Social, de la que una parte va para la Mujer.

La Delegada de Asuntos Sociales les ha trasladado, a la Directora Provincial y a la Consejera, su preocupación por el hecho de que le cuesta sacar adelante todas las políticas que está llevando a cabo, ya que no tiene competencias. El Ayuntamiento tiene autonomía en una parte, mientras que la Junta de Andalucía la tiene en la suya y, en este sentido, esta Administración tiene posibilidades de decidir sobre el dinero que le viene de Madrid, pues recibe un porcentaje de financiación y es libre, en sus presupuestos anuales, de destinar las cantidades que considere oportunas a las distintas partidas de las distintas Consejerías. Por ello, si estos servicios son tan necesarios, ¿por qué no los financia? cuando, además, son servicios que está haciendo el Ayuntamiento, sin que le corresponda.

24.- Propuesta para que se adopten diversas medidas en relación con el Distrito Norte.

En el mes de julio de 2011, el Grupo Municipal Socialista planteó en el primer Pleno Ordinario de la actual Corporación, el desarrollo inmediato de las

Naves de San Jerónimo como futuro espacio de incubadora de empresas. La propuesta fue aprobada por unanimidad.

En el mes de octubre del mismo año, también a propuesta socialista, el Pleno municipal aprobó, con el apoyo unánime de todos los miembros de la Corporación, el inicio de los trámites para la redacción de un proyecto para la construcción de un Centro de emprendedores en las naves de RENFE de San Jerónimo, que complementara al parque empresarial de Cartuja 93 y a la incubadora de empresas del Centro de Recursos Empresariales Avanzados (CREA).

Dos años después las naves de RENFE de San Jerónimo continúan en el mismo estado de abandono y más deterioradas. Éste es un ejemplo de la manera de actuar del Gobierno Municipal en el Distrito Norte: se asumen compromisos que no se cumplen y posteriormente se justifica el incumplimiento imputando la culpa a la herencia, a la Junta de Andalucía o al imperativo legal.

Los vecinos y vecinas del Distrito Norte no sienten oídas sus demandas y observan impotentes como se incumplen las promesas que el Partido Popular hizo durante la campaña. Esto genera una situación de desconcierto y desazón entre los vecinos y entre los representantes vecinales que forman parte de los órganos de participación de la ciudad.

Los cables de Alta Tensión siguen atravesando el Distrito Norte de punta a punta sin que aún se hayan realizado gestiones para resolver este problema; las antiguas naves de la compañía RENFE se siguen deteriorando sin que se vislumbre solución; La Bachillera sigue pendiente después de dos años de que se resuelvan las alegaciones que se presentaron al PERI; y los vecinos de San Jerónimo siguen pidiendo el traslado de la Estación Depuradora de Aguas Residuales. Las resoluciones de estos temas fueron anunciadas de manera ostentosa en los medios de comunicación como logros que se cumplirían en breves plazos. Sin embargo, no se han resuelto.

En Pino Montano persisten los problemas de aparcamientos que solo encuentran soluciones transitorias en algunas zonas como el Cortijo de las Casillas y la Plaza Ramón Rueda. En absoluto se ha cumplido con la expectativa generada en el programa electoral del PP. Al mismo tiempo, decenas de VPO siguen vacías por las dificultades de los adjudicatarios para acceder a créditos que les permitan adquirir los pisos sin que se hayan tomado medidas para ofertar estas viviendas en régimen de alquiler.

La falta de información sobre las obras de mejora del Mercado de Pino Montano es evidente. Comerciantes y vecinos no saben qué obras van a realizarse ni en qué van a consistir. Se utilizan expresiones ambiguas y que poco pueden cuantificarse como la “revitalización del comercio tradicional”.

El Distrito Norte cuenta con siete zonas rurales, que son el último reducto de lo que ha sido una parte importante de la historia de la Ciudad. Estas zonas constituyen barrios agrícolas, de huertas familiares. Estos barrios tienen nombres propios: Valdezorras, Camino de los Rojas, El Gordillo, Las Huertas de Sevilla, Aeropuerto Viejo, Los Espartales y Las Ratas, guardan y mantienen viva la historia del Norte de Sevilla. La importancia de estos núcleos rurales radica en la conservación del paisaje agrario que, hace décadas, fue el protagonista al otro lado de la muralla y de la propia idiosincrasia de sus vecinos. En el mes de marzo de 2011, el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla acordó instar a la Gerencia de Urbanismo a estudiar la innovación del Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla a efectos de contemplar la calificación de las Huertas del Camino de los Rojas como Suelos No Urbanizables del Hábitat Rural Diseminado. Nada se ha avanzado desde entonces. Sólo la promesa de paralizar expedientes sancionadores y de restablecer la legalidad urbanística sin un solo informe o estudio que avale las paralizaciones. Ni un solo acto administrativo con repercusión en un expediente avala esta paralización. La realidad supone un desmentido continuado al Delegado del Distrito y provocan desconfianza entre vecinas y vecinos. Además, a los vecinos se les empieza ahora a repercutir la tasa de basuras sin haya habido ninguna notificación previa.

Los parques municipales de Norte adolecen de aparatos para personas mayores, juegos infantiles o aparatos para niños. Sólo se han repuesto algunos que fueron vandalizados. Sigue sin ponerse en marcha la anunciada Policía de Barrio. Tampoco se ha cumplido con el compromiso de rehabilitación de las instalaciones del antiguo Hospital Psiquiátrico que se encuentran en una situación deplorable o con la construcción de un campo de fútbol 7 en el Parque de Miraflores.

También otras cuestiones afectan a la convivencia y el desarrollo de los barrios, de sus vecinos y vecinas. El Pleno del Distrito Norte tiene una importante participación de entidades que luchan por conseguir mejorar las condiciones de habitabilidad de sus vecinos y vecinas, pero para que esto sea posible y para que su trabajo se vea recompensado es esencial que sus responsables políticos se ocupen de sus demandas. Más de 50 mociones se han llevado al Pleno del Distrito Norte desde los diferentes Grupos Políticos y Entidades Sociales siendo aprobadas en general. Sólo a un número insignificante de estas mociones se les ha dado cumplimiento. Los acuerdos que se han adoptado en el Pleno del Ayuntamiento también siguen sin cumplirse. Estos hechos reflejan de forma objetiva la poca voluntad del Delegado del Distrito Norte y del Gobierno Municipal por resolver los problemas de sus vecinos y vecinas.

Se sigue permitiendo el paso de vehículos de gran tonelaje por la Ronda Urbana Norte incumpliendo la normativa de ruidos y la moción presentada al Pleno del Ayuntamiento en este sentido sobre la instalación de un aglomerado antirruído.

Hay problemas de Movilidad, de poda, de inseguridad y de suciedad en todo el Distrito. De forma generalizada siguen sin atenderse con garantías problemas de conservación en calles como la Avenida Mujer Trabajadora y en acerados de zonas Las Naciones o San Diego entre otros.

La desconexión que existe entre los miembros del Gobierno de Ciudad con los vecinos y vecinas y los representantes de los partidos políticos de la oposición ha supuesto que los problemas planteados por los vecinos y vecinas no hayan encontrado respuesta en el Gobierno y en el Delegado del Distrito Norte en estos dos años de mandato. Se hace necesario que se tomen medidas urgentes para que los órganos de participación de la ciudad sean efectivos y cumplan su función de proponer las mejoras necesarias o denunciar los problemas de su entorno.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista considera necesario proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

1. Que se proceda a la redacción del proyecto para la construcción de un Centro de emprendedores en las naves de RENFE de San Jerónimo, que complemente a Cartuja 93 y a la incubadora de empresas del CREA.
2. Que se realice por la Gerencia de Urbanismo el estudio de innovación del Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla a efectos de contemplar la calificación como Suelos No Urbanizables del Hábitat Rural Diseminado de los barrios situados en suelo no urbanizable en el Distrito Norte.
3. Que se inicie un proceso de información pública sobre las obras del Mercado de Pino Montano y que, tras escuchar a los vecinos sobre el Proyecto de obras, se proceda a la licitación e inicio de las mismas.
4. Que se inicien los trámites para el soterramiento de las líneas de alta y media tensión que atraviesan todo el Distrito.
5. Que por parte de EMASESA se proceda a la definitiva clausura de la Estación Depuradora de Aguas residuales de San Jerónimo, previa la construcción de la Estación Depuradora prevista.
6. Que se proceda a la instalación de aparatos para personas mayores, juegos infantiles o aparatos para niños con discapacidad.
7. Que se inicien los trámites para la rehabilitación de las instalaciones del antiguo Hospital Psiquiátrico.
8. Que se redacte el proyecto y se ejecuten las obras de un campo de fútbol 7 en el Parque de Miraflores.

9. Que se solucionen los problemas de aparcamiento en el Barrio de Pino Montano.
10. Que se ejecuten en todos sus términos los acuerdos aprobados en sesión de Pleno de 25 de noviembre de 2011 relativos a la adopción de medidas contra los ruidos provocados por la Ronda Urbana Norte.
11. Que Emvisesa inicie de forma inmediata el procedimiento para recalificar a régimen de alquiler las VPO en venta que siguen vacías en las promociones del distrito Norte revisando los precios de los alquileres de forma que las rentas se adecúen a los ingresos familiares de las personas adjudicatarias.
12. Encomendar al Delegado del Distrito Norte el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Junta Municipal del Distrito y por el Pleno del Ayuntamiento relativos al distrito Norte.

Conocido el dictamen, por la Presidencia, tras la presentación de la propuesta por el proponente, se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SRA. MEDRANO: Manifiesta: Que en esta propuesta se ponen de relieve las promesas y el grado de cumplimiento de las mismas, del Partido Popular, en el Distrito Norte. Es una moción extensa que describe muy bien la situación, ya que tuvo la suerte de asistir al debate del estado del Distrito, donde las explicaciones del Sr. García Camacho fueron muy pobres con respecto al estado de ejecución del programa electoral del Partido Popular.

El Sr. García Camacho, en el debate, hizo alusión a la herencia negativa encontrada, pero no a la positiva, como la construcción de las piscinas de San Jerónimo y la de los Mares en Pino Montano; los tres o cuatro campos de césped; la ampliación del Centro Cívico “Entreparques”, que los vecinos llevaban años reclamando; los carriles-bici; la escuela taller de Miraflores, que está, actualmente, cerrada, etc. Además, hubo alguna pregunta de unos vecinos a la que el Delegado no supo, o no quiso, contestar, por lo que les debe la respuesta.

Finaliza su intervención anunciando el voto afirmativo a la propuesta.

SR. CABRERA: Recuerda, en su intervención, parte de las promesas realizadas por el Partido Popular, que contrastan con la encuesta de la Fundación Antares, que señala al Distrito Norte, en el que el 60% de sus vecinos han observado un mayor deterioro de la Ciudad a lo largo de este último año, apuntando al desempleo, la limpieza y la inseguridad, como los principales problemas.

Continúa haciendo hincapié en los problemas estructurales que presenta este Distrito a nivel de empleo, con más de 9.000 personas paradas, habiendo crecido en los dos últimos años en más de 1.913 parados, es decir, un 26,88%. Además, presenta la tasa de desempleo juvenil más alta, con respecto a la Ciudad, con una diferencia de 20 puntos.

El Distrito tiene, también, dificultades en el parque de la vivienda porque no se ponen a disposición las viviendas, no se atienden los alquileres sociales de los vecinos, ni la rebaja.

En cuanto a las prestaciones sociales, señala que la UTS de San Jerónimo las ha disminuido en un 30%, cuando se han multiplicado, por 5, las necesidades y peticiones realizadas desde el Distrito.

Desglosando el programa electoral del Partido Popular, se observa que no se ha cumplido con la creación de la Policía de barrios, la construcción de los aparcamientos, el Metro compartido con las tres administraciones, el nuevo mobiliario urbano, la atenuación de la contaminación acústica, el soterramiento de los cables de alta tensión, la rehabilitación completa del mercado de Pino Montano, la revitalización del comercio tradicional y cesión de locales, etc. El incumplimiento puede llegar al 60%.

En la gestión que se realiza en el Distrito se viene anulando la participación de los vecinos, porque de todas las propuestas que allí se han presentado, en más de un 80% no han sido llevadas a su justo desarrollo. Se pone como excusa que ha pasado a otra Delegación o que espera que se le conteste. Tampoco se eleva a Pleno moción alguna de las que se aprueban.

Distintas asociaciones solicitan que se lleven a cabo los diversos grupos de trabajo, que no se han puesto en marcha porque hay problemas, para la poda, el arreglo de acerados, la limpieza o la seguridad. El Pleno de la Junta Municipal parece una pantomima al no ser ni efectivo, ni resolutivo. Y entre las demandas de vecinos y asociaciones, destaca la de adecentamiento de las antiguas naves de RENFE.

Le recuerda al Partido Popular que obtuvo la confianza de los vecinos del Distrito Norte para el arreglo de todos sus problemas. Pero, en estos dos años, es evidente el grado de incumplimientos y desgobierno que sufre este Distrito.

SR. GARCÍA CAMACHO: Comparte la preocupación del Grupo Socialista sobre el estado de las naves de RENFE en San Jerónimo, fruto de un abandono de más de 20 años, cuando desaparecieron los hangares de reparación de trenes. Siguen estando en el mismo estado ruinoso en que se las encontraron en el año 2011. La única

diferencia es que había instalado un asentamiento de más de un centenar de personas que sobrevivían en estado lamentable y que creaban problemas de convivencia con los vecinos y lo primero que hizo el actual Gobierno fue devolver la seguridad a los vecinos, no sólo levantando ese asentamiento, sino otros dos más en San Jerónimo.

A comienzos del año 2012, continúa, se reunió con los vecinos para estudiar los proyectos que había sobre la mesa en relación con dichas naves. Ninguno resultó viable, por lo que, tanto desde el Distrito, como desde la Delegación de Urbanismo, se han barajado diversos proyectos, pero la alta inversión que se requiere y la difícil situación económica han hecho inviable acometer proyecto alguno, hasta la fecha.

Actualmente, para dar cumplimiento al acuerdo adoptado en el Distrito Norte, en junio, y mientras se acomete algún proyecto de más envergadura sobre la zona, se procederá a limpiarla, ordenarla y vigilarla. Continúa siendo un compromiso de este Gobierno, recuperar tan emblemático lugar y que tanto significa para la historia y tradición ferroviaria de San Jerónimo.

Respecto a la paralización de las sanciones y regularización de los núcleos de El Gordillo, Vista Hermosa y Camino de Los Rojas, ya se ha debatido este tema en un punto anterior y el Sr. Alcalde ha dejado claro lo que el gobierno del Partido Popular va a realizar en la zona.

Respecto al Mercado de Pino Montano, los comerciantes están perfectamente informados de las obras a realizar, de los plazos y cuando se van a iniciar. El Delegado de Empleo ha estado, hasta en tres ocasiones, con los comerciantes y ha consensuado, con ellos, el comienzo de las obras que se realizarán en verano que es cuando menos distorsionan su actividad. El proyecto está en licitación.

El soterramiento de la línea de alta tensión (son muchas) que atraviesa el Distrito, no puede eliminarse inmediatamente porque requiere de un plan de múltiples competencias. Las líneas a las que el Sr. Alcalde hizo referencia, siendo miembro de la Oposición, son dos. Una la que discurre bordeando el parque de Miraflores hasta llegar a Santa Justa, en la que se está trabajando en una solución en la que se implique a ENDESA, a ADIF-RENFE y a la propia Junta de Andalucía. Y la otra línea discurre por el Camino de los Toros y es una auténtica cicatriz que atraviesa Pino Montano, sin sentido. No entiende por qué no se ha retirado antes ya que atraviesa una de las zonas más altamente pobladas de Sevilla. Esta línea será retirada a finales de año, cuando se acometan las obras pendientes, por el Plan SOLUCIONA, para el entorno del Cortijo de las Casillas, pues afecta a la zona por donde discurre.

Respecto a la clausura de la estación depuradora de aguas de San Jerónimo, con la promulgación de la ley 9/2010 de 30 de julio, “Ley de Aguas de Andalucía”, las competencias en materia de inversiones, en materia de depuración, le fueron retiradas al Ayuntamiento y asumidas por la Junta de Andalucía, por tanto, es esta Administración, a través de la Secretaría General de Aguas, la que tiene que asumir la ejecución de la obra y fijar fecha de comienzo para la misma. Por ambos motivos por la falta de competencia y financiación, EMASESA no pudo llevar a cabo la actuación proyectada hace años.

A partir de ese momento se han puesto, a disposición de la Consejería de Medio Ambiente y Aguas, los pliegos necesarios para la ejecución de las obras y se le ha ofrecido las fórmulas de colaboración para ser fiable la construcción de la depuradora sin haber recibido, hasta la fecha, respuesta alguna. El Consejo de la Junta de Andalucía, de 29 de octubre de 2010, incluyó, en su declaración de interés de la Comunidad Autónoma, las obras hidráulicas destinadas al cumplimiento del objetivo de calidad de aguas de Andalucía, entre las que se encontraba la adaptación de la EDAR Norte.

En cuanto a la instalación de aparatos de gimnasia para mayores y juegos infantiles, se tiene prevista la instalación y cuando el presupuesto lo permita se ejecutará. No ha sido posible hasta la fecha porque había otras prioridades, como el tema del aparcamiento, el asfaltado o la eliminación de barreras, que son muchas.

Por otro lado, manifiesta que los terrenos que ocupa el antiguo hospital psiquiátrico, son propiedad de la Diputación de Sevilla.

Este distrito posee una gran cantidad de instalaciones deportivas, más campos de césped, mayor extensión de parques, mayor ratio de juegos infantiles, y mucho más, que el Gobierno mantiene para el disfrute de sus vecinos.

Reconoce que existen problemas de aparcamiento en Pino Montano y en muchas partes del Distrito, pero en el año 2012 se inició un plan de adecuación y adecentamiento para optimizar espacios y conseguir 500 plazas, distribuidas por San Jerónimo, Pino Montano y la zona azul. Lo que el Gobierno no va a hacer es embarcarse en proyectos de aparcamientos que induzcan a error al ciudadano, pues todavía se están corrigiendo errores que vienen del mandato anterior.

En relación con el ruido de la Ronda Urbana Norte, en 2012 se cumplió con una reivindicación histórica, la de crear un paso peatonal a la altura de Entreparkes para conectar ambas zonas del Distrito. Con esta medida se ha conseguido descongestionar el tráfico de salida de Pino Montano. Y está prevista la implantación

de asfalto reabsorbente en la zona, aunque se tenga que hacer por tramos debido a su elevado coste.

También se tomarán medidas respecto al tema de movilidad de vehículos por la zona.

Respecto a la recalificación en régimen de alquiler de las viviendas de VPO en venta, ya se aprobó por unanimidad en el Pleno de mayo y para dar cumplimiento a ello EMVISESA ha iniciado los procedimientos oportunos.

Por último, manifiesta que hace todo lo que está en sus manos por dar solución a todos los problemas del Distrito y pide la votación separada de los puntos del acuerdo.

SR. CABRERA: Acepta la votación separada.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se someten a votación los puntos 2º, 3º, 4º, 6º, 9º, 10º y 12º de la propuesta de acuerdo y, al no formularse oposición, los declara aprobados por unanimidad, obtenida en votación ordinaria.

A continuación, por la Presidencia se someten a votación los puntos 1º, 5º, 7º, 8º y 11º de la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, López Pérez, Moraña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Bueno Campanario, Cabrera Valera, Bazaga Gómez, Rodrigo Torrijos y Medrano Ortiz.

Votan en contra los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Fley Godoy, Pérez García, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara rechazados, por mayoría, concretando que el acuerdo adoptado, queda como sigue:

- 1.- “Que se realice por la Gerencia de Urbanismo el estudio de innovación del Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla a efectos de contemplar la calificación como Suelos No Urbanizables del Hábitat Rural Diseminado de los barrios situados en suelo no urbanizable en el Distrito Norte.

- 2.- Que se inicie un proceso de información pública sobre las obras del Mercado de Pino Montano y que, tras escuchar a los vecinos sobre el Proyecto de obras, se proceda a la licitación e inicio de las mismas.
- 3.- Que se inicien los trámites para el soterramiento de las líneas de alta y media tensión que atraviesan todo el Distrito.
- 4.- Que se proceda a la instalación de aparatos para personas mayores, juegos infantiles o aparatos para niños con discapacidad.
- 5.- Que se solucionen los problemas de aparcamiento en el Barrio de Pino Montano.
- 6.- Que se ejecuten en todos sus términos los acuerdos aprobados en sesión de Pleno de 25 de noviembre de 2011 relativos a la adopción de medidas contra los ruidos provocados por la Ronda Urbana Norte.
- 7.- Encomendar al Delegado del Distrito Norte el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Junta Municipal del Distrito y por el Pleno del Ayuntamiento relativos al Distrito Norte”.

En el turno de explicación de voto se producen las siguientes intervenciones:

SRA. MEDRANO: Espera que los puntos aprobados de la propuesta se cumplan y afirma que su Grupo seguirá intentando que algún día puedan llevarse a cabo los no aprobados.

Considera que el Distrito está estancado en su gestión, reconociendo lo difícil que es gobernarlo por ser muy grande en superficie, además de diseminado o disperso. Es un distrito que tiene un gran índice de paro.

No le ha convencido la explicación dada por el Delegado, al que el Distrito le viene grande, porque ha hablado de muchas cosas, iniciativas, reuniones... pero de nada concreto, cuando debería hacer un balance de hechos y cuestiones evidentes que se plasman en la realidad del vecindario y, en ese aspecto, la gestión y las promesas del Delegado están en un grado de cumplimiento muy bajo.

SR. ESPADAS: Considera que el Delegado no ha planteado un debate en el Distrito, sino un informe de gestión y un conjunto de intervenciones de los representantes, absolutamente tasado, con un tiempo muy limitado para que, allí, se pueda desarrollar un debate.

Manifiesta que estuvo en el Pleno del debate sobre el estado del Distrito Norte y pudo escuchar las distintas intervenciones, por lo que llama la atención del Sr. Delegado en relación con la encuesta en la que los ciudadanos han considerado al citado Distrito como aquél en el que menos se cumplen las expectativas del Sr. Zoido, además de haber empeorado en estos dos años. Esto debería generarle inquietud o preocupación.

Cree que algo está fallando porque no ve al Sr. García Camacho preocupado. Además, este Delegado no contestó a muchas de las cuestiones planteadas por las entidades vecinales. Los ciudadanos no están conformes con su gestión, piensan que hay mucho por hacer y que la gestión es manifiestamente mejorable.

No puede consentir que haya despachado el asunto de la depuradora, diciendo que no es un problema de EMASESA o del Ayuntamiento, pues la decisión de la ubicación fue del Gobierno municipal anterior y la primera decisión que tomó el Gobierno actual fue, sencillamente, no cambiar la ubicación. No han asumido, políticamente, ni cierta responsabilidad frente a los vecinos. No es sólo una cuestión de inversión de la Junta de Andalucía.

Está en desacuerdo en cómo el Delegado del Distrito ha decidido resolver el asunto de las naves de RENFE, es decir alegando que está vigilado y limpio. Sin embargo, cuando era candidato el Sr. Zoido todo era viable y, ahora, inviable. Por tanto, es un incumplimiento de los compromisos electorales.

Finaliza su intervención solicitándole al Sr. García Camacho que aclare, públicamente, la información aparecida en un medio de comunicación respecto a la titularidad de una vivienda protegida y a la de otra en de propiedad.

SR. GARCÍA CAMACHO: Manifiesta: Que la vivienda por la que le pregunta la Oposición, le fue adjudicada por sorteo público en el año 2005, cumpliendo todos los requisitos legales y ha sido, y es, su vivienda habitual. El utilizarla menos se debe a que ha habido recientes cambios en su situación personal.

Afirma que cuando otras personas han ocupado la vivienda, lo han hecho conviviendo con él, dado que sus circunstancias personales requieren de ayuda de una tercera persona. En ningún caso, añade, le han abonado cantidad alguna en concepto de alquiler, por lo que mantiene con esas personas una deuda moral.

Respecto a la propuesta presentada, indica que en el anterior mandato se dejaron proyectos inconclusos a pesar de contar con bonanza económica, como la

inauguración del parque de San Jerónimo, sin riego, mobiliario o iluminación, que el actual Gobierno ha tenido que asumir para entregarlo a los vecinos.

Por otra parte, señala que proyectos eternos en su ejecución como el del Monasterio de San Jerónimo, que es una obra parada desde el año 2009 y que tenía cuatro meses de ejecución, ha sido desbloqueado. Y el Centro Cívico Antonio Brioso, inaugurado sin luz y sin agua en 2010, ya está entregado, con más de 30 talleres socio-culturales, escuelas de verano, exposiciones y todo un elenco de actividades.

La propia sede del Distrito, continúa, que comenzó a construirse de manera poco adecuada en terrenos que no eran, realmente, de propiedad municipal, se ha tenido que arreglar.

En cuanto a las naves de RENFE, manifiesta que el Grupo Socialista nunca se ha preocupado de ellas. Y sobre los consultorios médicos en el Gordillo o en Valdezorras, indica que el actual Equipo de Gobierno los ha incentivado y dotado. Sólo están a la espera de que la Junta de Andalucía cumpla con sus compromisos de abrirlos.

Tampoco dicho Grupo se ha preocupado del lamentable estado en que se encontraba el mercado de Pino Montano, ni de la regularización del hábitat rural diseminados en el Distrito o de la eliminación de ruidos de la Ronda Urbana Norte.

Todos estos planteamientos que conllevan meses de trabajo para su total ejecución, han sido seguidos, convenientemente, por el actual Gobierno.

Finalmente recuerda que otras demandas que reclama el Grupo Socialista requieren inversión y esfuerzo, añadiendo que se podían haber atendido en los doce años que gobernó el Partido Socialista y en los que la situación económica era buena. Considera que el desconocimiento sobre muchas de las materias en las que está trabajando el Gobierno actual, resulta evidente y, sobre todo, preocupante, destacando dos proyectos: La eliminación inmediata de la depuradora de San Jerónimo y la eliminación de las líneas de alta tensión.

25.- Propuesta para la adhesión del Ayuntamiento al “Programa Andaluz en Defensa de la Vivienda”. – RECHAZADA -

El artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos establece el derecho a una vivienda digna.

Asimismo, el artículo 47 de la Constitución Española y el 25 del Estatuto de Autonomía también lo recogen como derecho fundamental de los ciudadanos.

La actual crisis provocada, entre otros problemas, por el estallido de la burbuja inmobiliaria ha dejado a 6 millones de personas en paro y, como consecuencia de esta situación, muchas de ellas también se han quedado sin casa.

En este contexto de emergencia social, la Junta de Andalucía activó en octubre de 2012 el denominado Programa Andaluz en defensa de la vivienda con el objetivo de asesorar a quienes han sido desahuciados, lo están siendo en estos momentos o van a serlo en un futuro próximo.

Pero para conseguir la máxima eficacia de este instrumento se hace necesaria la colaboración de los Ayuntamientos y de las Diputaciones, al tratarse éstas de las administraciones públicas más cercanas al ciudadano y tener, además, un mayor grado de conocimiento sobre los problemas vecinales.

Desde su puesta en marcha, han sido ya cerca de 200 los municipios andaluces que, a través de convenios de adhesión, se han sumado a esta iniciativa que implica la apertura de oficinas provinciales de asesoramiento, intermediación y protección para combatir los desahucios.

Desde Izquierda Unida vemos con ilusión este gran frente institucional que en torno a dicho programa se viene constituyendo para luchar contra un drama que afecta a numerosas familias y que está demostrando que la política sirve para plantar cara a acciones absolutamente injustas e insolidarias.

Los convenios que la Consejería de Fomento y Vivienda firma con los ayuntamientos andaluces permiten garantizar el desarrollo y aplicación efectiva en estos municipios de los servicios de asesoramiento, intermediación y protección ante los desahucios.

Así y en virtud de estos acuerdos, los consistorios, a través de su Oficina Municipal de Información al Consumidor, pueden atender a aquellos ciudadanos que presenten problemas económicos para afrontar el pago de las cuotas del préstamo hipotecario o el arrendamiento de su vivienda habitual.

Igualmente, se comprometen a realizar los informes que sean necesarios para comprobar, con carácter de urgencia y en un plazo máximo no superior a 15 días, la

situación de las personas que precisan los servicios de protección con el fin de determinar si se hallan en riesgo de exclusión social.

En definitiva, estos convenios favorecen la colaboración entre la Consejería de Fomento y Vivienda y los ayuntamientos en aras de ofrecer soluciones a aquellas familias que hayan sido desahuciadas y que cumplan con los requisitos para ser adjudicatarias del parque residencial de titularidad pública.

Por ello, consideramos que el Ayuntamiento de Sevilla no debe desaprovechar la oportunidad de incorporarse a este programa, cuya principal prioridad es la defensa de un derecho, el de la vivienda, que, como ha subrayado la propia relatora de la ONU especializada en la materia, está siendo sistemáticamente pisoteado en España, donde son muchas personas las que han quedado atadas de por vida a hipotecas que ya no pueden pagar debido, en gran medida, a la pérdida de su empleo.

La capital hispalense, con alrededor de 90.000 parados, no es ajena a esta realidad, por lo que no se explica que el Consistorio aún no haya solicitado formalmente su adhesión al bloque institucional contra los desahucios que lidera la Junta de Andalucía a través de ésta y otras importantes iniciativas como el decreto ley de la función social de la vivienda.

Es evidente que la administración autonómica no puede cambiar la Ley Hipotecaria, del siglo XIX, ni la Ley de Enjuiciamiento Civil, ni impedir que el Estado riegue de dinero público a las entidades financieras sin exigirles contrapartidas. Pero, a pesar de ello, no cabe duda de que está haciendo un notable esfuerzo en el ejercicio de sus competencias para plantar cara a esta lacra social, poniéndose del lado de las víctimas y concibiendo la vivienda como un derecho inalienable del ser humano y no como mera mercancía.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IULV-CA propone el siguiente

ACUERDO:

1. Firmar el convenio de colaboración con la Consejería de Vivienda de la Junta de Andalucía que figura como anexo a esta moción.
2. Manifiestar el apoyo del Ayuntamiento a las medidas contempladas en el Decreto-Ley en defensa de la función social de la vivienda así como la total disposición municipal para colaborar en lo que sea necesario, dentro de sus competencias, facilitando con ello la aplicación del decreto.

El Convenio al que se hace referencia es del siguiente tenor literal:

CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE FOMENTO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE..... PARA LA COLABORACION EN EL PROGRAMA ANDALUZ EN DEFENSA DE LA VIVIENDA.

En Sevilla, a de

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Elena Cortes Jiménez Consejera de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía,

De otra, el Excmo/a Sr./Sra. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de....

Las partes se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para la suscripción del presente Convenio, y a tal efecto

EXPONEN

El artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos establece que *“toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad”*.

Por otra parte, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), los Estados Partes *“reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento”*.

El artículo 47 de la Constitución establece que todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Igualmente, exhorta a los

poderes públicos a promover las condiciones necesarias y establecer las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general, para impedir la especulación.

Nuestra Carta Magna configura el derecho a la vivienda como un principio rector de la política social y económica, de tal forma que su contenido prestacional exige la actuación positiva de todos los poderes públicos con competencias en la materia, incluyendo a la Administración Local.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía también consagra en su artículo 25 el derecho a la vivienda como la base necesaria para el pleno desarrollo de los demás derechos constitucionales y estatutarios.

La actual situación económica ha tenido entre una de sus más graves consecuencias, la destrucción de un gran número de empleos. Esta situación, agravada en nuestro país por la explosión de la burbuja inmobiliaria, es especialmente dramática en nuestra Comunidad Autónoma. Ello ha provocado que numerosas familias no puedan atender el cumplimiento de las obligaciones derivadas del pago de las rentas de arrendamiento o, en su caso, de los préstamos o créditos hipotecarios celebrados para adquirir su vivienda, siendo doblemente castigadas por dicha crisis financiera, al perder no solo sus empleos sino también sus casas.

Ante esta situación las Administraciones no pueden permanecer impasibles y deben realizar cuantas actuaciones sean necesarias y tengan a su alcance para dar amparo a los ciudadanos, al objeto de hacer efectivo el derecho a una vivienda.

A ello debemos unir la idea directriz de la debilidad del consumidor en el mercado, que obliga a los poderes públicos a buscar restablecer, en lo posible, el equilibrio en las relaciones de consumo entre las entidades financieras y sus clientes, lo que se ha consagrado en nuestro ordenamiento jurídico como el principio "*pro consumidor*".

En este sentido, desde la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía se ha puesto en funcionamiento el "Programa Andaluz en Defensa de la Vivienda", para el asesoramiento, la intermediación y protección de las familias afectadas por la crisis económica y que se encuentren en riesgo de ser privadas de su residencia habitual y permanente.

Sin embargo, para conseguir la máxima eficacia del mencionado Programa, se hace necesaria la colaboración de los ayuntamientos, los cuales, como

administración más cercana a los ciudadanos y ciudadanas, son fieles conocedores de los problemas, necesidades y demandas de sus vecinos.

Por ello, desde el firme convencimiento de la necesidad de aunar los esfuerzos públicos que todas las administraciones deben realizar para resolver el grave problema que suscita a las personas que residen en Andalucía la pérdida de su residencia habitual y permanente, con la presente colaboración Interadministrativa se propicia el que en la Comunidad Autónoma el número de familias desahuciadas se reduzca considerablemente, ofreciendo asesoramiento, intermediación y, como último recurso, protección, aspirando a que nadie se vea privada del derecho, constitucional y estatutario, al disfrute de una vivienda digna y adecuada a sus necesidades familiares, sociales y económicas.

En consideración a todo lo anteriormente expuesto, ambas partes firmantes, utilizando sus medios y estructuras existentes y sin coste adicional alguno, reconociéndose la capacidad legal necesaria, al amparo de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, proceden a la suscripción del presente Convenio con base a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente Convenio es establecer las líneas de colaboración entre la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de..... para ofrecer a los ciudadanos y ciudadanas residentes en su término municipal el asesoramiento, la intermediación y la protección adecuadas para prevenir que, como consecuencia de la actual situación de crisis económica, puedan perder su residencia habitual y permanente, cuando atraviesen dificultades, constatadas por dicha Consejería, que la pongan en riesgo, con la finalidad de evitar que sean privadas de la misma.

En este sentido el Excmo. Ayuntamiento de _____ colaborará con la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el desarrollo y ejecución del “Programa Andaluz en Defensa de la Vivienda”, mediante las medidas que se derivan de la firma de este Convenio.

SEGUNDA.- AMBITO DE LA COLABORACIÓN

La Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, en el marco de sus competencias en materia de vivienda, ha puesto en marcha el “Programa

Andaluz en Defensa de la Vivienda”, a través de sus Delegaciones Territoriales, para el asesoramiento, la intermediación y protección de las personas afectadas por la crisis económica y que se encuentren en riesgo de ser privadas de su residencia habitual y permanente.

El Excmo. Ayuntamiento de, en el ámbito de su organización y estructura y en el marco de sus competencias en las materias de vivienda, consumo y servicios sociales, colaborará con la Administración Autonómica en el desarrollo del referido Programa, comprometiendo los recursos humanos y los medios materiales que determine para la resolución de los conflictos que tengan los residentes de su término municipal en relación con su residencia habitual y permanente.

TERCERA.- PERSONAS DESTINATARIAS

Serán destinatarios de la colaboración interadministrativa que se recoge en el presente Convenio los ciudadanos y ciudadanas que necesiten el asesoramiento, la intermediación y, en su caso, la protección adecuadas para prevenir la pérdida de su residencia habitual y permanente.

Dichas personas deberán residir en el término municipal del Ayuntamiento de, acreditándolo mediante el empadronamiento, con dificultades económicas que pongan en peligro el mantenimiento de su residencia habitual y permanente y que demanden el apoyo de las administraciones firmantes para la búsqueda de una solución.

CUARTA.- ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA MUNICIPAL

El Excmo. Ayuntamiento de..... , a través de la Oficina Municipal de Información al Consumidor, en el marco del ejercicio de sus funciones, prestará el asesoramiento que los ciudadanos y ciudadanas necesiten sobre los problemas económicos que padecen en relación a su residencia habitual y permanente. Asimismo dará difusión de sus actuaciones, al objeto de conseguir un mejor conocimiento sobre los derechos y obligaciones que tienen los residentes en su término municipal en relación a su vivienda.

El Excmo. Ayuntamiento de se compromete, a través de sus servicios sociales y previa solicitud motivada de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, a realizar los informes necesarios para comprobar, con carácter de urgencia y en un plazo máximo no superior a quince días, la situación social y económica de las personas destinatarias

de la presente colaboración interadministrativa, al objeto de determinar si la misma está en riesgo de exclusión social.

QUINTA.- REALOJO PROVISIONAL

La Consejería de Fomento y Vivienda y el Excmo. Ayuntamiento de..... se comprometen a propiciar el realojo provisional en una vivienda de su titularidad o de sus entes instrumentales, en régimen de arrendamiento y siempre que tengan viviendas desocupadas, de las personas que hayan sido privadas del uso y disfrute de la vivienda habitual y permanente por razón del desahucio o lanzamiento por ejecución hipotecaria en virtud de resolución judicial, se encuentren en situación de riesgo de exclusión social y así se determine por la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.

SEXTA.- REGISTRO MUNICIPAL DE DEMANDANTES

El Excmo. Ayuntamiento de se compromete a facilitar a las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía la información que le sea solicitada dimanante del Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas, al objeto de poder ofrecer el mejor servicio a las personas que tienen dificultades para afrontar el pago de la cuota hipotecaria mensual de su residencia habitual y permanente, con sujeción a lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos y la normativa sectorial aplicable.

SÉPTIMA.- VIGENCIA.

El presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro años, prorrogable anualmente, de forma expresa, por mutuo acuerdo de las partes.

OCTAVA.- COMISION DE SEGUIMIENTO.

Se constituye una Comisión de Seguimiento al objeto de dar respuesta a las cuestiones que se susciten en relación con el desarrollo del Convenio y con objeto de realizar el seguimiento del mismo.

Estará compuesta por dos representantes de cada parte firmante designados por las personas firmantes del Convenio y entre sus funciones se establecen:

- Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.3 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

- Efectuar el seguimiento y control de la ejecución del Convenio.
- Realizar cualesquiera otras funciones necesarias para una eficaz gestión y desarrollo del mismo.

La Comisión, se reunirá cuantas veces se considere necesaria para el cumplimiento eficaz de sus competencias y a la misma podrán acudir personas asesoras con voz pero sin voto.

Los acuerdos se adoptarán por unanimidad y de cada sesión se levantará acta.

NOVENA.- NATURALEZA JURÍDICA.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. Queda fuera del ámbito de aplicación de dicha normativa, regulándose por las normas peculiares contenidas en el mismo. Para la resolución de las dudas y lagunas que pudieran plantearse se aplicarán los principios de la referida ley.

DÉCIMA.- EXTINCIÓN

Este Convenio se extinguirá por:

- 1) El cumplimiento de su contenido.
- 2) La finalización del plazo previsto, cuando las partes hayan denunciado el Convenio con una antelación mínima de un mes.
- 3) alguna de las siguientes causas de resolución:
 - a) El incumplimiento del objeto especificado o de alguna de las estipulaciones.
 - b) El mutuo acuerdo de las partes.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes firman el presente Convenio por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha de su encabezamiento.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SR. RODRIGO TORRIJOS: Tras la presentación de la propuesta, pregunta al Sr. Alcalde por su opinión sobre el recurso de constitucionalidad del Decreto de la Función Social de la Vivienda, que acaba de hacer el Partido Popular a nivel de España. Esto significa la paralización del Decreto. Significa que el Gobierno va a permitir que a la gente, que ya ha disfrutado de no ser desahuciada en Andalucía, la echen a la calle. Significa también una agresión a los derechos humanos, una posición inaceptable contra los más débiles, en términos éticos, políticos y humanos.

Respecto a la moción, comparte con el Sr. Secretario que el problema es una decisión política. Se trataría de suscribir el convenio y después adaptarlo, pues será el Gobierno el que lo tendrá que negociar. Por tanto hay dos pasos: el político y, posteriormente, el jurídico o administrativo.

Por otro lado, concluyendo su intervención, pregunta al Sr. Vélchez si se puede tener derecho a una vivienda de VPO si se es propietario, total o parcialmente, de otra vivienda.

SR. MUÑOZ: Expone: Que el Gobierno de la Ciudad no hace política de vivienda. Se han debatido ya cinco mociones sobre esta materia, que han sido rechazadas por dicho Gobierno.

Su Grupo ha pretendido, en las propuestas que ha presentado al respecto, que la política de vivienda se adapte a las circunstancias socioeconómicas de las familias sevillanas, puesto que la actual situación exige una revisión de la política de alquiler, de precio y de exenciones en materia de impuestos, así como un conjunto de medidas para adaptarse a esa realidad y, luego, hacer frente al tema de los desahucios.

Los dos grandes problemas de la Ciudad son el Empleo y la Vivienda, pero, en su opinión, nada se hace para paliarlos. El Gobierno, por ejemplo, sigue sin ofrecer, como han hecho otros ayuntamientos, asesoramiento jurídico a las víctimas de los desahucios. Además, llegó tarde al convenio propuesto por la FEMP y por el Gobierno Central, y sigue sin firmar un convenio, en materia de vivienda social y desahucio, que le propuso la Junta de Andalucía. Por otro lado, el Tribunal europeo ha tenido que dar un “varapalo” a la Ley Hipotecaria española, mientras que el Gobierno municipal votó en contra de un punto que, sobre este tema, traía una de las mociones del Grupo Socialista.

Tampoco avanza el Gobierno en las recomendaciones de la Defensora del Pueblo en el sentido de fomentar las viviendas en régimen de alquiler, ni ha sido sensible a una bajada de los precios de alquiler de VPO. Es más, se acaba de aprobar,

en el penúltimo Consejo de Gobierno, un endurecimiento de las condiciones de alquiler para los inquilinos realojados.

No existe, continúa, Plan de Vivienda y el Gobierno lo justifica diciendo que no hay suelo, ni financiación, pero no mueve nada en ese sentido a pesar de que ya está el Decreto del Plan Nacional 2013-2016, del Gobierno Central.

Asimismo, el Gobierno tiene paralizados proyectos emblemáticos de rehabilitación, como el de la Barriada de Los Pajaritos o de Guadaira y se ha opuesto a la exención del IBI a los pisos sociales aunque ya se puede hacer y, por ello, espera que se contemple en el próximo debate sobre Ordenanzas Fiscales.

Hoy, el Gobierno tiene la oportunidad de hacer un punto de inflexión y ser más sensible a uno de los principales problemas que tienen los ciudadanos, el de la Vivienda, por lo que espera que apoye la moción.

SR. VÍLCHEZ: Expone: Que el Gobierno no puede dar su apoyo al Decreto-Ley sobre la función social de la vivienda porque el Partido Popular ha presentado 82 enmiendas, en el Parlamento, al mismo. Además, el Decreto ha recibido un “varapalo” de los organismos europeos, en los que hay representación de los Partidos que, precisamente, están en la Oposición, en este Ayuntamiento.

En cuanto al convenio que se propone, manifiesta que en él todo son obligaciones para el Ayuntamiento, pues la Junta de Andalucía no asume ninguna, cuando las partes firmantes tendrían que estar equilibradas en la asunción de derechos y obligaciones. Además el convenio se limita, exclusivamente, a los desahucios, como si no hubiera más problemas en materia de vivienda en Andalucía. En él no se contemplan casos como, por ejemplo, el de aquellas familias en las que hay violencia de género, o el de familias desestructuradas o de personas en situación de emergencia social que, nunca, han podido acceder a una vivienda, encontrándose en situaciones penosas. Todas esas situaciones se contemplan, sin embargo, en el baremo social unificado elaborado por el Ayuntamiento, estimándose las condiciones que cada solicitante reúne. Por ello ¿por qué no unificar todo eso en una sola baremación?

Afirma que el Ayuntamiento va a emitir todos los informes sociales que pida la Junta de Andalucía, y le va a dar su apoyo, porque hay verdaderas situaciones de necesidad, pero no va a aceptar que se le imponga un convenio en las condiciones que éste establece. Añade que este tipo de actuaciones, además, las está haciendo el Gobierno de la Ciudad, ya que el Sr. Alcalde dijo que no había ningún desahucio de EMVISESA.

Respecto a la política de vivienda, pregunta por las 7.000 viviendas que en barrios como el del Cerro, Palmete y Torreblanca tiene prometidas la Junta de Andalucía. Asimismo pregunta por el suelo que queda para poner en carga en vivienda.

Sobre la bajada de alquileres, señala que no se puede hacer una bajada generalizada porque hay personas a las que no les ha cambiado su situación económica. Pero, además, cuando una familia plantea esta cuestión, EMVISESA la estudia y, a su vez, le plantea a la Delegación de Asuntos Sociales la posibilidad de emitir un informe para contrastar si es cierta, o no, esa situación.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, Moraña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Bueno Campanario, Cabrera Valera, Bazaga Gómez, Rodrigo Torrijos y Medrano Ortiz.

Votan en contra los Sres.: Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano y Ríos Molina.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

En el turno de Explicación de Voto, se producen las siguientes intervenciones:

SR. RODRIGO TORRIJOS: Manifiesta: Que hay cerca de 200 municipios que se han adherido al convenio, en muchos de ellos, a propuesta del Partido Popular.

Respecto al Decreto, señala que la Oficina de Prevención, Intermediación y Protección de Sevilla, puesta en marcha por la Consejería de Fomento y Vivienda, ha contribuido, desde octubre pasado, a evitar 374 desahucios, de los que 121 expedientes se han resuelto, ya, de forma positiva recurriendo a diversas vías como la negociación de la dación en pago, el alquiler social, la modificación de las condiciones del préstamo hipotecario o la intermediación entre los juzgados para la suspensión de la subasta o el lanzamiento. Por ello, desconoce qué es lo que no entiende el Sr. Vílchez de la función social del Decreto y le pregunta si no comparte el hecho de las 1.251 familias que ya han sido atendidas en todo el ámbito andaluz; los 969 desahucios

paralizados gracias al Plan; la prevención de desahucio de 163 casos o el asesoramiento a las familias.

En su opinión, sólo un posicionamiento ideológico extremo es el que puede justificar no sumarse, ni negociar un convenio cuya centralidad es resolver la asimétrica relación entre el propietario y el inquilino. El sector financiero, como consecuencia de la crisis, ha explotado por 2 ó 3 veces a los propios ciudadanos y las casas están sin ser utilizadas, mientras que miles de personas no tienen vivienda, lo que no es razonable.

Lamenta que el Gobierno Municipal no se reúna para discutir con la Consejería; para intentar, desde la legalidad, el estudio y el consenso, resolver el problema de la gente.

Finalmente reitera la pregunta, que no le ha sido contestada todavía, sobre si se puede tener derecho a una VPO si se es propietario o copropietario, o no, de otra vivienda.

SR. ESPADAS: Manifiesta: Que esta moción se ha planteado ante la inactividad preocupante, a la hora tomar decisiones, del Gobierno municipal. El Sr. Vílchez decía que cuando la Junta de Andalucía hiciera su plan de vivienda, el Ayuntamiento haría el suyo, pero en el debate sobre el estado de la Comunidad se anunció, ya, el plan de vivienda de la Junta de Andalucía.

Pregunta al Delegado de Urbanismo si está preparando alguna de las posibilidades existentes, como Ayuntamiento, con cargo al Plan Estatal de Vivienda 2013-2016, aprobado, que recoge una serie de programas de fomento.

Le preocupa, de otro lado, el papel que está haciendo el Gerente de EMVISESA en las circunstancias actuales y, por ello, le gustaría saber si el Delegado de Urbanismo le ha dado instrucciones para que hable con las personas que le están reivindicando el derecho a un alquiler digno o la necesidad de mejorar la conservación de los edificios patrimonio público de vivienda municipal. Quiere tener la tranquilidad de que la Oficina virtual de atención a los que tienen estos problemas existe, porque sigue sin dar con ella. Y cuando, además, cuando su Grupo propone la adhesión a una oficina que ya existe, y que trae datos que son conocidos públicamente, tampoco hay interés por esa adhesión.

Pide que se priorice la vivienda respecto a otras cuestiones. Los ciudadanos lo van a agradecer porque es uno de los asuntos que, ahora, más les preocupan.

Finaliza su intervención sumándose a la pregunta formulada por el Sr. Rodrigo Torrijos, solicitando sea respondida.

SR. VÍLCHEZ: Manifiesta: Que no va a contestar a la pregunta porque la moción que se está debatiendo no la recoge. Añade que debe formularse a través del cauce correspondiente, y en el momento procedimental oportuno.

En cuanto al asunto que se está tratando, y en relación con lo señalado por el Sr. Rodrigo Torrijos sobre “asimetría en la relación”, indica que asimetría es la que se refleja en el convenio que Izquierda Unida propone porque, reitera, todo son obligaciones para el Ayuntamiento de Sevilla. Y si todo son obligaciones para este Ayuntamiento no entiende la necesidad de firmarlo porque desde esta Administración se puede trabajar en esas cuestiones, lo que, de hecho, se hace. Así, por ejemplo, el 10 de junio se firmó un convenio con la Cruz Roja en el que uno de sus apartados trataba del asesoramiento jurídico a situaciones como la que se está tratando, pero en sentido amplio, es decir a cualquier persona que planteara alguna cuestión de vivienda. Y para aquéllos que son usuarios de EMVISESA, están los cauces que sigue esta Empresa.

Respecto al Plan de Vivienda Municipal, señala que tiene que estar adaptado a lo que resuelva la Junta de Andalucía y, por tanto, en el momento en que el Ayuntamiento disponga del Plan andaluz, se verá, dentro de esos esquemas, el tema de la vivienda en Sevilla, teniendo en cuenta las limitaciones existentes de dinero y suelos.

Por otro lado, alude a la situación delicada en la que se encuentra EMVISESA, aunque le consta que el Gerente de esta Empresa está trabajando en todas estas opciones que se están planteando, de tratamiento individualizado de casos de personas que están pasando por una situación especial, por la que no pueden pagar los alquileres en las mismas condiciones en las que lo hacían antes. Pero insiste en que no puede hacerse un planteamiento general porque, de hacerse, EMVISESA dejaría de existir y porque hay gente que puede seguir pagando lo que pagaba. Recuerda que lo que recibe esta Empresa va destinado a vivienda.

Por todo ello, su Grupo no ha votado a favor de la propuesta.

26.- Propuesta para que se muestre el rechazo a cualquier intento de reforma del actual Sistema Público de Pensiones, que conlleve recortes en el poder adquisitivo de las personas mayores.

El Sistema de Seguridad Social y de pensiones de nuestro país es uno de los principales instrumentos de redistribución de la riqueza y supone en sí mismo un mecanismo de igualdad basado en la solidaridad interterritorial e intergeneracional, que debe ser cuidado y preservado con especial atención por los poderes públicos, tal y como mandata la Constitución Española.

Las pensiones, además de constituir un factor determinante para lograr la cohesión social general y, de manera particular, el bienestar de uno de los colectivos ciudadanos más vulnerables, juegan también un papel cada vez más importante en el ámbito económico como garantía de demanda de bienes y servicios que, a su vez, son motor de crecimiento y de creación de empleo.

Por ello, rechazamos los discursos que desde algunas posiciones pretenden utilizar la crisis internacional como excusa para recortar los derechos de los pensionistas actuales y futuros. Una opción que, por otro lado, se vislumbra cada día más cercana a tenor del informe recién elaborado por un supuesto grupo de expertos, nombrados por el Gobierno de Mariano Rajoy, cuyas propuestas y conclusiones han sido esgrimidas por el PP como guía para una próxima reforma de las pensiones.

El documento aprobado a principios de este mes de junio por ese presunto consejo de sabios se presenta, por tanto, como una reedición actualizada del pensionazo, que profundizará y agravará los peores aspectos de la reforma que ya sacó adelante el Gobierno del PSOE en la legislatura pasada e implicará un descenso de las pensiones todavía más significativo del que ya estaba planificado.

Izquierda Unida, que trabajó activamente contra los cambios ya en marcha que retrasan la edad de jubilación progresivamente hasta los 67 años, no puede más que oponerse a este nuevo intento del PP por aprovechar la grave crisis económica para quitar derechos a los pensionistas presentes y futuros que no pueden pagarse un plan privado y, al tiempo, cumplir con las directrices impuestas por la troika europea.

El mencionado informe plantea diferentes fórmulas de ajuste que, básicamente, se resumen en tres: desvincular la subida de las pensiones del IPC y ligarla a las cuentas de la Seguridad Social; reducir la pensión inicial con el argumento de considerar la esperanza de vida; y adelantar los plazos de entrada en vigor del alargamiento de la edad de jubilación y de los nuevos sistemas de cálculo más lesivos para los trabajadores.

Desde Izquierda Unida entendemos que dicho documento resulta interesado, injusto y equivocado. Y es que, para empezar, ocho de esos doce “expertos” están vinculados profesionalmente o han sido asesores de bancos y empresas de seguros, por lo que no parece descabellado pensar que, detrás de sus opiniones y valoraciones,

se esconda la intención de meter miedo a la población para disminuir la expectativa de pensión y forzar el crecimiento de los planes y fondos privados.

En segundo lugar, el informe es injusto porque sólo se sacrifica a los trabajadores, cuando España tiene un gasto en pensiones inferior a la media europea (10,7% frente al 13,5% del PIB) y, además de eso, sigue existiendo un fondo de reserva de la seguridad social, como garantía en tiempos de crisis, que supera los 63.400 millones de euros y que debería emplearse antes que establecer nuevos y dolorosos recortes.

Finalmente, el documento es equivocado en la medida en que sólo incide en el recorte del gasto en pensiones y no se preocupa en mejorar los ingresos a través de una política económica orientada al empleo, a la mejora de los salarios, al aumento de las cotizaciones y de los ingresos fiscales.

Tampoco parece muy acertado apelar a una previsión del aumento de la esperanza de vida cuando, por primera vez en medio siglo, se ha producido una inflexión que se acentuará con la catástrofe social que vive este país.

Nos encontramos, pues, ante un nuevo ataque a una prestación social, una vuelta atrás de las conquistas del siglo XX.

No hay que olvidar que gracias a las pensiones públicas se evitó la pobreza en la tercera edad. Reducir el poder adquisitivo de éstas conllevará, por tanto, condenar a muchas familias a no contar con este vital soporte económico con el único objetivo de continuar beneficiando a los más poderosos frente a los trabajadores.

En definitiva, las medidas sugeridas por el llamado “grupo de expertos” suponen una propuesta esencialmente ideológica, parten del objetivo de relanzar en España los planes privados de pensiones y, en última instancia, persiguen traspasar más recursos aún al capital financiero en perjuicio de los intereses de los pensionistas de hoy y de mañana.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IULV-CA propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Mostrar el rechazo del Ayuntamiento de Sevilla a las propuestas y conclusiones recogidas en el informe elaborado recientemente por un presunto grupo de expertos, en el que se sientan las bases para un nuevo ataque a las pensiones.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno central a paralizar cualquier intento de reforma del actual sistema público de pensiones que conlleve recortes en el poder adquisitivo de los mayores de este país tanto en el presente como en el futuro.

Conocido el dictamen, por la Presidencia, tras la presentación de la propuesta por el proponente, se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SR. CABRERA: Anuncia, en nombre de su Grupo, el voto favorable a la propuesta porque, afirma, le produce cierto temor el informe elaborado, en sólo dos meses, por personas que pertenecen al ámbito privado y universitario con un enfoque puramente economicista a lo que debe ser el sistema de pensiones. Tampoco se puede apoyar el que, sobre un informe, se planifique la modificación del citado sistema de pensiones, cuando acaba de entrar en vigor la nueva reforma que, en el año 2011, se hizo de ese sistema, con un amplio consenso de todas las capas sociales, sindicatos y personas afectadas, incluso con la intervención del Pacto de Toledo.

Además, existe un fondo de reserva de 67.000 millones de euros que participa en la deuda pública del Estado.

El colectivo afectado está soportando la crisis económica manteniendo a muchos familiares gracias a sus pensiones a las que, por otro lado, se les ha destinado siempre muchos recursos, por parte del anterior Gobierno Socialista, para mejorarlas, por lo que considera que no tiene sentido, ahora, tratar de garantizar la sostenibilidad de las mismas, con base en un recorte de dichos recursos.

El actual Gobierno, con la crisis, está justificando un ataque al estado de bienestar en el que se ha tocado la Dependencia, la Sanidad, la Educación, la Universidad, la Justicia y, ahora, la parte más débil, es decir, las Pensiones. Por ello, el Grupo Socialista nunca podrá apoyar un informe que vaticine un escarnio a los derechos que han adquirido las personas durante su vida laboral para tener una pensión digna.

SR. BUENO: Expone: Que si hay un Gobierno que se ha preocupado de las pensiones, desde el primer momento, ha sido el del Partido Popular cada vez que ha gobernado, ya que todas las medidas que ha adoptado en esta materia han sido siempre positivas para los pensionistas.

Recuerda que el Fondo de Reserva lo creó el Gobierno del Sr. Aznar que quiso sacar del debate político el tema de las pensiones, así como garantizarlas, por ley, y

que los pensionistas no volvieran a tener problemas. Mientras que el Sr. Rodríguez Zapatero hizo otras cosas, por ejemplo, congelarlas.

Entiende que parezca poca la subida del 2% para este año, pero, en la situación actual de crisis, el Gobierno ha hecho un esfuerzo para que, en el caso de las pensiones, se sufra lo menos posible.

El Gobierno, en los Presupuestos Generales para 2013, la única partida que ha subido ha sido la de las pensiones, transmitiendo a los pensionistas un mensaje de tranquilidad.

Su Grupo no está de acuerdo con el primer punto de la moción. Se ha pedido a mucha gente opinión para el asunto de las pensiones y puede ser que ese grupo de expertos tenga algunas cosas con las que no está de acuerdo, pero puede tener otras que sean interesantes. En cualquier caso, no deja de ser una opinión de unas personas y, después, vendrán otras opiniones, otras formas de negociar. No se van a tomar decisiones precipitadamente, sino que se va a intentar llegar al consenso.

Respecto al segundo punto, su Grupo lo va a apoyar si se acepta la votación separada.

SR. RODRIGO TORRIJOS: Acepta la votación separada.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación el primer punto de la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, López Pérez, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Cabrera Valera, Bazaga Gómez, Rodrigo Torrijos y Medrano Ortiz.

Votan en contra los Sres.: Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Fley Godoy, Pérez García, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara rechazado, por mayoría.

A continuación, por la Presidencia se somete a votación el segundo punto de la propuesta de acuerdo y, al no formularse oposición, lo declara aprobado por

unanimidad, obtenida en votación ordinaria, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

“ÚNICO: Instar al Gobierno central a paralizar cualquier intento de reforma del actual sistema público de pensiones que conlleve recortes en el poder adquisitivo de los mayores de este País tanto en el presente como en el futuro”.

En el turno de Explicación de Voto, se producen las siguientes intervenciones:

SR. RODRIGO TORRIJOS: Manifiesta: Que el acuerdo adoptado significa un indisoluble compromiso, por lo que se felicita.

SR. CABRERA: Manifiesta: Que fue un Gobierno socialista el que universalizó el sistema de pensiones, de tal forma que todas las personas tuvieran derecho a una pensión aunque fuera mínima. Dicho Gobierno es, además, el que ha destinado más dinero a mejorar las pensiones, ya que nunca subieron tanto como en el período 2004-2011. Es cierto que, en época de crisis, las congeló, pero no las mínimas. En cualquier caso, esa congelación no difiere mucho de la subida del 1%, por debajo del IPC, que ha realizado el actual Gobierno, incluso en las mínimas.

SR. BUENO: Insiste en lo manifestado en su intervención anterior.

ASUNTOS DE URGENCIA

Por los Grupos Políticos municipales del Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español e Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, se formulan cinco mociones no incluidas en el Orden del Día, recabando al amparo de lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, se declaren las mismas de urgencia.

A.- Propuesta de adhesión al manifiesto “Un lugar para el pintor Ocaña”.

José Pérez Ocaña (1947-1983) fue un gran artista andaluz, nacido en el municipio sevillano de Cantillana, que vivió una importante parte de su vida en Barcelona. Su inconfundible pintura es una de las aportaciones más importantes a los movimientos pictóricos de vanguardia de los años 70 y principios de los 80. El pintor Ocaña con su quehacer artístico y también con su acción fue uno de los máximos

exponentes de la libertad que tanto se ansiaba en aquella época. Un artista comprometido que se expresaba con gran libertad sin atender a las posibles consecuencias de un país todavía anquilosado en unos valores arcaicos y peligrosos. Ya entonces, en los estertores de la cruel dictadura franquista, un luchador por el reconocimiento y la igualdad del colectivo LGTB. Se convirtió en un personaje [típico de las Ramblas, se travestía sin ningún tapujo a plena luz del día con una mezcla de andaluza y de religiosidad típica de su tierra, y vivía rodeado de los que le querían y entendían. De original vida, Pérez Ocaña también encontró la muerte de la manera más sorprendente. Volvió a Cantillana, para celebrar unas fiestas de carnaval y reunirse con su familia, a la que adoraba. Pérez Ocaña confeccionó un disfraz de sol, con papel, tela y bengalas, que desafortunadamente se quemó, produciéndole quemaduras mortales. El 18 de septiembre de 1983 Pérez Ocaña moriría en el hospital, una semana después de haberse quemado accidentalmente. Como diría Carlos Canos, "se fue vestido de sol".

Después de su muerte se han organizado exposiciones, producido películas y documentales, y publicaciones en torno a su vida y obra. Trabajos encomiables de grandes artistas, profesionales y autores que han puesto en valor su trayectoria, sin embargo consideramos que hay que hacer otro esfuerzo aún mayor, como es el caso del tantas veces anunciado Museo Ocaña. Además la deuda con la memoria de Ocaña está ahora más vigente que nunca, pues la actual crisis económica no puede ser la excusa para borrar nuestra identidad y nuestra historia. La memoria de Ocaña, que no es otra cosa que su vida y su obra, tiene que estar presente de forma permanente para que las generaciones jóvenes conozcan la talla intelectual y artística de personas como Ocaña.

ACUERDOS

PRIMERO: Que el Ayuntamiento de Sevilla se adhiere al manifiesto "*Un lugar para el pintor Ocaña*" y se solidariza con el Ayuntamiento de Cantillana en la puesta en marcha del Museo Ocaña.

SEGUNDO: Que el Ayuntamiento de Sevilla colabore en los actos de celebración que se darán en Sevilla capital en los meses de octubre y noviembre y así mismo en la Alameda de Hércules se coloque un azulejo conmemorando la figura de José Pérez Ocaña, primerregonero del carnaval sevillano en La Alameda.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la

mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo.

No produciéndose intervención alguna ni oposición, la Presidencia declara aprobada la moción por unanimidad, obtenida en votación ordinaria.

En el turno de explicación de voto se producen las siguientes intervenciones:

SRA. MEDRANO: Se felicita por la unanimidad que ha recibido esta moción en un día tan señalado, como el de hoy, para el colectivo LGTB.

Al pintor José Pérez Ocaña, que murió muy joven, con 36 años, le tocó vivir una época dura donde luchó por la libertad sexual y contra la discriminación de ese colectivo.

Nacido en Cantillana, tuvo que irse a vivir a Barcelona por sus circunstancias personales, ya que, en un pueblo pequeño, su personalidad extrovertida le llevó a no ocultar su orientación sexual.

Finalmente resalta el apoyo a la iniciativa del Museo Ocaña en su pueblo natal.

SR. MUÑOZ: Manifiesta: Que este pintor, además de destacar en su faceta, fue un reconocido activista del LGTB, amante de la libertad, tanto artística como personal.

Muchas de las referencias de hoy en día no se entenderían sin la contribución de este sevillano, emigrante en Barcelona donde fue encarcelado por algunas actuaciones en la Rambla, al manifestar su identidad sexual.

Sin esas referencias, por ejemplo, muchas películas de Pedro Almodóvar no se entenderían o actuaciones del grupo catalán La Cubana que, recientemente, ha estado en Sevilla.

Finaliza su intervención con un reconocimiento a su persona, a través de la lectura de un poema que le dedicó Carlos Cano.

SR. BUENO: Manifiesta: Que el Grupo Popular se adhiere al reconocimiento de la persona, del artista y del defensor de unas ideas democráticas que, en aquellos

momentos, estaban en un estado embrionario de la democracia, pero que, hoy, es la idea de muchos de los presentes en la Sala.

En la persona del Sr. Ocaña se depositan los muchos años de lucha que, en defensa de sus derechos, han mantenido los colectivos afines a dicho artista.

B.- Propuesta para que se cumpla el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento Pleno de 30 de noviembre de 2012, relativo a no iniciar las obras del Tanque de Tormentas en la calle Gruta de las Maravillas, hasta que no se garantizase la ausencia de riesgo.

En la sesión del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla del día 30 noviembre de 2012 se aprobaron por urgencia los siguientes acuerdos:

“PRIMERO.- Dar instrucciones a la Gerencia de Urbanismo de NO comenzar la ejecución de las obras del Tanque de Tormentas en la calle Gruta de las Maravillas, hasta que no se informe y se dé garantía a las vecinas, vecinos y comerciantes de la ausencia de riesgo.”

“SEGUNDO.- Estudiar ubicaciones alternativas al tanque de tormentas.”

De esto hace más de siete meses. Desde entonces el Alcalde continúa sin dar cumplimiento y contraviniendo directamente al mandato de buscar ubicaciones alternativas al Tanque de Tormentas. A pregunta formulada por este Grupo Municipal en la Comisión de Ruegos y preguntas del mes de Febrero se responde que NO se estudiarán nuevas alternativas.

Los vecinos siguen sin información y sin estudios de seguridad que les tranquilicen. El mutismo del alcalde está creando preocupación no sólo entre los afectados más cercanos al tanque de tormentas, sino también a las vecinas y vecinos de los alrededores ya que han visto rebajado el valor de sus viviendas, y a los comercios de la zona que frenan inversiones para nuevas instalaciones. Esta incertidumbre, alimentada con los silencios del Gobierno Municipal, crea graves perjuicios a los vecinos y comerciantes de la zona.

Por todo ello, el Grupo de Concejales y Concejales del Partido Socialista en el Ayuntamiento de Sevilla consideran urgente y necesario elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Que se cumplan en todos sus términos los acuerdos aprobados por unanimidad de todos los grupos políticos en Pleno del Ayuntamiento del 30 noviembre de 2012, en los que se daba instrucciones a la Gerencia de Urbanismo a que no se iniciaran las obras del Tanque de Tormentas en la calle Gruta de las Maravillas, hasta que no se informara y se diera garantía a las vecinas, vecinos y comerciantes de la ausencia de riesgo, y a estudiar ubicaciones alternativas al tanque de tormentas

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente la Presidencia, tras la presentación de la propuesta por el proponente, abre el turno de debate en el que intervienen los portavoces de los distintos grupos políticos, que anuncian el voto favorable a la misma.

Posteriormente, la Presidencia somete la propuesta de acuerdo a votación y al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad, obtenida en votación ordinaria.

C.- Propuesta para que se realice una serie de arreglos en el CEIP Joaquín Benjumea Burín. – RECHAZADA LA URGENCIA -

Las madres y padres del CEIP Benjumea Burín, continúan con su reivindicación que llevan realizando al Ayuntamiento de Sevilla durante años, para lograr que el colegio reúna las condiciones mínimas para que sus hijos puedan recibir clase.

La desesperación ha llegado a tal extremo que desde el AMPA han denunciado una vez más la situación en la que se encuentra actualmente el colegio, debido a la dejadez de funciones por parte del Ayuntamiento.

Este caso tiene especial gravedad, ya que el Grupo del Partido Popular de la mano del hoy Alcalde el Sr. Zoido Álvarez, denunció en varias ocasiones este mismo abandono e incluso literalmente expuso “*presto mi voz a las madres del colegio*”

Benjumea Burín". De estas declaraciones hace casi tres años. Hoy las madres y padres no le piden la voz, solicitan las actuaciones comprometidas.

Después de numerosas vistas el A.M.P.A nos indica que considera como imprescindibles para el bienestar y el buen funcionamiento del centro una serie de actuaciones, principalmente los muros exteriores que se encuentran muy deteriorados y vencidos hacia el interior del colegio. Esto se agrava cada año que pasa sin solucionarlo. La única solución que ha dado este Gobierno Municipal ha sido parchear el muro de la entrada pero el resto está peor, de especial preocupación es la zona de recreo infantil, con el peligro de desplome sobre algún niño o viandante.

Otra zona con problema es el patio infantil, con un suelo plagado de socavones y con árboles secos a punto del derrumbe, situación comunicada por escrito aun Distrito que no da respuestas a los ciudadanos.

Un ascensor que lleva más de un año instalado y sin funcionar con el perjuicio a las niñas y niños con problemas de movilidad.

Se necesita mejorar la seguridad de acceso al colegio y reformar las cubiertas pues el aislamiento de las aulas del edificio es deficiente dándose numerosos casos de golpes de calor.

Por todo ello, el Grupo de Concejales y Concejales del Partido Socialista en el Ayuntamiento de Sevilla consideran urgente y necesario elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO. Que a la mayor brevedad posible se arreglen todos los muros exteriores del C.E.I.P. Joaquín Benjumea Burín; se quiten los árboles secos con peligro de caída, que se arregle el patio de infantil, se ponga en marcha el ascensor, se lleven a cabo mejoras en la seguridad del acceso al centro y se reforme las cubiertas que eviten las altas temperaturas en las aulas, dada la gravedad de estos problemas que vienen desde hace años solicitando los padres y madres.

Oída la precedente moción, la proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, López Pérez, Moraña Macías, Muñoz

Martínez, Castaño Diéguez, Díaz González, Bueno Campanario, Cabrera Valera, Bazaga Gómez y Rodrigo Torrijos.

Se abstienen los Sres.: Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Fley Godoy, Pérez Guerrero, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada la declaración de urgencia, al no haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

D.- Propuesta para que se defienda al tejido empresarial y los puestos de trabajos de las empresas del Grupo Cementos Portland Valderrivas, afincadas en Andalucía.

El Grupo Cementos Portland Valderrivas, filial de Fomento Construcciones y Contratas (FCC), ha presentado un nuevo ERE a los trabajadores en el que comunica la supresión de la actividad de los negocios de hormigón, áridos morteros y actividad de transporte en nuestra comunidad, aunque ha decidido dejar de forma residual una planta de hormigón y otra de mortero seco con reducción del 50% de su plantilla.

Según opinión de los trabajadores y trabajadoras supone un cierre patronal en las sociedades HYMPSA, ARIPRESA, MORVALD y ATRACEMSA.

En Andalucía se suprime el 95% de los empleos directos que generan estas actividades, viéndose afectados 104 trabajadores de los 110 que componen la plantilla.

Estas empresas, pertenecientes todas al grupo FCC controlado por la familia Koplowitz, han venido soportando despidos incentivados durante los últimos años. No siendo esto suficiente, a finales de 2012 plantearon un ERE con una afectación de 47 empleos directos en Andalucía, argumentando que esta medida era necesaria para la viabilidad de la empresa. La ejecución de estos despidos terminó de realizarse en diciembre de 2012.

El 21 de marzo de 2013, cuando aún no habían pasado 3 meses de la finalización de la ejecución del ERE anterior, el diario Expansión publica unas declaraciones del presidente de FCC, D. Juan Béjar, en las que anuncia una nueva reducción de personal en los negocios de hormigón, mortero y áridos. Esto hace pensar que la liquidación de estos negocios estaba ya planteada cuando argumentaron

la necesidad de presentar un ERE en el año 2012, por lo que los empleados se han sentido engañados.

A los empleos directos que se pierden con esta actuación hay que añadir 116 empleos de transportistas de hormigón autónomos más los de áridos y cemento, lo que incrementa el drama de las familias andaluzas que se ven abocadas a este lacra social que supone el paro en nuestra comunidad.

En Sevilla capital desaparecen los dos centros de producción de hormigón de la empresa HYMPSA y la totalidad de la plantilla de oficina, suponiendo un total de 14 empleos directos afectados a los que se añaden los 7 que salieron hace unos meses. Desaparece por tanto el tejido industrial de esta empresa en Sevilla capital. Una empresa con una trayectoria histórica que ha llevado a cabo suministros de obras tan relevantes como el puente del V Centenario, el Metro, innumerables edificios de la exposición del 92, infraestructuras como la SE-40 y la Ronda del Tamarguillo, el centro comercial Nervión Plaza, nueva Terminal del Aeropuerto de Sevilla, y la última más emblemática el suministro de hormigón a la Torre Pelli.

Los trabajadores y trabajadoras temen que, ante el anuncio de la recuperación económica, se estén acelerando estos despidos masivos antes de que los datos económicos lleguen a su punto de inflexión. Asimismo consideran que un grupo de empresas que, durante más de 100 años, ha estado dando resultados económicos positivos debe tener un mayor compromiso social con el mantenimiento de puestos de trabajo de sus empleados. Consideran también una contradicción entre las acciones sociales que la empresa ha estado llevando a cabo los últimos años, de la que la familia Koplowitz ha sido garante incluso con su propio patrimonio, y el trato que los trabajadores y trabajadoras están recibiendo con la concatenación de despidos y sobre todo con este cierre que nos han anunciado.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía haciéndose eco de las reivindicaciones, propone al Pleno del Ayuntamiento de Sevilla la toma de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Que el Gobierno de la ciudad apueste por defender el tejido empresarial y los puestos de trabajos de las empresas del Grupo afincadas en Andalucía y en Sevilla.

SEGUNDO.- Denunciar de forma clara y explícita los planteamientos anunciados por el Grupo Cementos Portland Valderrivas para su división de negocios

(hormigón, áridos, mortero y transporte) y solicitar la retirada del expediente presentado.

TERCERO.- Que el Gobierno de la ciudad reclame una mayor vigilancia de los posibles acuerdos que grandes empresas puedan estar llevando a cabo para la reconversión de este sector.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente, la Presidencia, tras la presentación de la propuesta por el proponente, abre el turno de debate en cuanto al fondo y no produciéndose intervención alguna ni oposición, la declara aprobada por unanimidad, obtenida en votación ordinaria.

E.- Propuesta de adhesión a la declaración del Día Mundial de sensibilización sobre el Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH).

El Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH) es el trastorno mental más extensivamente estudiado en niños, afectando entre el 3% y el 7% de los menores en edad escolar, y al 4% de los adultos.

El TDAH puede tener severas consecuencias que van desde el fracaso escolar a la imposibilidad de inserción laboral entre quienes lo padecen, pasando por el desarrollo de conductas antisociales o problemas de relación interpersonal.

La evidencia científica ha puesto de manifiesto que el TDAH es en gran medida resultado de factores genéticos en la mayoría de los casos, si bien también puede aparecer como consecuencia de daños prenatales en el desarrollo del cerebro y, en un pequeño porcentaje, se debe a lesiones cerebrales ocasionadas después del nacimiento.

Los factores ambientales, que no parecen jugar un papel relevante en la etiología inicial de TDAH, tienen sin embargo una marcada influencia en su evolución, que se ve condicionada por la alta comorbilidad con otros trastornos mentales y del aprendizaje, por el grado de deterioro experimentado en las

principales áreas de la vida de las personas afectadas y por la accesibilidad a los recursos para el adecuado diagnóstico y tratamiento.

Diferentes estudios científicos indican que la falta de tratamiento del TDAH puede conllevar al desarrollo de otros trastornos (ansiedad, depresión, trastornos de la personalidad) en la edad adulta.

La ausencia de conocimiento público sobre el TDAH implica la falta de diagnóstico y de tratamiento, de forma que esta situación, unida a la incompreensión habitual en torno a la naturaleza de dicho trastorno, suele generar un gran sufrimiento en las personas que lo padecen así como en sus familiares.

Consideramos que en la actualidad existen los instrumentos de diagnóstico y tratamiento suficientes en el ámbito de la salud mental para disminuir los efectos más negativos y que más calidad de vida hacen perder a las personas afectadas por el TDAH.

Sin embargo, es necesario acompañar las medidas terapéuticas que se están desarrollando por los servicios públicos de salud y de los centros de enseñanza con una mayor concienciación y sensibilización por parte del conjunto de la sociedad civil.

El grupo municipal de Izquierda Unida, asume desde su participación activa en el impulso a la campaña promovida por la Federación Española de Asociaciones de Ayuda al Déficit de Atención e Hiperactividad (FEAADAH), la necesidad de impulsar acciones para que dicho trastorno sea conocido, visibilizado y acomodado dentro de nuestra sociedad.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Municipal de Izquierda Unida los Verdes Convocatoria por Andalucía del Ayuntamiento de Sevilla propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- La adhesión de la Ciudad de Sevilla, mediante acuerdo plenario, a la solicitud de Declaración del Día Mundial de sensibilización sobre el TDAH.

SEGUNDO.- Instar a las diferentes Administraciones Públicas competentes al establecimiento de mecanismos de atención a las personas afectadas por dicho trastorno en el ámbito sanitario, laboral, social y educativo.

TERCERO.-Dotar de los medios necesarios a las asociaciones que agrupan a las familias de ciudadanos afectados por el TDAH para el desarrollo de su labor de sensibilización en la ciudad de Sevilla de cara a garantizar la normalización de la percepción de la ciudadanía de dicho trastorno.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente, la Presidencia, tras la presentación de la propuesta por la proponente, abre el turno de debate en cuanto al fondo y no produciéndose intervención alguna, ni oposición, la declara aprobada por unanimidad, obtenida en votación ordinaria.

PA.1.- Pregunta que formula el Grupo de Concejales del Partido Socialista Obrero Español, relativa a los criterios de distribución seguidos por el Área de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial actuación en la distribución de los menús correspondiente a los actos institucionales en las Casetas de los Distritos.

En los pliegos de prescripciones técnicas de los contratos para la gestión y explotación de los bares ambigús de las casetas de los Distritos, se estableció que la adjudicación del Contrato implica la realización de prestación del servicio de catering para los actos institucionales que se celebren en las casetas. En el apartado 3 de dichos pliegos se concretaba que el servicio de catering para los actos institucionales que se celebraran en las mismas, debían prestarse el lunes anterior al comienzo de la Feria hasta el último día de ésta. A ello se ha añadido este año el siguiente párrafo: “como consecuencia de la situación de crisis actual que está afectando, gravemente, a los sectores de población más desfavorecidos dichas recepciones se ofrecerán a las personas que carezcan de recursos en los comedores sociales o similares, públicos o regentados por organizaciones sociales sin ánimo de lucro, determinados por los responsables del distrito municipal en su ámbito territorial. Dichas recepciones consistirán en idénticos menús que los que se ofrecen en las Casetas de Distritos Municipales, debiendo el adjudicatario desplazar el personal necesario, y los elementos de infraestructuras adecuados, para que el personal que regente el comedor pueda servir dichas comidas en idénticas condiciones de calidad, presentación y servicios, que si se ofrecieran en la caseta correspondiente.”

En el documento anexo a los pliegos de condiciones técnicas, se establece “el criterio conforme al que se realizará la distribución de los menús correspondientes a los actos institucionales: la distribución de los menús correspondientes a los actos institucionales se llevará a cabo siguiendo los criterios que determine el Área de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación.”

Los pliegos, por tanto, no determinan criterio alguno para la distribución de los menús. Se limitan a establecer el órgano que va a fijar estos criterios: la concejala responsable del Área de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación.

Más allá de la sorpresa que causa el hecho de que se repartan subvenciones en especie con cargo a capítulo 2, el Grupo Municipal Socialista considera necesario realizar la siguiente

PREGUNTA

- 1) ¿Qué criterios han sido establecidos por el Área de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación para la distribución de los menús correspondientes a los actos institucionales de las Casetas de cada uno de los Distritos?
- 2) ¿Qué comedores sociales o similares, públicos o regentados por organizaciones sociales sin ánimo de lucro, han sido los beneficiarios de los menús correspondientes a los actos institucionales de las Casetas en cada uno de los Distritos?
- 3) ¿Cuál ha sido el valor en euros de los menús asignados en cada uno de los Distritos a cada uno de los comedores sociales o similares, públicos o regentados por organizaciones sociales sin ánimo de lucro?
- 4) ¿Qué intervención han tenido los diferentes Distritos en la asignación de los menús a cada una de estas entidades?

Tras la formulación de la pregunta por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, se producen la siguiente intervención:

SR. PÉREZ GARCÍA: Contesta: A la primera pregunta que los criterios que se han establecido son los que marcan las necesidades que hay en cada momento en cada una de las zonas de la Ciudad, y el que se puedan recoger en los comedores que, finalmente, sean los destinatarios actuales, por lo que se ayudará a cualquier comedor para la distribución de la comida.

A la segunda, que todavía no se ha podido establecer ningún comedor social beneficiario, porque no se ha servido ningún menú institucional. En este momento, se está determinando la manera del reparto y los comedores destinatarios, en función de la capacidad que tenga cada comedor social para acoger estos servicios, puesto que son 900 menús por cada uno de los Distritos y no hay comedor social que, en un solo día, pueda acoger esta cantidad de menús.

A la tercera, que no hay valor económico. Lo que hay es un número de menús por Distrito (900), que es el mismo de la Feria. No es necesario determinar el valor económico del menú a servir, pues lo único que había que determinar era el coste del servicio que iba a repercutir en el Ayuntamiento. Las bajas y las mejoras establecieron que el coste fuera de 0 euros y, por tanto, no ha tenido ninguna repercusión sobre ninguna partida, ni ningún gasto protocolario correspondiente a dicho capítulo.

Finalmente, a la cuarta responde que la gran actuación de los Distritos, en este sentido, es que de los Delegados ha partido la idea de no servir los menús en las casetas y volcar ese beneficio sobre personas que lo necesitan más Y, por supuesto, en la determinación y en la logística del reparto están en permanente contacto y coordinación con la Delegación de Asuntos Sociales.

PA.2.- Pregunta que formula el Grupo de Concejales del Partido Socialista Obrero Español, relativa al cambio de criterio que se ha producido en determinadas facturas emitidas por EMASESA desde el mes de enero de 2013.

Los vecinos y vecinas de Las Huertas de Sevilla nos han comunicado que ha habido una modificación en las facturas que EMASESA relativas a los consumos de los barrios de Los Espartales de Vistahermosa o Las Ratat. Desde el mes de enero de 2013 viene incluyéndose en la factura los conceptos de Recogida de residuos urbanos y de saneamiento.

El Ayuntamiento no les ha notificado las nuevas liquidaciones que directamente han sido incluidas en las facturas. Ello ha supuesto incrementos de las cantidades a pagar que en algunos casos son superiores al 200%, en algunos casos.

Los vecinos y vecinas han intentado obtener información del Ayuntamiento pero los intentos han sido infructuosos.

De acuerdo con ello, el Grupo Municipal Socialista, considera necesario formular la siguiente

PREGUNTA

- 1) ¿Cuál es el motivo por el que se ha producido un cambio de criterio en las facturas emitidas por EMASESA desde el mes de enero de 2013, en relación con la tasa de basuras y el saneamiento en las zonas de Huertas del Distrito Norte?
- 2) ¿Por qué no se ha notificado previamente a los vecinos y vecinas la liquidación de la tasa y se le ha dado a los vecinos y vecinas plazo para recurso?
- 3) ¿Se prestan en estos barrios servicios de saneamiento y vertido de aguas residuales y de recogida de residuos en idénticas circunstancias que en el resto de la ciudad?

El Portavoz del Grupo Socialista acepta que la respuesta se le remita por escrito.

PA.3.- Pregunta que formula el Grupo de Concejales de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, relativa a la asistencia del Ayuntamiento al encuentro del Velo-City en la ciudad de Viena.

El Velo-City es el mayor evento mundial sobre la bicicleta como medio de transporte urbano que se celebra en la actualidad. En 2011 Sevilla fue la elegida para acoger este congreso, de reconocimiento internacional, donde se pudo comprobar cómo en una ciudad al sur del sur de Europa también es posible invertir las prioridades a favor de la sostenibilidad en el transporte y contribuir, desde lo local, a la lucha inaplazable contra el cambio climático.

En 2012 el Ayuntamiento hispalense renunció a participar en este evento, que se llevó a cabo en Vancouver (Canadá), incumpliendo así sus compromisos adquiridos en la edición anterior. Y este año no nos consta que el Consistorio de nuestra ciudad haya asistido al Velo-City 2013, que se ha desarrollado, entre el 10 y el 14 de este mes, en Viena (Austria).

Con el lema “El Sonido del Ciclismo – Culturas Ciclistas Urbanas” esta edición del congreso Velo-City atrajo a Viena a expertos en ciclismo y entusiastas de la bicicleta de todo el mundo.

Este congreso fue una excelente oportunidad perdida para difundir y compartir nuestros trabajos, ideas y visiones, así como interactuar con expertos, activistas y responsables políticos de diferentes lugares.

En cambio, sí estuvo presente la Universidad de Sevilla que presentó diversos estudios sobre accidentabilidad ciclista, sobre la relación de la Bicicleta Pública y Transporte Público en Sevilla y su área metropolitana, que resultaron muy interesantes para los participantes.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IULV-CA formula al equipo de Gobierno la siguiente

PREGUNTA

- ¿Ha asistido el Ayuntamiento al encuentro del Velo-City celebrado a lo largo de este mes en Viena?
- En caso negativo, ¿podría explicarnos los motivos por los que el Gobierno local del PP se niega a acudir a este foro internacional y a aprovechar esta excelente oportunidad para promocionar el liderazgo y la ‘marca Sevilla’ en materia de movilidad sostenible?

Tras la formulación de la pregunta por el Sr. Rodrigo Torrijos, se producen las siguientes intervenciones:

SR. BUENO: Responde: Que el Gobierno municipal no ha asistido a este evento, pero eso no significa que no esté implicado en el mundo de la bicicleta. Tampoco significa que no estén informadas de lo que acontece en este asunto, tanto la Delegación de Urbanismo, como la de Movilidad, que se están responsabilizando de muchas cosas al respecto.

Por tanto, la no asistencia, por parte del Gobierno, a este tipo de eventos, no significa que no pueda acceder a la información que allí se genere, pues se puede obtener por otros caminos, ya que hay foros muy importantes relacionados con este mundo.

SR. RODRIGO TORRIJOS: Lamenta esa ausencia que considera una dejación de responsabilidad y un inconveniente para Sevilla, como ciudad reconocida y bien recibida en este tema, además de ser punto de referencia y de haber hecho práctica política de la bicicleta, de las vías ciclistas y de la movilidad sostenible. Es, a su juicio, un error no cimentar esa imagen en beneficio e interés de la Ciudad a efectos comerciales, turísticos y de marketing.

Hay que tener en cuenta que esta postura ya ha sido criticada, porque no se entiende que Sevilla, que está siendo, permanentemente, aplaudida y reconocida en esos foros, no asista, cuando lo que hay que hacer es consolidar esa imagen que, en el ámbito de la bicicleta, tiene.

SR. BUENO: Reitera lo expresado en su intervención anterior y añade que la no asistencia en ningún caso menoscaba la posición de Sevilla, ni la postura del Gobierno con respecto al mundo de la bicicleta.

PA.4.- Pregunta que formula el Grupo de Concejales de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, relativa a la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Sr. Alcalde.

De acuerdo con la información que recientemente hemos conocido tras la publicación por parte del Alcalde de su declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y la aparición de ingresos imputados a rendimientos de actividades profesionales bajo el epígrafe 731, el Grupo Municipal de IULV-CA formula al equipo de Gobierno la siguiente

P R E G U N T A

- ¿Presentó el Sr. Zoido la declaración censal de alta en el ejercicio profesional, por medio del modelo 036 de la Agencia Tributaria?
- ¿Ha presentado el Alcalde el alta en el IAE?
- ¿Ha llevado a cabo el Alcalde las declaraciones de Pagos Fraccionados trimestrales del IRPF correspondientes al desarrollo de la actividad profesional que se declara?
- ¿Ha presentado el Alcalde las declaraciones trimestrales y la declaración anual del Impuesto sobre el Valor Añadido?

- ¿Emitía el Alcalde como abogado las facturas mensuales, con los requisitos legales establecidos, correspondientes a los ingresos que declara en el IRPF?
- ¿Cumple el Sr. Zoido con las obligaciones contables y registrales de los profesionales, llevando el correspondiente Libro Registro de ingresos, gastos, bienes de inversión y provisiones de fondos y suplidos?
- ¿Conoce el Sr. Alcalde si hay más Concejales/as Delegados/as que perciban remuneraciones declaradas o no y similares a las que aparecen como provenientes del ejercicio profesional?

Tras la formulación de la pregunta por el Sr. Rodrigo Torrijos, se producen las siguientes intervenciones:

SR. BUENO: Responde: Que el Sr. Zoido no ejerce profesionalmente, ni ha ejercido nunca, como abogado, por lo que no está dado de alta en ningún sitio, ni mucho menos desde que ostenta un cargo público.

Seguidamente, pasa a leer un escrito de la Secretaria de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Abogados de Sevilla, donde se recoge que “no consta la inscripción del Sr. Zoido en este Colegio”.

Además, está el informe del Secretario de la Corporación donde se dice que “los ingresos declarados de gastos de representación y otras colaboraciones no forman parte de ningún ingreso profesional o laboral”, con lo que no hay ejercicio profesional desde que ostenta cargo público. Por tanto, es evidente que no puede presentar el alta en el IAE, como así se recoge en un certificado de la Agencia Tributaria en el que consta que no figura de alta en dicho Impuesto. Esto lleva a no poder realizar pagos fraccionados y tampoco procede la declaración de IVA.

No ha emitido facturas como abogado, porque no ejerce como tal, y no tiene obligaciones registrales y contables.

Y, con respecto a la última parte de la pregunta, manifiesta que el Sr. Alcalde confía plenamente en la declaración que haya realizado cada concejal, sobre todo los de su Gobierno, en el Registro de Actividades que se encuentra en la Secretaría, que se hace al principio de cada mandato donde cada concejal expresa las actividades que realiza.

SR. RODRIGO TORRIJOS: Manifiesta: Que ha sido el Sr. Alcalde el que ha reflejado, en su declaración de IRPF, el epígrafe de ingresos imputados a rendimientos de actividades profesionales. Por lo que solicitará, por escrito, al Sr. Secretario, que le confirme si esos ingresos, reflejados en el epígrafe 731, son imputados a rendimientos de actividades profesionales, o no.

También le solicitará para que le responda, o para que asesore al Sr. Alcalde en el sentido de que explique a los ciudadanos, no sólo por qué dijo que no cobraba o que eran gastos de representación, sino también el motivo por el que, en su declaración de la renta, aparecen ingresos como provenientes de actividades profesionales.

Finaliza su intervención calificando de grave el hecho de que el Sr. Zoido haya utilizado el epígrafe 731, cuando existen certificados de no estar dado de alta en el Colegio de Abogados, cuando no presenta declaraciones trimestrales, ni declaración anual del IVA o pagos fraccionados.

SR. BUENO: Manifiesta: Que el Sr. Alcalde es claro en sus afirmaciones y, en ese sentido, señala que el sueldo que cobra es el de parlamentario, que es menor que el de alcalde, siendo ése, además, su único sueldo.

Después tiene unos ingresos de gastos de representación y otras colaboraciones recogidas en la declaración de la renta. Ningún ingreso del Sr. Alcalde ha quedado sin declarar. No existen sobresueldos, ni realiza actividad económica laboral o profesional fuera de las que efectúa en la Institución Pública, porque, según consta en informe del Sr. Secretario, el cargo que tiene en el Partido Popular no se considera una actividad profesional, ni económica.

El Sr. Alcalde es transparente, y el Sr. Rodrigo Torrijos ya conoce sus ingresos. Sin embargo, el Grupo Popular desconoce los del Portavoz de Izquierda Unida.

Finalmente y con el fin de agilizar los actos sucesivos de los acuerdos adoptados en la presente sesión, el Excmo. Sr. Presidente ordenó la ejecución de los mismos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a la hora al principio consignada.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL DEL

PLENO MUNICIPAL,

FCO. JAVIER LANDA BERCEBAL LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ

EL INTERVENTOR,

JOSÉ MIGUEL BRAOJOS CORRAL

JUAN IGNACIO ZOIDO ALVAREZ

JUAN FCO. BUENO NAVARRO

MARIA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA

MAXIMILIANO VÍLCHEZ PORRAS

MARÍA ASUNCIÓN FLEY GODOY

GREGORIO SERRANO LOPEZ

EDUARDO BELTRÁN PÉREZ GARCIA

FRANCISCO LUIS PEREZ GUERRERO

JOSE MIGUEL LUQUE MORENO

EVELIA RINCÓN CARDOSO

IGNACIO MANUEL FLORES BERENGUER

MARÍA AMIDEA NAVARRO RIVAS

JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍN

JUAN GARCÍA CAMACHO

JAIME RUIZ RODRÍGUEZ

MARÍA PIA HALCÓN BEJARANO

MARÍA DEL CARMEN RÍOS MOLINA

RAFAEL BELMONTE GÓMEZ

JUAN ESPADAS CEJAS

SUSANA MARÍA LÓPEZ PÉREZ

ALBERTO MORIÑA MACIAS

ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ

ADELA CASTAÑO DIÉGUEZ

JUAN MANUEL FLORES CORDERO

D. JOAQUIN DIÁZ GONZÁLEZ

EVA PATRICIA BUENO CAMPANARIO

JUAN CARLOS CABRERA VALERA

D. JUAN MIGUEL BAZAGA GÓMEZ

ANTONIO RODRIGO TORRIJOS

JOSEFA MEDRANO ORTIZ
